



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL (COMISIÓN 3)

Fecha: 02 de diciembre de 2019 ACTA SESIÓN No. 128-CEPRE-2019

Compañeros comisionados vamos a proceder a iniciar. Secretario sírvase a informar si existen solicitudes de cambio de orden del día, excusas o principalizaciones. Muy buenos días esta Secretaría informa que no ha habido solicitudes de principalización ni solicitudes de cambios en el orden del día. Gracias, Secretario, sírvase a constatar el quorum respectivo. Con su autorización, Presidente, procedemos a la verificación del quórum previo a la instalación de esta sesión número 128, el día de hoy lunes, 2 de diciembre de 2019, siendo las 9 horas 39 minutos. El asambleísta Daniel Mendoza, presente, el asambleísta Franco Romero, presente, el asambleísta Vicente Almeyda, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Patricio Donoso, presente, el asambleísta Henry Yánez, presente, la asambleísta María Gabriela Larreátequi, buenos días, presente; la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Esteban Melo, presente; el asambleísta Luis Pachala, el asambleísta César Solórzano, la asambleísta Lira Villalva, el asambleísta Juan Carlos Yar. Se encuentran presentes, 9 asambleístas, Presidente, 10, con el ingreso del asambleísta Luis Pachala. Muchas gracias, señor Secretario, sírvase a dar lectura a la convocatoria y al orden del día. Con su autorización, Presidente, procedemos a la lectura de la convocatoria y orden del día correspondientes. Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre de 2019, señoras y señores asambleístas, Comisión Especializada de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control, Asamblea Nacional, convocatoria a sesión número 128 CERP 2019 por disposición del asambleísta Daniel Mendoza, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numeral 2 del Reglamento de las comisiones Permanentes y Ocasionales y artículo 25, 27, 28 y numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas miembros de la Comisión a la sesión número 128 CEPRE 2019, a realizarse el lunes 2 de diciembre de 2019, a las 09 horas en la sala de sesiones de la comisión, ubicada en el tercer piso, ala occidental del Palacio Legislativo para tratar el siguiente orden del día. Uno, dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, calificada por la administración legislativa CAL, mediante resolución CAL 2019-2021-128, del 22 de noviembre de 2019, notificada los mismos día, mes y año, mediante memorando SAN CAL 2019 1928, calificado de urgencia en materia económica y presentado por el Presidente de la República Lenín Moreno Garcés, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, conocimiento, observaciones, análisis y debate del articulado correspondiente al informe para segundo debate del citado proyecto de ley. Dos, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 19 del reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, de la Asamblea Nacional, recibe en comisión general a las personas e instituciones públicas y particulares que expresamente y por escrito hayan manifestado su interés de ser recibidos por esta mesa legislativa. Atentamente Jairo Jarrín, Secretario relator. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente, registramos la llegada del asambleísta Vicente Almeyda. Lo mismo hacemos con el ingreso de la asambleísta Lira Villalva. Gracias, Secretario, compañeros comisionados, tienen ya en sus respectivos asientos la sistematización de las observaciones que se realizaron el pasado viernes en el pleno de la Asamblea Nacional, lo cual evidentemente enriquece la construcción de este segundo informe que debemos trabajarlo (...) Sí, felicitarles por el resumen.





Tienen eso ya como un insumo, quería comentarles que previo conversación con el Presidente de la Asamblea, vamos a tener un segundo debate en la medida de lo posible el próximo día lunes, lo cual nos permite a nosotros trabajar de manera permanente durante todo el día miércoles, ojalá para poder votar un segundo informe a cualquier hora del día miércoles, no como lo habíamos pensado en primera instancia, podríamos votar el jueves, pero el jueves ya hay pleno convocado, se vuelve un poco... la idea inicial era votar el miércoles a primerísima hora, pero ahora no es necesario, podemos votar a cualquier hora, en la noche si es necesario mientras construimos ese informe con ustedes; la idea sería un poco el día de hoy dar lectura a los aportes presentados en el pleno para el primer debate de manera tal que podemos también empezar el debate de los temas que por escrito han ingresado a esta Comisión, son varios los temas que por escrito diferentes legisladores han presentado a este debate, así que desde Secretaría se dará lectura a los aportes tanto que se hicieron de manera verbal en el pleno, como de manera escrita por parte de cada uno de los legisladores. Secretario por favor asambleísta Donoso. Muchas gracias, Presidente, estoy revisando el artículo correspondiente a aquel planteamiento que hice en su momento inherente a SOLCA, al hecho cierto de que la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer tenga el buen tratamiento en este proyecto de ley, ellos se quejaban de que en los últimos años, 400 millones de dólares no han ingresado a sus registros para poder atender esta durísima y gravísima enfermedad, que Dios mediante, pudiéramos combatir de mejor manera. Ellos piden y se los dijo en su momento el hecho de que no se depositen el 0,5% por el uso de tarjetas de crédito a nivel nacional en una cuenta del tesoro único, sino en una cuenta especialmente conformada para el efecto, a fin de que no exista el tema burocrático de recibir o no esos fondos, porque en la práctica no han recibido a un promedio de 40 millones de dólares por año; por tanto, voy a insistir en el tema de SOLCA a la par de que estoy presentando este momento a través del Secretario si usted me permite, señor Presidente, dos pequeñas observaciones al tema de los deudores de buena fe de la banca cerrada y también lo referente al proceso de venta directa de procosméticos que les tiene muy preocupadas a miles de mujeres que hacen ese trabajo de venta con el cual mantienen a su familia. Entrego en este momento, Presidente, con su venia, al Secretario, los temas y del tema SOLCA me comprometo a presentarlo en el transcurso del día. Gracias, asambleísta Donoso, Secretario, primer punto del orden del día. Con su autorización, señor Presidente, damos inicio al tratamiento del orden del día. Dentro del tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, calificada por el Consejo de Administración Legislativa CAL, mediante resolución CAL 2019-2021-128, del 22 de noviembre de 2019, notificada los mismos día, mes y año, mediante memorando SAN CAL 2019 1928, calificado de urgente en materia económica y calificado por el Presidente de la República Lenín Moreno Garcés, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, conocimiento, observaciones, análisis y debate del articulado correspondiente al informe para segundo debate del citado proyecto de ley. Hasta ahí el punto, señor Presidente. Proceda Secretario, con la lectura de las observaciones. Iniciamos la lectura, señor Presidente. Dejando constancia de que el presente documento fue elaborado en tiempo real, dentro de la sesión 633, el mismo será trasladado a lo que sería el documento borrador para el posterior tratamiento e informe para segundo debate y obviamente se harán las puntualizaciones u observaciones que los asambleístas deseen en cada caso. Comenzamos con la intervención del asambleísta Hermuy Calle, y dice: "Hay diferencias y yo planteo 3, reformas a la ley de régimen tributario interno; en el proyecto el artículo 5 propone agregar el numeral 3, donde habla que los intereses que reciban las instituciones de la banca privada por préstamos otorgados a los emprendedores hasta por un 3% a ingresos gravados de la institución financiera, habla de una exención de que en definitiva el Estado debe librar del pago de ganancias de préstamos que un banco hace, para ello está el banco, para ser intermediario financiero, pero por este hecho de prestar a un





emprendedor, no existe en la estructura jurídica ecuatoriana la definición de emprendedor, no entiendo quién califica la calidad de emprendedor. Lo que se busca es eximir a la banca privada que en definitiva cumple con sus funciones, sería ideal que en la banca pública se generen créditos blandos, a más plazos y con menores intereses, así se ayudaría a los emprendedores. La propuesta es eliminar el numeral 3. Hay un tema sobre las telecomunicaciones, el artículo 38 del proyecto habla de devengamiento, las telefónicas deben pagar por el uso del espectro radioeléctrico hasta el 80% por medio de la implementación de proyectos y esto llama la atención, esto estaría sujeto a la Ley Orgánica de Contratación Pública, en realidad en lugar de pagar con dólares, lo harán con obras. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano no existe ley donde se produzca esta forma de contratación pública que se propone. De hecho, sería una delegación de la competencia exclusiva del Estado Ecuatoriano sobre la administración del espectro radioeléctrico, es una vulneración a los principios de coherencia, transparencia y participación nacional, establecidos en la Ley de Contratación Pública. La propuesta es eliminar el artículo 38 que raya en la inconstitucionalidad, la finalidad de cerrar la brecha tecnológica es buena, pero debe ser de acuerdo a la Constitución. La posibilidad de pagar saldos deudores del Estado con los GADs con títulos valores, estamos de acuerdo, siempre que exista un límite, porque a largo plazo se vería afectada la liquidez en divisas dólares, la propuesta es un inciso adicional, que fije un porcentaje sobre el total de deuda que cada año puede ser cancelado con ese método; este porcentaje debe venir de un estudio del Ministerio de Economía y Finanzas que está en capacidad de hacerlo. Hasta ahí la primera intervención, pasamos a la siguiente, del asambleísta Patricio Donoso. El proyecto tiene cosas positivas y negativas, en este nuevo proyecto existe el mismo tratamiento, salvo que tenemos menos artículos y un tratamiento más sencillo. El haber direccionado a la misma comisión nos hizo ganar de 10 a 12 días, porque los insumos existen más de un mes en la comisión; es importante apoyar la remisión de los becarios, como también es importante desechar la absurda figura del anticipo del impuesto a la renta que hizo que muchos acudan al chulco para pagar la renta que no tuvieron, esa era una injusticia. Estamos de acuerdo en el IVA cero para medicamento de glucosa, bombas de insulinas, marcapasos, se aprobó una propuesta en cuanto al IVA cero, no solo para flores, sino para el follaje también, estoy de acuerdo en que los tractores de hasta 300 caballos de fuerza tengan IVA cero, lo mismo que otros insumos para el agro. Estamos de acuerdo en que el IVA mensual pase a ser semestral en la declaración, al igual que en los autos eléctricos. Proponemos (...) Hay un punto de información, asambleísta Calle. Por favor. La Secretaría toma nota, asambleísta Calle. Está tomado nota. Continúe Secretario. También insistiré en que los premios de lotería auspiciados sin fines de lucro como los de la Beneficiencia de Guayaquil y Fe y Alegría no tengan doble tributación, porque esto es desalentar la compra de estos boletos que hacen bien a miles de familia en el país. Logramos la disposición general con respecto a los bananeros cuando tienen problemas de plagas o cuando tienen problemas con los precios internacionales; propuse la progresividad en cuanto a las fundas plásticas y el Gobierno acogió la progresividad por años, pero yo hablaba de la progresividad relacionada al tamaño de la funda, la facilidad para el emprendedor que administra una fundación sin fines de lucro, para que pueda ser cerrado como tienen las empresas de la Economía Popular y Solidaria se negó, pero la vuelvo a proponer. SOLCA es una institución que merece el apoyo de las políticas públicas. Desde 2008 la entidad dejó de recibir 400 millones de dólares, la propuesta de SOLCA en la que insistiremos es que a través de una cuenta única del Banco Central del Ecuador se depositen los valores producto del 0,5% de las transacciones con tarjeta de crédito que se obtienen en el país; debemos estar atentos para que el proyecto incluya lo positivo, no descansaremos hasta que el Gobierno a través de la proforma descarte los subsidios innecesarios, pues se trata de aliviar el déficit fiscal. Un tanquero en un día llega a ganar hasta 14 mil dólares.





Presidente, al igual que el asambleísta Calle, una pequeña correccioncita. En la parte final si toma nota, por favor, señor Secretario, lo que yo dije es debemos estar atentos para que el proyecto incluya lo positivo, no descansaremos hasta que el Gobierno a través de la proforma descarte los subsidios innecesarios y los focalice, y táchele lo de déficit fiscal, por favor. Y en la última línea de un tanquero en un día se gana 14 mil dólares, que vía contrabando pasa a Colombia. Póngale un tanquero con 10 mil galones de gasolina, eso es lo que dije. Se toma nota, Secretario. Continuamos, señor Presidente. Hacemos la corrección ya solicitada por el asambleísta Larreátegui. Empiezo por reconocer que el trabajo de este proyecto es mejor que el anterior, pues es abismal la diferencia desde la extensión, que permite el tratamiento responsable, no llegamos a consenso en todo el articulado, pero avanzamos, hay un 80% de consenso, lo que permite que la ley tenga luz al final del camino. Hay cosas positivas como la eliminación del anticipo del impuesto a la renta, tarifas cero para insumos médicos, impuesto para fundas plásticas, hay otros que conllevan discusión como la forma en que se gravarán las fundas, sostengo que todas las fundas se graven, no queremos acostumbrarnos al impuesto, sino que dejen de usar las fundas, deben gravarse todas sin importar el tamaño. No hay por qué gravar con tarifa cero a la revistas, si no son bienes meritorios, toda tarifa cero es un sacrificio fiscal, los productores que tienen que pagar IVA lo van a cargar en todo el proceso al precio de la revista y el consumidor terminará pagando un IVA que no es IVA; es necesario analizar lo de las tarifas del espectro radioeléctrico, para la transparencia es necesario aclarar quién fiscalizará las obras que se realicen por devengamiento, sobre los bonos con los que se pagará a los GADs por deuda, es necesario que se ponga un límite, yo propongo que sea del 2%; pedí que se considere subir el nivel de Código Tributario a los derechos del contribuyente con las correcciones hechas, es importante que se corrija el problema que se dio por la autoridad tributaria al querer cobrar matriculación de carros robados, chatarrizados, que nunca debió generarse, pero no hay una ley que permita extinguir estas obligaciones. Planteo la reducción al ICE a vehículos que tengan mayor seguridades, esto debe ser una política pública para evitar muertes en las vías, ratifico mi compromiso en trabajar en una ley que beneficie al país. Continuamos con la intervención del asambleísta Henry Yánez. En el artículo 44 en el primer inciso sobre el seguro social cuando se refiere a obligaciones no pagadas, a los afiliados les preocupa que se les vaya a pagar con bonos o certificados de tesorería, nos preocupa que el Estado entregue bonos y si se sujeta a las leyes del mercado no se pagarán al 100% por quien adquiera los bonos, pido que se reflexione en lo que tiene que ver con las deudas del IESS, son obligaciones que el Estado tiene que cubrir; hay que tomar en cuenta lo que dice la Constitución en el artículo 372, los afiliados sugieren que el título de ley, el título de la ley no cubre todas las temáticas que se tratan sugiere que se busque un término que sea transversal a todas las leyes que se incluyen en el proyecto, plantea que sea ley orgánica de optimización de los recursos públicos y progresividad tributaria. Asambleísta Yánez, solo antes de darle la palabra al asambleísta Yánez, un poco para consensuar los tiempos con los comisionados, vamos a buscar sesionar hoy de corrido hasta eso de la 1 de la tarde, luego suspenderíamos, hoy en horas de la tarde tenemos sesión de la comisión de fiscalización, dos integrantes de esta mesa somos parte también de esa comisión así que la tarde se complicaría un poco, nos reinstalaríamos mañana, dos horas después del pleno, porque tenemos pleno en la mañana, y tendríamos una sesión el día miércoles a primera hora hasta la hora que sea para vota al final del día el informe; ese es un poco la planificación que les pongo en consideración de ustedes para un poco también planificar nuestros propios tiempos. Asambleísta Yánez. Cuando votemos el artículo más bien yo voy a hacer observaciones ya al artículo porque en verdad no tiene sentido hacer las observaciones porque ya está grabado ahí. Gracias. Presidente, buenos días a todos y a todas, cuál es el objetivo de leer todas las observaciones que se dieron en el pleno, creo que todos estuvimos presentes, pero ya esto es una gran ayuda y es importante que lo hayan procesado, pero esto es nada





más que un insumo, deberíamos empezar ya a revisar como es debido los artículos y decidir qué es lo que se va a incorporar y qué no, me parece que un contrasentido que no se haya leído el informe aprobado para el primer debate y se estén leyendo estas observaciones, con todo respeto, Presidente, esto es un insumo y le pido más bien que nos centremos en tratar ya el articulado para saber qué se pone y qué no. Es decisión de la mesa, cuando se trata de las observaciones realizadas por los integrantes de esta mesa evidentemente son temas que ya conocemos, pero no solamente hay integrantes de la mesa en el documento que se está dando lectura, posterior a lo cual también se dará lectura a las observaciones que han presentado por escrito diferentes legisladores para incluir dentro de este tratamiento. Asambleísta Pachala. A mí sí me parece oportuno, no porque nosotros interviniendo, sino porque también hay legisladores que han intervenido de otras bancadas entonces nosotros necesitamos tener estos insumos para en base a eso incorporar, Presidente, y también, por favor, sería bueno, que quede en acta esas observaciones, por eso creo que es pertinente la lectura. Asambleísta Almeyda. Señor Presidente, apoyo la moción de la asambleísta Villalva, pienso que ya tenemos aquí y en sí estos son resúmenes de las intervenciones, ni siguiera son las observaciones como tal, entonces para leer resúmenes yo pienso que podemos pasar directamente al articulado y cada cual individualmente pueda leer estos resúmenes, porque si fuera la intervención tal cual fue, pudiera estar de acuerdo, pero eso sería muy extenso, entonces para leer un resumen, pudiéramos hacerlo cada uno por su lado y pasar inmediatamente a tratar el articulado de la ley, gracias. Sí, antes de darle la palabra asambleísta Melo, se les ha remitido a sus correos electrónicos todas las observaciones por escrito, aparte de este documento, también los oficios que se han recibido por parte de otros legisladores dentro del tratamiento de este segundo informe para que ustedes puedan utilizarlo también un poco como insumos que es lo que se piensa el día de hoy y mañana cuando nos reinstalemos, debatir y analizar. Asambleísta Melo. Presidente, simplemente para pedirle que pasemos al siguiente punto, la pertinencia tiene que ir con la eficacia y va a haber momentos en los que necesitemos más tiempos para revisar el articulado, no lo que se dijo en el pleno de la Asamblea Nacional, porque entre otras cosas, todos los comisionados estábamos presentes escuchando al resto de legisladores, creo que es importante que avancemos, por favor. Yo más bien plantearía que iniciemos por la lectura de los oficios de los diferentes legisladores, que ya son propuestas de articulados completas para que se inicie el debate sobre este tema, ya que ustedes consideran que los resúmenes que ha preparado la comisión ya los tienen ustedes como insumos para que puedan analizar la pertinencia o no de aquello, que, por Secretaría, por favor, se empiece a dar lectura a los oficios. Damos lectura, Presidente, conforme a su disposición. Trámite 387821, oficio 652AN2019, asambleísta Daniel Isaac Mendoza Arévalo, Presidente de la Comisión de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control. De mi consideración, a través del presente me permito poner en su consideración y por su intermedio a los asambleístas de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control, mis observaciones realizadas al proyecto de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, a fin de que sirva considerarlas para los fines consiguientes. Suscribe el asambleísta Esteban Melo Garzón, asambleísta del exterior por Europa, Asia y Oceanía. Pasamos a la lectura en lo pertinente. En relación con el proyecto de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, me permito realizar las siguientes observaciones: las disposiciones generales primera, segunda y tercera del proyecto expresan, primera, las disposiciones contenidas en la presente ley respecto de la remisión de intereses de mora, multas, recargos y gastos administrativos y de régimen especial de procedimiento administrativo coactivo de las obligaciones vencidas, convenios de pago, para créditos educativos y becas de Educación Superior otorgados por cualquier institución pública o por el anterior Instituto Ecuatoriano





de Crédito Educativo (IECE), y que gestione actualmente el Instituto del Fomento al Talento Humano, serán también aplicables para los garantes solidarios, de ser el caso. Segunda, se dispone la condonación total de la deuda derivada de las obligaciones vencidas o convenios de pago, en los casos en los que el deudor principal de un crédito educativo o su cónyuge o conviviente, hijo o hija bajo su dependencia económica, haya fallecido o padezca de una enfermedad catastrófica, huérfana o rara, definida como tales por el ente rector de la Salud Pública, conforme a la normativa que rija para la materia. Tercera, el detalle de las operaciones de crédito educativo derivados de cuyas obligaciones vencidas o con convenios de pago cuyos valores hayan sido pagados conforme a lo dispuesto en la presente ley no podrán ser incluidos en el reporte crediticio ni consideradas al cálculo del score crediticio por parte del buró de información crediticia y el registro de datos crediticios que se encuentre en funcionamiento. Sin perjuicio de lo señalado, si la persona natural volviera a presentar valores vencidos en dichas operaciones, conforme a lo establecido en el tercer inciso del artículo uno, el historial completo de las mismas se mostrará nuevamente en el reporte crediticio y serán consideradas para el cálculo del score genérico por el registro o buró de información que se encuentre en funcionamiento. Estas disposiciones tratan temas relacionados al crédito educativo, regulados en la Ley Orgánica de Educación Superior, por lo que con base a la reserva de ley establecida en el artículo 132 de la Constitución, deberían estar inmersas en el proyecto de ley como artículos y no como disposiciones, esto en virtud de que por reserva de ley solamente se puede, según el artículo citado en el número 3, abre comillas, crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se cierra comillas; por lo tanto, la ley debe ser modificada a través de una ley del mismo rango y no a través de las disposiciones generales tal como está actualmente en el proyecto de ley. La disposición transitoria primera prescribe. por esta única vez los sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas podrán solicitar un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales de periodos vencidos de hasta la fecha de publicación de la presente ley, sean estos determinados por el sujeto activo o autodeterminados por el sujeto pasivo, respecto de impuestos retenidos o percibidos, el referido plan de pagos deberá ser presentado dentro de los 45 días posteriores a partir de la vigencia de la presente ley, los pagos efectuados en aplicación de la presente disposición no serán susceptibles de reclamos, pago indebido o pago en exceso, el Servicio de Rentas Internas emitirá la normativa secundaria para la aplicación de esta disposición. De manera excepcional una vez aceptado el plan de pagos se suspenden las acciones de cobro e interrumpen los plazos de prescripción pudiendo únicamente emitirse providencias dentro del procedimiento coactivo para la sustitución de medidas cautelares, para garantizar el 110% del saldo de la obligación, el plan de pagos está condicionado al cumplimiento estricto de cada una de las cuotas hasta las fechas establecidas. El incumplimiento de una de las cuotas dará por terminado el plan, debiéndose imputar los valores pagados conforme el artículo 47 del Código Tributario. Exclusivamente sobre las obligaciones contenidas en el plan de pagos, y que este se encuentre en cumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones que establezca la normativa correspondiente, se habilitará la autorización de emisión de comprobantes de venta, la calidad de proveedor del Estado, la posibilidad de hacer actividades de comercio exterior, así como la habilitación de su cumplimiento tributario. Es importante limitar la presente disposición en la medida que los sujetos pasivos que se hayan acogido a este plan de pagos no puedan hacerlo nuevamente en un plazo de 10 años, si bien este plan de pagos contribuiría tanto a personas naturales como a personas jurídicas, es necesario establecer esta limitación de las personas jurídicas mediante un plazo, puesto que de lo contrario se convertiría en un mecanismo que incentive la espera de mecanismos de reducción tributaria y no en cumplimiento eficaz de las obligaciones pendientes. En el primer capítulo titulado Regímenes de Remisión no tributaria, los artículos uno y dos del proyecto, que





se refieren a la remisión de intereses de mora, multas y recargos para becas y crédito educativo de programas de Educación Superior, se expresa: artículo uno, remisión de intereses de mora, multas y recargos para becas y crédito educativo de programas de Educación Superior, se dispone la remisión del 100% de mora, multas y gasto administrativos pendientes de pago, pendientes hasta la fecha de emisión de la presente ley, derivadas de la instrumentación de crédito educativo, ayudas económicas y becas otorgadas en cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas o proyectos de fortalecimiento, formación y capacitación del talento humano, otorgados por alguna institución pública o por el anterior Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, IECE, y que gestiona actualmente el Instituto del Fomento al Talento Humano; los beneficiarios de este régimen gozarán de 12 meses de gracia para el pago de sus obligaciones, los interesados en acogerse a esta remisión deberán presentar una solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano dentro del término de 30 días, contados de la fecha de vigencia de la presente ley, dentro del término de 90 días, contados desde la fecha en que se hubiere cumplido el plazo de gracia, los interesados en acceder a esta remisión, deberán pagar el total del capital adeudado y los honorarios profesionales por gestiones de cobro, en caso de existir, así también podrán solicitar la suscripción de un convenio de facilidades de pago con el Instituto del Fomento al Talento Humano, conforme lo determine el órgano rector de la política pública de Educación Superior. Con la presentación de la solicitud podrá acogerse a este régimen de remisión, se suspende el proceso coactivo y los efectos que provengan del mismo; artículo 2, incumplimiento, el incumplimiento en el pago de seis cuotas consecutivas del convenio de facilidades de pago con la entidad operadora de becas y crédito educativo por causas imputables al beneficiario, dejará insubsistente la remisión establecida en esta ley y dará lugar al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluido intereses, multas, recargos y gastos administrativos, de conformidad con lo establecido en el presente artículo y reanudará las acciones de coactiva, restituyendo, de ser el caso las medidas cautelares previamente ordenadas. Si bien el proyecto actual toma en cuenta la diferenciación entre la instrumentación de crédito educativo, ayudas económicas y becas otorgadas en cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas o proyectos de formación y fortalecimiento de la capacitación del talento humano, otorgados por cualquier institución pública o por el anterior Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, IECE y que gestiona actualmente el Instituto del Fomento al Talento Humano, no se considera que los becarios tienen que devengar su beca mediante trabajo realizado en las mismas instituciones del Estado y actualmente lo que vivimos son despidos masivos debido a las condiciones de inestabilidad y recesión económica en la que se encuentra el país, por esta razón, es necesario separar a los becarios y ampliar el tiempo de 12 meses de gracia para el pago de sus obligaciones a 24 meses, exclusivamente para el caso de becarios y que estos tengan un tiempo prudencial de 2 años para el cumplimiento, a partir de la obtención del título universitario correspondiente y de la expedición de la presente ley, texto sugerido. Artículo 1. Remisión de intereses, de moras, multas y recargos para becas y créditos educativos de programas de educación superior, se dispone la remisión del 100% de interés de mora, multas y gastos administrativos pendientes de pago hasta la fecha de expedición de la presente ley, de las obligaciones vencidas o convenios de pago derivadas de la instrumentación de crédito educativo, ayudas económicas y becas otorgadas en cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas o proyectos de fortalecimiento y capacitación del talento humano, otorgados por cualquier institución pública o por el anterior Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo IECE, y que gestiona actualmente el Instituto del Fomento al Talento Humano; los beneficiarios de este régimen gozarán de 12 meses para el pago de sus obligaciones, se toma en cuenta el subrayado, adicionándose 12 meses adicionales en caso de ser becarios, continúa el artículo. Los interesados en acogerse a esta remisión deberán presentar una solicitud al Instituto del Fomento al Talento Humano dentro del término de 30





días contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, dentro del término de 90 días, contados desde la fecha en que se hubiere cumplido el plazo de gracia, los interesados en acceder a esta remisión deberán pagar el total del capital adeudado y los honorarios profesionales por gestiones de cobro, en caso de existir, así también podrán solicitar la suscripción de un convenio de facilidades de pago con el Instituto de Fomento al Talento Humano, conforme lo determina el órgano rector de la política pública de Educación Superior. Con la presentación de la solicitud para acogerse a este régimen de remisión se suspende el proceso coactivo y los efectos que provengan del mismo. La Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, regula en su artículo 5 los reguisitos para el ingreso al Servicio Público, dentro de los cuales el literal F expresa: No encontrarse en mora del pago del crédito establecidos a favor de entidades u organismos del sector público a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la presente ley, en el segundo inciso, en el inciso segundo, perdón, de la misma LOSEP, prescribe que, se exceptúan los nombramientos o contratos celebrados a favor de las personas que se encuentran en mora si, previo a la obtención del nombramiento o contrato se hace constar en la declaración patrimonial juramentada el detalle de la deuda con el convenio de pago que se ejecuta o se ejecutará una vez que se ingrese al sector público, a pesar de que la LOSEP prevé un requisito para la contratación de no encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, que se lleva a cabo cuando se hace constar en la declaración patrimonial juramentada el detalle de la deuda con convenio de pago suscrito es necesario garantizar que se permita el acceso a becarios y beneficiarios de crédito educativo, independientemente de que tengan un convenio de pago suscrito con la entidad financiera estatal correspondiente; en la sección cuarta titulada Reformas a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el artículo 39-1, referente al devengamiento por parte de prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de suscripción, hay que tomar en cuenta quién usufructuó la obra, además, de que no solo se trata de poner la infraestructura sino también de darle mantenimiento. Es necesaria una regulación que no permita que el privado termine beneficiándose de la obra y si este es el encargado de mantenerla. En el capítulo 11, Reformas a varios cuerpos normativos, sección primera, Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, el inciso tercero del artículo 5 del proyecto establece: a continuación del numeral 25 agréguese lo siguiente: 26, los intereses que reciban las instituciones del sistema financiero por los préstamos otorgados a los sujetos calificados como emprendedores hasta por el monto equivalente al 3% de los ingresos gravados de dicha institución financiera, y de acuerdo con las definiciones que para el efecto determinen en el reglamento. Es importante enfatizar que el emprendimiento debe fomentarse incentivando a los emprendedores que van a adquirir el crédito y no colocando un porcentaje de exención del impuesto a la renta a las instituciones financieras por el interés que reciben por el pago de sus obligaciones con las mismas, debe quedar claro que quienes requieren el apoyo son los emprendedores que necesitan el crédito para iniciar o potenciar su empresa, para lo cual el Gobierno debería prever un fondo que garantice este tipo de créditos, por lo tanto, la propuesta es eliminar el inciso tercero del artículo 5 del proyecto; en el mismo capítulo 11, en el inciso tercero del capítulo 9 del proyecto, que establece la siguiente reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su artículo 10 expresa que: comillas, en el numeral 22 inclúyase la frase, comillas nuevamente, hasta un 150% en total, después de la frase, entre comillas, eventos artísticos y culturales, debería tomarse en cuenta que el origen de esta deducción es el fomento de los artistas y la cultura a nivel nacional, por lo tanto, es necesario incluir en el texto que la deducción se dé para artistas y eventos culturales nacionales. Texto sugerido: 3, en el numeral 22 inclúyase la frase: hasta un 150% total, después de la frase, se abren comillas, eventos artísticos y culturales, y agréguese la frase, de carácter nacional, después de culturales. Finalmente, en el capítulo de Reformas al Código de Finanzas Públicas se establece: artículo 44, agréquese el siguiente artículo innumerado a





continuación del artículo 127. Artículo 127, los saldos deudores del Gobierno Central cuyos beneficiarios sean entidades públicas o privadas que constituyan obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de conformidad con el artículo 123 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre las que se incluyen valores generados por compensación o asignación presupuestaria del impuesto al valor agregado, y por prestaciones de salud debidamente verificadas, previa petición y aceptación de las partes, podrán ser pagados con títulos valores del Estado Ecuatoriano, incluyendo bonos y certificados de tesorería; las entidades públicas que voluntariamente se acojan a este mecanismo de pago y reciban pagos de obligaciones con título de deuda pública, podrán negociar tales títulos valores a valor de mercado, aún si su valor de mercado se ubique por encima o por debajo de valor par, la emisión de los títulos valores se sujetará a los procedimientos previstos en la legislación ecuatoriana, dependiendo del título valor a utilizarse. El hecho de que se cree esta posibilidad de pago a través de bonos o certificados de tesorería, constituiría un peligro para la estabilidad económica. La ley de oferta y demanda genera una variación en el precio de mercado, por lo que pese a que esta posibilidad de pago podría considerarse atractiva para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pondría en peligro la dolarización y constituiría un problema de manejo de fondos públicos que a futuro afectaría a las instituciones que se acojan a este tipo de pagos. Atentamente, asambleísta Esteban Melo, asambleísta del Exterior por Europa, Asia y Oceanía. Continuamos, trámite 38 77 37, oficio número 349 AN FOAG2019. Hola, Esteban, ¿tienes alguna observación? Sí, yo lo que pediría es que las observaciones que hemos realizado los asambleístas, porque además entiendo que en el desarrollo del debate incluso tenemos nuevas, que se sistematice y se ponga en una matriz para que podamos comparar, yo puedo tener muchas ideas, de hecho creo que las tengo, pero puede que algún compañero o compañera legisladora haya tenido una mejor en, respecto del mismo articulado, si uno no se quiere, compañeros legisladores, nadie más les va a querer. Pero la verdad es que no le encuentro la practicidad al hecho de que leamos cada una de las observaciones, porque no podemos compararlas directamente, entonces creo que sería muy bueno y positivo para la mesa que se sistematicen, artículo por artículo, y podamos comprar y quizás otro legislador u otra legisladora pudiera realizar un texto mejor, que el que en este caso presenté yo, y así asumir lo que sea mejor, o en algún caso, lo menos malo. Pero sí sería bueno que se haga eso. Gracias, señor Presidente, en la misma línea, yo quisiera comedidamente pedirles de verdad creo que más óptimo sería que el Secretario y el equipo de la comisión empleen este tiempo para hacer una matriz donde consten, por ejemplo, artículo uno, observaciones presentadas y con eso podamos nosotros entrar al debate para decidir con qué nos quedamos y con qué no, me parece que es lo ordenado, es además lo óptimo, nos va a quedar poco tiempo para discutir los artículos y si seguimos en esta onda, créame que vamos a perder un montón de tiempo, me apena que no estén aquí los asambleístas que pidieron que se lean las observaciones, dizque para recuperarlas y quedar en las actas como decía pero así mismo son las incoherencias, yo les pido de verdad para quienes estamos de verdad interesados en sacar un proyecto con todas las observaciones del caso, analizado, artículo por artículo, para que no pasemos vergüenzas ni en el pleno y tengamos seguridad o tenga seguridad la población de nuestro trabajo, creo que lo mejor es eso, Presidente y otra vez pido, comedidamente que se tomen en cuenta estos pedidos que estamos haciendo y las observaciones nos las envíen al correo electrónico para nosotros seguirlas revisando. Gracias, Lira. Henry por favor. Gracias, Presidente, si no es posible elaborar la matriz, también habría otro procedimiento, señor Secretario, tiene en su archivo las observaciones de los asambleístas y también de actores externos, entonces por ejemplo, en el procedimiento parlamentario, por ejemplo, cuando estamos leyendo en el artículo uno, la conducción de la mesa puede preguntar, hay observaciones al artículo uno, los asambleístas o de sectores que no son parte del parlamento, Secretaría va a certificar y así haríamos





con el artículo dos, con el artículo tres y vamos ganando tiempo. También podría ser otro procedimiento como digo, porque el señor Secretario cuenta con esa carpeta de observaciones en su poder. Eso no más, señor Presidente. Gracias, Henry, Gabriela. Solo le estoy molestando al señor Secretario, creo que hubiera querido ser Secretario de GADS y no de aquí. Yo estoy de acuerdo con lo que ha manifestado la mayoría de los asambleístas, este tipo de lecturas no nos aporta prácticamente nada, el problema es que ya he consultado con el Secretario, para ver si podríamos realizar el trabajo que sugiere Henry y Lira también, en el sentido que vayamos leyendo el artículo e ir viendo, observando las posturas, los planteamientos de cada uno de los asambleístas, tanto de la mesa como del Pleno, pero me dice que no tiene eso listo. Perdón, para información de los comisionados, estamos trabajando, como ustedes saben fue demasiado complejo la cantidad de observaciones que se van ingresando, las hemos ingresado en tiempo real, de hecho en este mismo momento mientras estamos las estamos aquí conversando, se está haciendo los ingresos, ahorita mismo yo podría consultar para ver más o menos en qué porcentaje de avance estamos y poder en todo caso hacer una optimización mejor del tiempo, si es que puede. Así esté en el 10% mientras nosotros vamos avanzando, entonces, con lo que tengan, sigamos haciéndolo. Lo más sano es que realicen la sistematización y ahí nos convoquen, y nos mandan la sistematización así nosotros podemos revisar y venimos directamente a decir yo creo que es mejor lo que puso el asambleísta tal, el otro asambleísta, ya directamente. En ese caso tendríamos que volver a encontrarnos mañana. No, no, no, yo creo que con lo que tenemos podemos avanzar porque si es que ahorita nos levantamos de tarde ya dijeron que no tenemos y vamos a perder demasiado tiempo. A ver qué tenemos. Como les comentaba, estamos avanzando en la sistematización, pero la propuesta si es que, salvo el mejor criterio de los comisionados, sería avanzar nuevamente artículo por artículo e ir presentando las observaciones, igual el equipo técnico va a ir estableciendo alertas de qué observaciones han sido presentadas en cada artículo y seguiríamos trabajando simultáneamente, si es que así lo consideran, salvando el mejor criterio de la mesa. Vicente. Señor Presidente, yo estoy de acuerdo pero esperemos que haya quórum. Eh, no tenemos quorum y menos podemos abordar artículo por artículo si no tenemos quórum, así es, así es. Sí, pero perdón, lo que sucede es que en la tarde algunos de los asambleístas miembros de la comisión de la fiscalización no van a estar presentes. En ese caso suspendo la sesión y nos reuniríamos mañana, dos horas después de que haya concluido el pleno. Para los comisionados en todo caso, como información de parte de la Secretaría en el transcurso de las próximas dos horas les estaríamos haciendo llegar la matriz de trabajo. Eso luego lo podemos cambiar, ahorita la suspensión.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL (COMISIÓN 3)

Fecha: 03 de diciembre de 2019 ACTA SESIÓN No. 128-CEPRE-2019 REINSTALACIÓN

Muy buenas tardes, compañeros comisionados, vamos a proceder a reinstalar la sesión 128 por favor, Secretario sírvase constatar quórum. Buenas tardes con los presentes, procedemos a constatar quórum. Previo a la reinstalación de la sesión 128 el día de hoy martes 3 de diciembre de 2019 siendo las 16 horas 32 minutos. el asambleísta Daniel Mendoza, presente, el asambleísta Franco Romero, la asambleísta Lourdes Garay, presente, el asambleísta Hermuy Calle, presente, el asambleísta Patricio Donoso, presente, la asambleísta Paola Jaramillo, la asambleísta María Gabriela Larreátegui, presente, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Esteban Melo, presente, el asambleísta César Solórzano, el asambleísta Luis Pachala, presente,





la asambleísta Lira Villalva, el asambleísta Juan Carlos Yar. Se encuentran presentes 8 asambleístas, señor Presidente, por lo tanto contamos con quórum para la reinstalación de la sesión 128. Gracias Secretario, compañeros comisionados, únicamente para informarles la metodología que vamos a llevar adelante el día de hoy y mañana, vamos a proceder a evacuar una pequeña cantidad de comparecencias que quedaron pendientes y algunas solicitudes de participar por parte de algunos legisladores que tienen interés en participar de la mesa y presentar sus observaciones y propuestas para el informe de segundo debate que debemos aprobar, por lo tanto, el día de hoy vamos a recibir esta comparecencias luego de lo cual iniciaremos el tratamiento de los temas que han requerido mayor debate y que no tienen consenso aún en la mesa; son una pequeña cantidad de temas que ustedes ya conocen, el tema principalmente del devengamiento, el tema del pago de la devolución del IVA a través de bonos del Estado, lo que tiene que ver con la exoneración de intereses y multas para el caso de créditos de emprendimientos entre otros; me parece que es importante que empecemos a llegar a puntos de consenso con ustedes y también dar tratamiento a las propuestas planteadas por diferentes legisladores que de forma escrita en ingresado hasta mesa articulados nuevos; eso obviamente tiene que ser procesado por la comisión y por eso vamos a separar el trabajo entre los que reforma parte del proyecto del Ejecutivo y lo que agrega articulados nuevos una vez que evacuemos las comparecencias que están pendientes, son unas cuantas. Así que vamos a empezar recibiendo en Comisión general a Carlos Tamayo, de Banecuador, que entiendo está presente. Ese es un tema que ha traído mucho interés por parte de la comisión. Me parece que aquí hay un debate importante. También tenemos la presencia del gerente de la Corporación Financiera Nacional, hay una propuesta por parte del Ejecutivo de un monto de hasta \$100000 para poder aprobar esta remisión, creemos que para Banecuador ese monto es un monto válido puesto que los créditos son menores y evidentemente habrá una buena cantidad de beneficiarios que se puedan reactivar; sin embargo, sí nos gustaría de manera inmediata a la intervención del gerente de Banecuador escuchar también al gerente de la Corporación Financiera Nacional, puesto que hay una propuesta del asambleísta William Garzón que plantea la posibilidad de incrementar el monto hasta 400 mil, en el caso de los créditos de la Corporación Financiera Nacional; esto evidentemente requiere un criterio técnico de parte de la entidad para conocer un poco el impacto y lo que eso implicaría en este caso la entidad y el nivel también de benef... o la cantidad de beneficiarios que puede tener ese monto. Entonces es un poco para que el gerente de la Corporación Financiera Nacional también esté atento a este debate, así que bienvenido Carlos, muchísimas gracias, tiene la palabra. Buenas tardes, una vez más gracias por poder invitarnos, por demostrar la responsabilidad en el cual no solamente es emitir una ley, sino no más allá de eso, buscar la forma de que está pueda ser aplicable en todos los segmentos, conjuntamente con las instituciones del sistema financiero; lo primero es el texto, que se ha propuesto para la presente, acoge muchas de las particularidades, pero sí quisiéramos establecer nuestras preocupaciones. La primera, cuando habla el primer párrafo de la ley, en el artículo 4. Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito para los sectores agrícola, pecuario y pesquero; primero es el segmento, solo está establecido que el artículo se aplique para los sectores agrícola, pecuario y pesquero, uno de los requerimientos de todas las personas y de todos los beneficiarios de Banecuador, asumo que así será también de la Corporación Financiera Nacional, es que se abra a todos los segmentos y que no se limite sólo a estos sectores; la preocupación sería que el día de mañana cuando salga la presente ley los beneficiarios van a estar limitados solamente para créditos que sean agrícola, pecuario y pesquero, quisiera poner sobre la mesa que sea considerado que se abra de forma general. Si es que vamos a llegar nosotros a una ley de condonación de intereses debemos entender que la problemática no solamente se da en esto sectores, sino se da en un sector general y muchos de los problemas por el vencimiento tenemos que ver la realidad de nuestros sectores territoriales; el año pasado y el presente año muchas de las personas geográficas han sido declaradas en emergencia y no solamente han sido afectados los sectores antes mencionados, en virtud de ello solicitamos ser posible se ha considerado que no solamente es el sector agrícola, pecuario y pesquero sino que por la realidad nacional y por haberse afectado mucho de los sectores el mismo no tenga limitaciones sino que sea abierto. Segundo, dentro del texto que han acogido muchas de las propuestas habíamos considerado, y de lo que hemos visto que quizás pueda faltar para poder perfeccionarse y aplicarse de manera adecuada el texto emitido, es que se han olvidado de los juicios coactivos. Lo adecuado sería que en el momento en que yo presento una solicitud para la condonación de intereses, con





esa solicitud el juicio coactivo sea suspendido de manera inmediata. Si eso no está establecido en la ley, la facultad y la jurisdicción coactiva que tiene los funcionarios es de continuar con el juicio, acordemos que en el texto se ha establecido un plazo de 120 días para poder completar toda la documentación correspondiente a la remisión de intereses o en este caso, la condonación de intereses; si en estos 120 días yo no completo los documentos, lo que va a suceder es que yo tengo que sequir avanzando con la jurisdicción coactiva, entonces lo adecuado sería que se establezca dentro del texto de ley algo en lo que concierne a la suspensión del juicio coactivo; hemos traído una propuesta, voy a permitirme leerla. Atribuciones de los funcionarios titulares de la potestad de ejecución coactiva. La constancia de la presentación de la solicitud para el arreglo de las obligaciones de crédito y el pago del 1% del saldo de capital de las obligaciones vencidas, mencionado en el artículo anterior, constituirán sustento para que los funcionarios titulares de la potestad de la ejecución coactiva puedan suspender los respectivos procesos y levantar las medidas cautelares o de ejecución, órdenes de embargo o procedimientos de remate que hubieran dictado en los mismos, así como también para que en la vía judicial los interesados puedan desvanecer las presunciones de insolvencia y extinguir tales acciones y las de guiebra; como efecto del arreglo de las obligaciones procederá la extinción de la acción coactiva y el correspondiente archivo de proceso. Consideramos que para que pueda perfeccionarse y aplicarse de manera adecuada, no sólo es tener el beneficio, sino adicionalmente como este trámite dura 120 días, poder de manera inmediata, suspender los juicios coactivos y las instituciones estar facultadas legalmente para realizarlo. Adicional a esto, nosotros tenemos que recordar que aquellas personas que se encuentran en esta problemática y que el día de mañana podrían verse beneficiados de este derecho, están calificados como e, la calificación como e, por consecuencia jurídica, técnica genera que nosotros tengamos que provisionar, si el día de mañana yo le soluciono la obligación, qué es lo que genera, que a pesar de que esté solucionada la obligación y que él se pueda coger este derecho se sigue manteniendo en e, qué es lo que yo quiero generar con esta con esta ley, es la al final es la activación y reactivación económica del sujeto de crédito, entonces va a suceder dos cosas, que él, por un lado se ha acoqido al derecho, solucionó su inconveniente jurídico, solucionó su inconveniente técnico, pero no puede ser sujeto de crédito porque está calificado como e, y la banca se ve afectado que yo tengo por un lado, una operación de crédito que ya está solucionada pero sigo provisionando como si está calificado e; lo adecuado sería en el momento en que yo a ellos les aplico la ley y que han cumplido todos los requisitos, también pueda mejorar la calificación de riesgo de manera inmediata para que la banca pública pueda liberar provisiones y para que ellos puedan ser sujetos de crédito y puedan el día de mañana también acceder a otro tipo de financiamientos, para eso nosotros hemos propuesto un texto. Calificación de riesgo potencial. La nueva operación de arreglo de obligación tendrá una calificación inicial de riesgo potencial B1 y se provisionarán por la institución bajo dicha calificación, la provisión constituida que conste en los libros de la entidad financiera Pública para la operación vencida sobre la cual se aplique el beneficio de esta ley, será reservada en su totalidad, de manera que tenga el carácter de cancelación total efectiva, si como efecto de la aplicación de la presente ley se presentara un arreglo de obligación que implique una segunda reestructura, este requerirá de la aprobación de la instancia inmediatamente superior a la que aprobó la operación anterior. Esto es con la finalidad de que se vuelva operativa la aplicación de esta ley en el ámbito, tanto técnico jurídico y por el tema coactivo, de ahí sí quisiéramos solamente hacer hincapié en algo, cuando nosotros hablamos del texto de la ley estamos hablando de remisión de intereses, en el artículo 4, cuando yo encabezo el artículo pongo remisión de pago de intereses, intereses por mora y costos judiciales, pero más abajo pongo condonación de intereses, entonces yo debería definir cuál es el término que voy a utilizar, si voy a utilizar revisión intereses en todo el texto debería contar remisión, si yo voy a utilizar condonación de intereses, por consecuencia jurídica tengo que reformar el artículo del Código Orgánico Monetario y Financiero que prohíbe la condonación de intereses. Por último, por parte de Banecuador, para nosotros sí sería importante que, más allá de abarcar una ley de condonación de intereses, el trato o la normativa aplicable para la actividad financiera de las instituciones del sistema financiero público o banca pública, debería ser diferenciada porque resulta que nosotros vamos a esos segmentos de riesgo, procuramos generar servicios financieros para aquellos sectores donde la banca tradicional no quiere incursionar y prácticamente entregamos créditos casi a los mismos segmentos que las mismas cooperativas también llegan, la única diferencia es que nosotros al día 16 ya tenemos que provisionar y consideramos como cartera vencida nuestras operaciones, mientras que las





cooperativas lo hacen al día 36. Lo que nosotros recomendamos es que quizás se emita un texto final de que tanto la Junta Bancaria como la Superintendencia de Bancos, emitan una normativa aplicable para la banca pública, diferenciándola de la banca tradicional para que el día de mañana no existan estos inconvenientes y más aún por el tema de provisiones que a nosotros nos consideran, nos califican exactamente igual al resto de las instituciones del sistema financiero. Mientras buscan esa propuesta en realidad se ha debatido un poco sobre el tema en esta misma mesa, porque tiene sentido las la banca pública tiene como objetivo ir a los sectores donde en realidad la banca privada no le es negocio llegar, y por lo tanto, si tienen la misma obligatoriedad de provisionar que la banca privada, no va a tener forma de realmente de competir, por lo tanto, incluso para dinamizar un poco más el mercado y reducir las tasas y obligar a la banca privada a reducir sus tasas, deberíamos tener un tratamiento diferenciado para la banca pública que para la banca privada, porque es contracíclico, pero en todo caso, debatámoslo, para el conocimiento del gerente, está dentro de una de las propuestas del Código Orgánico Monetario y Financiero en esta misma, creo que yo mismo suscribí una observación de esa naturaleza, pero sí creo que es algo que podría ir de la mano a la medida que se está buscando de remisión, y sobre lo... no sé si dejar abierto el tema y no enumerarlo o no especificar básicamente las áreas en las que ya está la propuesta del Ejecutivo, en realidad sea lo correcto o agregar otros sectores que no están siendo considerados, como por ejemplo el sector transportista, que es un tema que tiene un gran una gran afectación para créditos de la Corporación Financiera Nacional y para Banecuador también, entonces hay transporte de diferentes modalidades, no solamente carga pesada o simplemente de pasajeros, taxistas, que están con los créditos vencidos, entre otros; por lo tanto, yo creo que ese tiene que ser un tema que basta con dejarlo abierto o especificarnos cuántos sectores más que tengan el apoyo de la mesa y que podamos nosotros con eso garantizar que tenemos un beneficio mayor para la sociedad. Yo creo que las propuestas nos las puede dejar por escrito para poder incluirlas dentro de la matriz, sí las tiene por magnético, para que podamos incluirla dentro de la matriz y debatir en la mesa sobre lo que acaba de mencionarse. Señores legisladores, tienen ... Solamente algo que se me estaba olvidando y que lo tenemos en la propuesta por escrito, el Código Orgánico Administrativo, en la actualidad establece que una obligación que se encuentre en jurisdicción coactiva, puede ser solucionada solo con un pago hasta dos años, entonces resulta que por más que yo solucione estas obligaciones, cuando venga el cliente y se encuentre en jurisdicción coactiva, deberá pagar la totalidad de su obligación en dos años, esto obviamente afecta que puedan solucionar los clientes su pago, por eso dentro del texto propuesto hemos indicado los siguientes: Plazos para el pago del saldo adeudado en operaciones en procesos coactivos. Los beneficiarios de las operaciones de crédito respecto de las cuales, se encontraren en procesos de juicios coactivos en instituciones financieras públicas, podrán solicitar un plazo mayor para el análisis de viabilidad correspondiente, el nuevo plazo máximo a ser considerado para el pago del saldo adeudado, podrá ser de hasta 3 años para capital y de hasta 10 años para activo fijo. Antes de que exista el COA, el Código de Procedimiento Civil establecía un plazo máximo de pago hasta de 8 años, lo que ha generado es que, al salir esta nueva disposición, estas obligaciones no se puedan solucionar en el tiempo puesto que dos años es poco tiempo para solucionarlas, y adicional a eso se pide el 20% del pago del capital para poder acogerse a este derecho y proponer un plan de pagos; en este sentido también adjuntamos dicha propuesta. Tiene la palabra asambleísta Melo. Gracias, Presidente, voy a desviarme de la comparecencia un segundito para preguntarle Presidente, ahí el grupo de deudores de créditos no vinculados producto de la crisis de 1999, que entiendo solicitaron a través de la asambleísta Verónica Guevara, el poder estar presentes en la comisión, conmigo también se han contactado por distintos medios para poder, para poder decirnos la situación que ellos tienen para buscarle la solución. Quisiera sabe si van a asistir a la comisión, y por otro lado, ya entrando en el tema del representante preguntarle varias cosas, la primera, cuál sería la renuncia que termina realizando el Estado al incrementar lo que usted ha señalado, los nuevos grupos que serían beneficiarios del proyecto de ley, y por otro lado, cuál es la recuperación de cartera que ustedes estiman con esta con esta condonación de multase intereses, por favor. No sé si antes de que el gerente dé respuesta, algún otro legislador tiene... Asambleísta Collahuazo si usted solicitó participar en comisión general en la mesa, para este tema, okei, asambleísta Collahuazo. Gracias, Presidente. Justamente mi ponencia en el pleno de la Asamblea en el primer debate va enmarcado en lo que respecta a lo de Banecuador, y quisiera que esto justamente le, quien está exponiendo le guiero hacer algunas preguntas. Primero, coincidimos con lo que plantea que no





solamente debería ser para el sector agropecuario y pesquero, se podría extender a otros sectores en lo artesanal, si pudiera extenderse a otros sectores, sería importante, para no solamente focalizar en algunos actores sino en su conjunto. Segundo, lo que se plantea aquí también se deja por fuera a los deudores del Banco Nacional de Fomento en liquidación, pero aquellos que no se han beneficiado de la remisión que se dio anteriormente, entonces qué dificultad habría si ampliamos a que los deudores del Banco Nacional de Fomento en liquidación, también se beneficien de esta remisión, siempre y cuando no se hayan acogido a la remisión anterior. La otra también que se plantea es que los créditos otorgados por la Corporación Financiera Nacional, Banecuador y Banco Nacional de Fomento que hayan sido reestructurados y refinanciados a personas naturales que fallecieron posteriormente, o las que hayan contraído enfermedades catastróficas o invalidez permanente, estas obviamente entran en una remisión total, esto va se hizo en la remisión anterior, se debería de pronto recoger lo que se hizo en la vez anterior. En esto también estamos planteando, con esto de la famosa Central de Riesgos, qué pasa, que los compañeros entran en la reestructuración y simplemente se mantienen en la Central de Riesgos, y no pueden nuevamente hacer un crédito. Entonces si han perdido las cosechas, han perdido las inversiones y luego guieren reactivarse, no pueden acceder al crédito. Entonces prácticamente vamos a estar de remisión en remisión. Me parece que aquí habría que hacer que inmediatamente que entra a la reestructuración, entre también, digamos, a esto de también ser habilitado para acogerse a nuevos créditos. Y la otra, Presidente, que también vemos, no solamente con la Banca pública, sino también con la Banca Privada, también hay que muchos ciudadanos se encuentran que han pagado sus deudas, han contraído una deuda, les dejaron sin trabajo, no pudieron pagar esa deuda. Luego consiguieron trabajo a los dos años y pagaron la deuda, pagaron los intereses, pagaron la mora, las sobrecargas, hasta los costos judiciales, hacen eso y siguen tres años en la Central de Riesgos, entonces parece que este es otro punto, no sé qué criterio tengan, aunque esto no es con la banca pública, sino en general, y para esto digamos con respecto al Banecuador y saber los criterios que nos dice el expositor. Finalmente, señor Presidente, yo había pedido por escrito, tenemos también dirigentes de campesinos de la Costa y de la Sierra, yo también había pedido para que ellos puedan intervenir pues en esta mesa, eso no más, Presidente. Gracias. Asambleísta Calle, por favor. Gracias, Presidente, de con todas y todos buenas tardes, igual solamente para reforzar el pedido del asambleísta Collahuazo, hay personas aquí, líderes agropecuarios que están fundamentalmente de mi provincia, que quisiera que se permita que se exprese sobre este tema del Banco de Fomento también directamente su postura su propuesta, directamente del tratamiento de esta ley, gracias. Sí, bueno, asambleísta Larreátegui. Gracias, Presidente, por agradecer la comparecencia del gerente de Banecuador y unas dos consultas. Usted nos dijo que no se estaba suspendiendo el tema de los juicios coactivos pero hay esta parte que dice constituirán sustento para la suspensión de los respectivos procesos coactivos, un poco que me aclare cuál es la petición, porque dice que se suspendan los juicios coactivos y las medidas cautelares, un poco que me explique lo de los juicios coactivos. El tema de la calificación, tenemos una disposición general décima que se refiere al score crediticio, entonces quisiera que usted me diga si es que lo que está aquí como disposición general que abarca tanto los créditos educativos como los créditos de Banecuador, es suficiente para el tema del score, o si hay que cambiarlo. Pero lo que sí me queda claro es que hay que añadir el tema de la de la provisión de los bancos y el trato diferenciado, completamente de acuerdo en que es un tema importante que tiene que tratarse en el Código Orgánico Monetario Financiero pero me parece que es de gana que nos vamos a meter en esta ley, cuando nos ha ofrecido el Ejecutivo enviarnos un Código Orgánico Monetario Financiero como trámite económico urgente en enero, yo le he tomado la palabra, mentira, yo me inventé, pero creo que esa la reforma que hagamos al Código Orgánico Monetario Financiero tendrá que ser integral y es en esa ocasión cuando tendremos que analizar ese tema, me parece que ahorita no conviene sin decir que no es importante. Gracias, asambleísta, como siempre por sus aportes. Yo lo que pienso es que tenemos una gran oportunidad de abarcar un beneficio más amplio para este sector, a los compañeros se les ha recibido varias veces en esta comisión, creo que un pedido absolutamente válido y legítimo, que no solamente beneficia a zona afectada, sino también a la institución, que en definitiva si una vez que den su criterio como es pedido de la asambleísta Larreátegui, la décima logra subsanar el tema, entonces estaríamos cumpliendo en que también la institución financiera no tiene que tener esa provisión ahí guardada de manera innecesaria porque ya la persona saldó sus cuentas y en definitiva esos son recursos que puede inyectarlos nuevamente a la economía,





pero en todo, caso habría que asegurar que eso puede ser implementado, que no pase una vez más como como tantas veces ha sucedido, de que se aprueba algo y finalmente volvemos a tener a los mismos deudores, al asambleísta Melo me gustaría preguntarle si cuando se refirió a los deudores de créditos no vinculados se refiere al mismo gremio de deudores de buena fe que han estado viniendo en reiteradas ocasiones a la mesa o es otro grupo. La verdad Presidente, es un grupo amplio y no sé si son exactamente los mismos, son los deudores no vinculados, básicamente lo que me explicaron es que pese a la ley que nosotros realizamos aquí en la Asamblea Nacional, la implementación de la ley no ha sido la adecuada y qué necesita nuevamente acudir a la Asamblea Nacional; en concreto, a través de la asambleísta Verónica Guevara les habían le habían solicitado, Presidente, que se le reciba al Señor Israel Alivés, Manuel Palma, Ramiro Díaz, Mariana Díaz y Eloísa Sornoza, Si, vo encantado, creo que hoy no van a poder venir, pero mañana sin falta podríamos Nosotros recibirle con bajo el pedido hecho por usted y por la sombrita Guevara, no hay no hay complicación. Vamos a darle paso al gerente de Banecuador para que responda las inquietudes y procedemos también a recibir al gerente de la Corporación Financiera Nacional, por favor, gerente. Con respecto a los datos que nos habían requerido, si nosotros solamente apuntamos al sector agrícola, pecuario y acuícola, nosotros al 31 de octubre, que es la fecha plazo que han puesto para acogerse a dicho beneficio, tendríamos 8567 clientes, es decir, con un capital de 40 millones 924 mil, con una liberación de intereses, esto es lo que se haría como remisión 10 millones 326 mil, sin embargo, habría que considerar que en consecuencia de la aplicación de la ley, yo automáticamente puedo reversar 34 millones 942 mil dólares. ¿Qué significa esto? que mientras vo tenga estas deudas pendientes, yo tengo guardado en mi provisión 40 millones que no lo puedo utilizar para hacer servicio Financiero, entonces en consecuencia, tendría el pago del capital y asimismo tendría la liberación de 34 millones 942 mil dólares, y los intereses que se condonarían, si sólo vamos al segmento agrícola pecuario y acuícola, son 10 millones 326 mil, si nosotros abrimos a todos los sectores yo tendría 16 mil 580 beneficiarios, tendría de capital 60 millones de dólares, liberación de intereses, 17 millones de dólares y tendría una reversión de provisiones de 54 millones 900 mil dólares. Serían las dos cifras que estarían aquí en las manos de ustedes para que se considere cuánto sería el número de clientes que se vería beneficiado con la aplicación del uno del otro. Asambleísta Melo. Creo que recuperarían, porque evidentemente no todo se va a recuperar, ¿cuál es la estimación que tienen ustedes para la recuperación de cartera? En ese sentido, tendríamos que entender que el comportamiento de pago es indistinto, yo no sabría cuántas personas terminarían pagando la totalidad del capital, pero estamos buscando un mecanismo que sea de aplicación inmediata, qué es lo que vamos a hacer, automáticamente se expide la ley, nosotros como procedimiento será que todas las personas que se encuentran en este segmentos se acogería automáticamente. Tienen 120 días para ellos proponer soluciones de pago y aquellas personas que lleguen los 120 días y no se acojan a este derecho o no completen toda la documentación sólo se mantendría nuevamente vigente la obligación en estado original aquellos que no completen la información. No podríamos saber cuántos no van a cumplir, pero nosotros en el sistema le generamos de manera automática el derecho y le damos de plazo 120 días para que ellos culminen lo que sería la documentación correspondiente para solucionar las obligaciones; y aquellos que no completen la documentación pues se reversa la operación y vuelve a su estado original. Asambleísta Larreátegui. Gracias, ustedes tendrían que notificarles a los deudores que hay este beneficio y me parece que eso, incluso, debería estar a nivel de ley, que las entidades financieras a nivel de esta ley, que las entidades financieras tienen la obligación de notificar, porque si no, no les notifican, les digo yo que he pasado por tres remisiones, no les notifican, entonces creo que sería muy interesante poner en la ley que laa (...) Sí, no, no creo que sea algo y previo a la experiencia nosotros tuvimos. Esteban, en la comisión de desarrollo económico con la primera ley que trató el tema de los deudores de buena fe y mira el tiempo que ha pasado y todavía hay problemas, hay que buscar que hayan, hay alguna implementación más más dinámica de lo que se aprueba porque si no en realidad seguimos teniendo a los compañeros visitando la Asamblea cuando no se les ha... bien, le agradecemos mucho la comparecencia, no sé si tiene algo más, asambleísta Larreátegui. Mi pregunta no me ha contestado. Bueno, con respecto al texto de riesgos, por decirlo así, simplemente quizás solo habría que acomodar un poco para que no solamente se vea que no se considerará en el buró, sino que adicionalmente las instituciones de forma automática podrán reversar provisiones, está bien, se le puede acomodar simplemente el texto para ajustarlo en la reversión automática. De ahí con respecto (...) a la otra pregunta era





(...) ¿A qué se refiere el tema de la solicitud?, que con la solicitud se suspenda el juicio coactivo. Que esto sirva como como mecanismo de prueba para que en todos los juicios de insolvencia se dé de baja dicho juicio y adicional a esto, el pago de las obligaciones no sea en 2 años sino que sean hasta 10 años; faltaría el pago en el COA, el día de mañana quiero pagar ya tengo el derecho al beneficio y cuando quiero pagar la obligación tengo 2 años para pagarla y hay obligaciones que no va a poder realizarse dicho pago, es más, en la actualidad en la experiencia, hasta 10 años. Sí, pero vo creo que eso debería ser más bien la no sé si la junta o las mismas instituciones una tabla, porque no todo el mundo o sea, creo que va a depender del monto de la cuantía y debería definirlo la entidad según el monto de la deuda si es de 2 o 10 años. Entonces, hay que hacer el texto completo que diga la entidad hará una tabla en la cual según el monto (...) por 10 mil dólares no vas a dar 10 años, a eso voy. Por eso la clave sería poner hasta 10 años para que la entidad pueda hacer tu tabla y diga los créditos de hasta este monto tiene un año, hasta ese monto tienen cinco (...) si, que tomen nota, por favor, el equipo de la comisión para que preparen un texto alternativo de lo dicho. Perdón, Presidente, es con respecto... porque se está beneficiando a los deudores de la Corporación Financiera Nacional y también a Banecuador. había hecho yo la pregunta de extender a los del Banco Nacional de Fomento en liquidación, pero aquellos que no se habían acogido a la remisión anterior, pues quería saber cuál es el criterio del señor gerente. Tuvieron una ley que de remisión que estuvo vigente hasta el mes de febrero, deberían analizar la particularidad si aquellas obligaciones que ya en teoría se solucionaron pueden volverse a solucionar, pero para esas obligaciones se les presentó una propuesta de solución y están vigentes, lo que puede haber sucedido en el tiempo es que presentaron su solución de pago y otra vez se volvieron a caer. Asambleísta Collahuazo, evidentemente el gerente de Banecuador no está en la capacidad de responder por el Banco Nacional de Fomento en liquidación, haremos la solicitud a la entidad corresponde para que así pueda responder su pregunta. Le agradecemos a Carlos Tamayo por su participación y creo que es un tema que tiene apoyo en la mesa, que las propuestas son absolutamente pertinentes y vamos a procesarlas en el tiempo más más célere. por favor, le pedimos al gerente. Asambleísta Calle. Pero vo pediría que se proceda a recibir a los compañeros que vienen de varias partes del país y que puedan expresarse con su voz de este tema, del Banco de Fomento. Sí, asambleísta Calle, como lo mencioné, en reiteradas ocasiones se les ha recibido, de hecho el asambleísta Collahuazo me solicitó a recibirles y se les recibió en esta mesa, sin embargo, si ustedes desean delegar a uno de sus integrantes para que intervenga brevemente en la comisión, no tengo ningún problema, sin embargo, dejo constancia de que se les ha recibido en reiteradas ocasiones, pero si ustedes consideran querer intervenir hoy, pónganse de acuerdo, me entregan el nombre y se les notifica, no hay ningún problema. Presidente, por favor, damos la bienvenida al Gerente de la Corporación Financiera Nacional, al economista Pablo Patiño, un poco para poner en contexto su intervención es lo mío conversamos con Banecuador, sin embargo, hay la propuesta por parte de algunos asambleístas de incrementar el monto, puesto que los... para caso de las CFN puesto que los créditos que la CFN maneja son evidentemente mucho más grandes que los que Banecuador otorga. Así que ahí quisiéramos conocer un poco su criterio, cuál sería también a nivel de impacto y sacrificio para, en este caso, la entidad que usted representa. Sea usted bienvenido, economista. Muchas gracias, Presidente. Estimados asambleístas, primero agradecerlos que nos hayan invitado, realmente siempre que podamos nosotros aportar con ideas y comentarios pues cada vez que sea necesario podemos venir, creo que Carlos Luis ya explicó bastante sobre el rol de la banca de desarrollo, más allá del texto que está siendo tratado, nosotros en específico, como bien lo mencionó el Presidente, el impacto cómo está la norma actualmente, pues sería relativamente bajo porque los créditos que sean inferiores a 100 mil dólares, que estén en coactivas, cumplan todas esas condiciones el número de beneficiarios sería de 20 a 30, y un impacto de aproximadamente 80 mil dólares que se perdonarían, unos 20 casos. Nosotros quisiéramos plantear en línea con lo que decía Carlos Luis, de hecho, no habíamos pensando en tema abierto pero si habíamos planteado que se incluya es la gente de plan Renova, sobre todo por ejemplo en las provincias como Manabí, que se han visto afectadas por la reducción justamente del trabajo, la gente que también está en las provincias fronterizas por ejemplo El Carchi, Tulcán; que dependen del transporte, el Plan Renova no era solamente para las empresas de transporte grandes, usualmente eran para las empresas, personas, vehículos, entonces era una sola persona, en la cual las razones que hayan sido, no han podido pagar su crédito y están en coactiva; realmente es una situación social muy crítica porque estas personas además de perder su vehículo quedarían claramente endeudadas. No





tuvieron fuentes de ingresos y quedarían con una deuda porque seguramente si yo remato un vehículo, va a ser mucho menor el valor comercial deuda que con los intereses ha venido acumulando, entonces realmente y para nosotros es un impacto mayor, el valor de 100 mil estaría más o menos en esa línea, entonces más allá de poder decir a lo mejor todos los sectores, para la CFN creo que había un impacto importante y social si se incluyera al sector transportista con estas características, es decir, los que se beneficiaron del plan Renova en su momento y que tienen la característica de ser empresa camión o sea hombre camión, no, lo que pasa es que de alguna forma los camiones no cuestan, costaban 80 mil, 90 mil, hasta 120 mil un camión ya grande, pero no son los cabezales tampoco, son los camiones, los buses, podría ser un poco más, realmente los datos no los tengo actualmente pero los he pedido. Le interrumpo, solamente para tener ese nivel beneficio, de impacto hacia este sector que usted menciona, el monto es válido de 100 000 o debe ser incrementado. Yo tendría que analizar algunos casos, de alguna forma la cartera que está vencida y si es mayor a la suma de 2 o 3 millones de dólares, pero son varios casos pequeños, quizás si digo 100 mil abarca todo, dejaría fuera un par de casos, pero también tendría que ver cuál es el límite porque ahorita no tengo el límite, pero no estaría más de los 150, me atrevería a decir puntualmente. O sea eso sería muy alto para transporte, para los casos específicos que estoy comentando, palmicultores es otro tipo de crédito, pero entraría en agrícola, los de 100 mil dólares no alcanzarían, pero los 400 mil sí, nosotros en principio, digamos el monto, no es un tema que vayamos a debatir mucho, porque en principio los créditos cuando están a ese nivel, son créditos que ya se perdieron digamos, realmente a efectos de banco ya el crédito representa una pérdida, están provisionados, en los casos que están castigados ya ni siquiera afectan a la mora, nosotros como banco no podemos hacer, obviamente, es perdonar los valores, entonces en la medida que el impacto que se quiera causar a nivel social sea mayor, los montos podrían ser mayores; nosotros como igualmente le mencionaba el Presidente, tenemos esta cartera de crédito pues abarca crédito de mayor cuantía, por lo tanto, el impacto diferente al que tuviese Banecuador. Si entramos a casos puntuales pues seguramente habrá uno que quede fuera o que obviamente podrá reclamar, pues entonces en ese sentido más bien que nuestras recomendaciones iban primero en el tema de transporte y en segundo lugar también como lo mencionaba Carlos Luis hacer todas las aclaraciones que sean pertinentes en la ley, y si no hubiese esa, digamos, ese espacio para aclarar todo, permitir hacer los instructivos y reglamentos que permitan implementar esta solución de obligaciones y han habido muchos casos justamente en el pasado con remisiones que hay casuísticas que no están contempladas a ningún lado y de alguna forma a veces los funcionarios nos quedamos atado de manos porque como no está escrito como hay que hacerlo, nadie toma decisiones, y eso (...) Economista, usted cree que hasta mañana ustedes puedan presentar algún tipo de propuesta que tenga ya un poco más de datos duros sobre la casuística a la que hace referencia del tipo de créditos que da la CFN, en este caso, para que haya un beneficio social más amplio sin que evidentemente eso perjudique a la institución, porque entiendo que esto también ayuda a que ustedes puedan tener nuevos recursos, recursos provisionados los pueden reinyectar en la en la economía de manera inmediata. Sí, el tema transporte yo lo puedo enviar en la noche. Igualmente, en el texto sería incluirlo, así como está redactado agrícola que todo transporte. Entonces el monto igualmente lo podría plantear hasta hoy en la noche, podría mandar un número, si fuera 400.000 el valor al momento del crédito o el saldo; quizás hasta mañana lo podríamos conseguir; el tema justamente las provisiones sí ayuda básicamente tiene un impacto muy fuerte sobre el costo del crédito porque no necesariamente es liquidez nueva, pero mientras mayor se provisiona, el crédito es más riesgoso, es cuando la gente se pregunta por qué no le puedo dar el crédito más barato a sectores de alto riesgo, es porque el precio implica la provisión que se hace, si necesito provisionar menos, yo puedo bajar las tasas intereses, entonces eso es un impacto inmediato y directo que tiene la revisión de provisiones; lo otro también y si valía, quería recalcar y aprovechó la oportunidad, en el tema de los juicios coactivos, porque si bien es cierto, se deja establecido que los que no apliquen el artículo 4 en la norma general tienen las normativas CFN y Banecuador, a nosotros nos aplican el Código Orgánico Administrativo, el cual tiene una camisa de fuerza muy importante que obviamente no está acorde a la razonabilidad de los negocios que se financian. Como bien dices así un proyecto obviamente llegó en la ciudad y no puede todavía pagar su deuda, el momento que la persona quiera pagar la en la facilidad de pago para un 20% de entrada súper alto, los años resulta muy cortos. Más allá de ponerlo en esta ley, de una forma debería aclarar o reformar el COA, que permita las instituciones financieras públicas tener un esquema de reestructura de crédito cuando están en





juicios coactivos. Tienen la palabra, señores legisladores. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas, solamente un tema de forma. En todo el texto se está trabajando con el nombre de la Corporación Financiera Nacional, CFN y han omitido el BP o Banca Pública que en base al Decreto Ejecutivo del 2016 en base al que se reestructura la Corporación, tiene que ponerse de esa manera para que sea aplicable. Un tema también para completar lo que señalaba y en el mismo sentido señalado por Carlos Luis Tamayo como gerente de Banecuador, es que recordemos que el tema de la condonación de intereses implica la reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero, pero también algunas regulaciones emitidas por la Junta de Políticas de Regulación Monetaria, que también en el mismo sentido nos prohíben a la banca pública proceder con la condonación de intereses. Dependiendo si se queda como condonación de intereses o como remisión de intereses, debería tomarse cuenta sobre cada una de esa normas. Gracias, se toma nota para que el equipo de la comisión pueda hacer esta corrección de forma y siempre agregar el BP de manera que pueda ser aplicado lo que se va a aplicar. Le damos las gracias al gerente no sé si se compromete para hoy día enviarnos lo relativo al sector transportista, al menos en lo relativo al monto, porque creemos, creo y he de conversar con los diferentes comisionados, evidentemente hay un consenso sobre este tema pero sí hay la preocupación de un sector de legisladores que está buscando incrementar el monto en lo que tiene que ver con la Corporación Financiera Nacional puesto que como usted bien lo ha dicho, si se mantiene 100 mil, 20 beneficiarios, 80,000 dólares de sacrificio de parte de la entidad en realidad es bastante bajo, por lo tanto sí habría que buscar un punto medio en el que se logra tener un beneficio social mayor, sin que esto afecte obviamente a la entidad. Así que le agradecemos muchísimo y esperamos la propuesta, antes que se vaya, asambleísta Larreátegui. No necesariamente, pero sí, si no le dejo para el debate, aquí justamente dice \$100000 de capital inicial al momento de haberse obtenido los créditos otorgados a los sectores agrícola, pecuario y pesquero, abriríamos para todos los sectores primero y la pregunta es del capital inicial. Qué pasa con aquellas personas que ya pagaron parte de su deuda y ahorita el capital es cien mil, a mí me parece que esa consideración también deberíamos tener, no sé si tienes una opinión (...) Eso ampliaría el universo de beneficiarios, claramente porque pueden ser operaciones que empezaron en un millón de dólares y ahorita están en cien mil, o sea, aplicaría, o sea realmente ampliaría el universo, vamos hacer los cálculos también, digamos el saldo a la fecha de \$100000 y capital inicial \$100000, Y es un reconocimiento aquellas personas que hicieron el esfuerzo en pagar y que en este momento tienen 100,000 en cartera castigada, en cartera castigada o coactivada. Al final de cuentas siempre va a haber alguien que se quede fuera, hay quien tiene 105 mil y se quedó, al final de cuentas hay que establecer el impacto que se quiere causar. Obviamente si lo vemos a los 100.000 el universo de beneficiario es mayor, también el tipo de empresa va a ser diferente porque no necesariamente van a ser pequeños agricultores, sino también puede ser una empresa grande que también pueden, o bueno si ya está en coactiva tiene problemas, pero pueden haber sido crédito grandes que están ahorita en pequeños, pero no necesariamente empezaron pequeños, de todas formas es una decisión (...) Asambleísta Calle. De la asambleísta Larreátegui, que se contabilice como el saldo deudor a la fecha, no como el crédito original, sino como inclusive el saldo deudor a la fecha, porque eso va a motivar al que pagó bastante o poco, pero está como remanente el saldo contable a la fecha, entonces yo creo importante que se recoja esta (...) Sí, que la comisión, por favor tome nota, y que con estos aportes pueda enviarnos un impacto que podemos nosotros analizar en la mesa; yo creo que como lo han dicho varios de los invitados a la mesa, el sector transportista, de varias provincias no solamente de la provincia de Manabí, pero particularmente de la provincia de Manabí, ha sido ampliamente afectado por ese tipo de situaciones en las que no han podido saldar sus deudas y por eso creo que en ese sentido nosotros estaríamos reactivando también el aparato productivo desde muchas provincias del país para que puedan volverse sujeto de crédito nuevamente de la mano de la medida que habla de pasar automáticamente a la calificación B1, les permite provisionar menos y les permite inyectar nuevamente esos recursos en la colocación de créditos así que creo que es una propuesta totalmente pertinente y más bien yo felicito, en este caso a los dos invitados que han podido explicar un poco más al detalle este tema en la mesa, así que muchísimas gracias y esperamos su propuesta en el menor tiempo posible. Vamos a invitar a Vicente Párraga, Presidente de la Confederación Campesina y Montubia del Ecuador y a Mesías Uzhina, Presidente de Juntas de Riego, de la Sierra Centro, para que puedan en una intervención muy corta explicar también la situación que ustedes están atravesando, creo que, compañeros, a ustedes se les ha atendido varias veces en





esta mesa, el trabajo que ustedes están viendo hoy refleja que se ha escuchado los planteamientos y posturas que ustedes han hecho, en diferentes ocasiones particularmente en referencia a la calificación que ustedes están arrastrando hoy por parte del buró de crédito que evidentemente les afecta y creo que si logramos nosotros de esta manera resolver esta problemática ustedes pueden reactivarse de manera inmediata y el país gana logrando aquello. Así que sean ustedes bienvenidos. Gracias, Presidente, por el espacio y la oportunidad. También al asambleísta Coyahuazo, al asambleísta Calle, al asambleísta Pachala, guge ya no está, que nos han venido apoyando en este proceso. El sector agropecuario atraviesa un proceso complicado, difícil, y yo creo que esta es la oportunidad, señor Presidente, para que haya una buena propuesta, un buen desarrolla el sector productivo agropecuario. Usted sabe que nosotros dependemos de Banecuador y quisiéramos también ser beneficiario de la CFN, y por qué no el banco del Pacífico que son instituciones que mantienen recursos del Estado. Por ejemplo, en la CFN, la CFN da créditos para la compra de tierra, pero para qué, para que uno pueda comprar la tierra debe tener una propiedad. No me parece justo que si yo tengo una finca para qué voy a ir a la CFN para comprar otra finca, a mí me parece que arreglen ese reglamento de la CFN para qué, para que se le dé trato al que no tiene una finca, y la CFN tiene bastante recursos. Y sobre la Central de Riesgos, señor Presidente y señores asambleístas, nosotros, queremos que lo más pronto posible se apoye con esto, porque usted sabe que hay más de cuatro millones de personas que están en la Central de Riesgo, se apoye por qué, porque nosotros estamos en capacidad de que nuestra gente paque sus deudas, paque lo que nos cobran los derechos de abogados, paguen todo, pero queremos ser inmediatamente sujetos de crédito, para de esa manera reactivarnos. El Banecuador está dando una apertura a nivel nacional, pero por la Central de Riesgos no nos permite. Hemos participado en la Costa y en la Sierra con el Banecuador y la CFN y nos hemos encontrado una realidad: que la juventud ya no quiere estar en la ruralidad, porque no se les permite un crédito sencillo. La juventud está abandonando la ruralidad y con este programa, con este crédito, que nosotros estamos desarrollando va a permitir que los jóvenes regresen nuevamente a la ruralidad, porque estamos desarrollando cronogramas de beneficios que tengan que ver con la industrialización, con la producción, y con la comercialización para que los créditos no sean riesgosos. Por eso nosotros pedimos que le dé el apoyo a Banecuador, que necesita que contraten mucho más oficial de crédito para que sean más operativos. No es posible que el Banecuador a nivel nacional haya una cola para ir a cobrar un cheque, o para ir a depositar un dinero, o para ir a sacar un dinero, o para hacer una solicitud, tengamos que pasar cuatro o cinco horas dentro del banco. Creo que al Banecuador se le debe dar la mayor oportunidad, el mayor apoyo para que de esa manera los créditos se canalicen y sea más operativo. Porque les recuerdo, el sector agropecuario y el sector artesanal, la única herramienta más rápida, más oportuna y más necesaria es el Banecuador, por eso pedimos, ya no está aquí el señor gerente, por eso pedimos que se le brinde más apoyo a nivel nacional al Banecuador. Y por favor que se dé agilidad a esta ley que estamos pidiendo a todas las personas que están en la Central de Riesgos para inmediatamente entrar a los créditos del Banco del Pacífico, del Banco de la CFN y del Banecuador, no es posible que el Banco del Pacífico para dar un crédito los agricultores tengan que tener un año un RUC habilitado que tengan que tener una credibilidad económica, pero si estamos hablando de emprendimiento, estamos hablando de empezar un crédito, estamos hablando de empezar de cero. Queremos que se nos dé la oportunidad a la juventud para que se integre y regresen nuevamente al campo, a qué tiene que llegar a la juventud, a comercializar nuestro producto, a darle valor agregado a lo que nosotros hacemos y va a ver que de esa manera el sector agropecuario desarrolla mucho empleo, por cada crédito que se apoye a un agricultor nacen más de siete empleos. Muchas gracias, señores asambleístas, y muchas gracias, señor Presidente. Gracias, tiene la palabra Mesías Uzhina. Señor Presidente, señores asambleístas, miembros de la comisión, compañeros dirigentes de diferentes sectores, aquí presentes. Primeramente muchas gracias por recibirnos, yo vengo por primera vez a traer estos temas para acá, vengo en representación de las Juntas de Usuarios de Riego del Centro de la Sierra Ecuatoriana, Tungurahua, Bolívar, Cotopaxi, Chimborazo, fundamentalmente. Vengo para saludar la apertura que está dando la comisión y la Asamblea para tratar temas tan sensibles, para decirles que este es el mecanismo del diálogo, que nos escuchen, queremos sustentar por qué planteamos la condonación, no la remisión, de los intereses de la banca del sector público, fundamentalmente de Banecuador y del Banco Nacional de Fomento que está en liquidación y lógicamente de la CFN, porque, bueno, si se trata de una ley de justicia social tiene que ser para todos. Para los pequeños,





para los grandes, para los medianos, que no es que venimos acá a pedir que nos perdonen el capital, lo ideal hubiera sido eso, pero entendemos que las condiciones económicas del país no presta para eso pero por lo menos que nos condone los intereses porque no somos las personas que venimos acá o hemos hecho de este medio, de este mecanismo como algunos dicen que han acostumbrado a los campesinos, a los agricultores, a los artesanos, dejar pasar los tiempos que les enjuicien, que todo le judicialicen y ahí están preocupados. Señor Presidente, señores asambleístas, ustedes saben que la producción agropecuaria en este momento desgraciadamente ya no es rentable en el Ecuador, no es rentable, porque tenemos una producción producida con recursos económicos que es el dólar, que no es nuestra moneda, por supuesto, tenemos una producción de países vecinos inmediatos, Perú y Colombia, que producen en sus monedas locales, hubieron Gobiernos que realmente apovaron para el desarrollo productivo, antes, del Chimborazo, de la Sierra, enviábamos productos al Perú, ahora del Perú, a través del agrocontrabando nos inundan de productos. Señor, Presidente, como agricultor de papa, para decir que hemos ganado luego de la inversión de sembrar un quintal de papas, tenemos que vender a 15 dólares para decir que hemos tenido un 15 o un 20% de utilidad, pero cuando vendimos en 5, en 3, en 4 dólares, como ahorita nuevamente ha bajado, perdimos las cosechas, perdimos la inversión y asimismo en las hortalizas y en los diferentes productos. La leche, usted sabe, que fue motivo de una gran movilización y un gran reclamo hasta que por fin el Gobierno, dio la posibilidad de que se elimine el suero de la cadena láctea, y se pueda vender ahora a precios algo razonables, que si se compra una vaca podemos decir que tendremos utilidad, aunque sea mínima. Por eso señor Presidente, solo he puestos dos ejemplos concretos, porque en la Costa será lo mismo con el arroz, con el maíz, con los demás productos. No podemos ser competitivos ante la producción de países vecinos, tienen mejor tecnología, infraestructura, aquí en el Ecuador mañana vamos a tratar el tema del Plan Nacional de Riego, ustedes conocen que hay un Plan Nacional de Riego, se requieren 7 mil 800 millones de dólares hasta 2027, pero no hay recursos en la Proforma Presupuestaria, no está recursos exclusivamente para la tecnificación, para el incremento de áreas de riego en el país para garantizar la producción agropecuaria, garantizar los préstamos y poder pagar puntualmente. Esta es la realidad, por eso los indígenas y campesinos nos levantamos y reclamamos y ahora que hay esta gran oportunidad gueremos ser tomados en cuenta con las propuestas que aguí se han hecho. Señor Presidente, quiero felicitar al gerente de Banecuador porque primera vez escucho que un funcionario está planteando propuestas viables para sanear cartera del Banecuador y para que los compañeros campesinos luego de la condonación o la remisión podamos ser beneficiarios de una línea de crédito. La Central de Riesgos nos ha eliminado, en vida nos ha matado porque no podemos ser beneficiarios de un crédito, prácticamente estamos castigados en la Central de Riesgo no solamente por créditos económicos, por un plan de un celular, las compañeras mujeres porque compraban Yanbal y por eso están en la Central de Riesgos, por eso quisiera que se analice en esta comisión y esto de la Central de Riesgos nos libere para poder ser ecuatorianos con derechos y reclamar derechos, señor Presidente, por eso yo quiero sumarme al planteamiento de los asambleístas, específicamente del asambleísta Rodrigo Collahuazo, está entregada una propuesta que sintoniza plenamente con lo que ha manifestado el gerente de Banecuador y de la Corporación Financiera Nacional, pero también ojalá usted como dijo hace un momento, les invite al señor gerente del Banco de Fomento en liquidación o al representante para que también ingrese esos rubros porque lo que dijo la señora asambleísta Larreátequi es verdad, no se ha socializado las anteriores remisiones, y hay mucha gente que ha quedado fuera de las remisiones, inclusive renovando créditos no ha podido cancelar los compromisos que han adquirido luego de la renovación de créditos. Por eso queremos acudir ante ustedes y decirles que lo incluyan esto, a los compañeros del Banco Nacional de Fomento en liquidación pero también a los que renovaron créditos y no pudieron pagar, no es que seamos tramposos, no es que queremos quedar mal, las condiciones económicas, no nos dan. Finalmente decirles, señores asambleístas, yo quiero llevar mañana una noticia a la reunión del diálogo nacional que está convocando el Ministerio del Interior el día de mañana a las 2 de la tarde para hablar de los incentivos del tema productivo, del tema agropecuario, yo creo que el mejor incentivo que den a miles de campesinos pequeños y medianos productores, es que realmente aprueben esta ley tal como hemos planteado. Vamos a estar atentos para que esta situación sea tomado en cuenta, muchas gracias por su atención, buenas tardes. Le agradecemos a Mesías Uzhiña, no el pusieron la cosita arriba, qué podemos hacer. Gracias por participar, este es nuestro trabajo, vamos a pedirle a Rodrigo Gómez que nos acompañe, él es el





Presidente de la Cámara de Agricultura de la zona 1, que solicitó también formalmente a esta mesa ser recibido, tendrá un tiempo de 10 minutos para la exposición, luego una ronda de preguntas y una segunda intervención de 5 minutos. Tiene la palabra. Muy buenas tardes, previamente lo que veníamos a plantear mediante oficio hoy en la comisión creo que se ha tratado un tema fundamental. Hablamos mucho de la necesidad de crédito barato, de las remisiones. Pero creo que es importante entender que los impuestos directa o indirectamente lo único que hacen es incrementar los costos de producción y el sector agropecuario requiere de manera urgente revisar costos de producción, si el costo de producción en Ecuador es mucho más elevado que el costo de producción en Perú o en Colombia, obviamente de manera indirecta estamos fomentando el contrabando. En el proyecto de ley se plantea algo que venimos analizando hace varios años, en el año 2009 a través del código de la producción se creó el impuesto único para el sector bananero y en su segundo párrafo se planteó que los otros subsectores podrían acogerse y había que hacer un trámite con la Presidencia de la República. En el año 2016 se revisó esto para ajustar un poco más a la realidad el monto del impuesto, considerando que este es un impuesto que se cobra sobre ventas, no es un impuesto sobre utilidades; la tabla planteada en el proyecto de ley habla de 0 a 20 mil, el primer proyecto tenía otros valores, pero hay una fase que es 0%, hay una fase al 1%, luego vamos de 300 a un millón está en el 1,4%, de un millón a 5 millones está 1,6% y de 5 millones en adelante, 1,8% sobre ventas. Cuando hay incidentes climáticos, cuando hay problemas de comercialización, el productor no importa en qué situación se encuentre, de cajón está pagando impuestos, y muchas veces termina pagando por sobre lo que le corresponde, razón por la cual y considerando que tenemos que propender a la formalización del sector agropecuario, un sector que sí tiene problemas de informalidad, y veo muchas caras conocidas de hace mucho tiempo, tenemos que formalizar sector porque es la mejor forma de permitirnos crecer, nos hemos permitido plantear la tabla que se la revise en el primer salto, que en lugar de ser al 1%, sea al 0,6%, que en vez de irnos al 1.4%, pasemos al 0,8%, que en vez de 1.6% vayamos al 1,2% y del 1.8%, pasemos al 1.4%, consideramos que es importante la responsabilidad que se tiene como actores de la economía pero también creemos que pero también creemos que el pagar impuesto sobre ventas es un tema que también conlleva un sin número de obligaciones importantes. Este como un punto, como hacía referencia, tenemos una realidad de informalidad en el sector agropecuario y el sector agropecuario primario es un factor que no factura con IVA, lo que se vende en papa, lo que se venden leche, lo que se venden cañas, no grava impuesto al valor agregado, por ende, todos los insumos que están orientados directamente vinculados a la producción que tienen IVA de por medio, deberíamos tener un factor de compensación automático de IVA, esto tiene dos objetos: el primer objetivo es bajar costos de producción, la incidencia del IVA sobre ventas fluctúa entre el 1.2% hasta el 4.5% de los estudios que hemos hecho, IVA que no es compensado bajo ningún concepto, pero el momento en que estamos planteando una compensación de IVA, naturalmente estamos conllevando una obligatoriedad de llevar contabilidad y de estar dentro del régimen formal, llámese este sistema simplificado RISE, o llámese impuesto único o llámese Régimen Ordinario. Si no está dentro de la formalidad la compensación de IVA simplemente no puede aplicarse. El Servicio de Rentas Internas emite los RUCs en sus diferentes categorías a través de lo que es el clasificador Internacional uniforme de actividades económicas, entonces fácilmente podemos tener quiénes son agricultores debidamente identificados. Creemos definitivamente que los altos costos de producción son la principal amenaza el tema del contrabando es básicamente un efecto de costos de producción, lo hemos discutido con el Ministerio de Agricultura por varios años y no hemos podido solucionar, y cuando tenemos problemas de la producción nacional atentamos directamente a la seguridad alimentaria del Ecuador. El tema de aranceles, se ha planteado la reducción de aranceles para el sector agrícola, definitivamente reconocemos que hay un sinnúmero de productos que ya están con arancel cero, que más bien hay un tema que no entendemos cómo un producto que llega con arancel cero al Ecuador, se vende al doble de precio, el mismo producto, de la misma marca, el mismo origen, que llega con arancel cero a Colombia, Más bien queda para debatirse en otro momento; sin embargo, cuando hablamos de arancel cero a materias primas, viene de capital, es importante reconocer también que dentro de los productos que llegan al Ecuador, y se califican como bienes de consumo, muchos son fungibles que tienen que ver con la actividad agropecuaria, hablemos de los discos de rastras, discos para el arado, tesoneras, llegan como repuestos o vienes de consumo que están directamente vinculados con el sector agrícola, y el momento que ingresan al país, ingresan con un arancel, que muchas veces es un arancel bajo, pero el momento que





ingresan con arancel también ingresan con el impuesto al valor agregado, IVA; entonces la idea es poder atacar los problemas estructurales de la economía agraria y propender y en esto vamos a compartir, no es que el sector está pidiendo que le condonen intereses, multas o capital permanentemente; el problema es que hay un problema estructural en la economía que deriva en que tenemos mercado y de comercialización. Hay un tema adicional, y eso sí lo dejó también abierto, los incidentes vividos de los del mes de octubre, realmente la mayor incidencia fue en la Sierra. Vemos que hay una predisposición para una condonación o una reducción de la tasa de impuesto a la renta, de ciertas provincias, sin embargo no entendemos el porqué una provincia como Azuay, provincia que estuvo cerrada durante algún tiempo, desprovista de alimentos, medicinas, combustibles y demás, está excluida. Y de igual manera tampoco entendemos cómo una provincia con en la cual tuvimos cantones cercados como Pedro Moncayo, Cayambe o Mejía, tuvimos problemas serios en el sector agropecuario; reconocemos que en el caso de Pichincha es la provincia que representa 55% del impuesto a la renta a nivel nacional; sin embargo, cuando estamos hablando de una reducción, es una reducción absolutamente direccionada al sector agropecuario. Entonces si creemos que debería haber un trato equitativo a las provincias de la Sierra, donde el impacto fue similar manera, de igual manera, el caso de Carchi, es distinto que tiene otro tipo de connotaciones por ser provincia fronteriza, al igual que Loja, pero no entendemos por qué se excluye Azuay, la cámara de la primera zona no incluye la provincia del Azuay, y no podemos dejar de mencionar, sí incluye Pichincha y está entre dos provincias que sí están consideradas que son Imbabura y Cotopaxi. Entonces en base a ello, básicamente es lo que queríamos plantearles, que se considere un mecanismo de compensación de IVA para los agricultores debidamente identificados, no es que me declaro agricultor, sino que estamos en la actividad agropecuaria, nuestras ventas reflejan ello, y con eso podemos acceder que se incluya estas provincias y considerar que dentro de la eliminación de aranceles que está planteándose para una reactivación agropecuaria, consideremos otros insumos que se requieren para la producción y que al gravarles con aranceles y valor agregado, lo único que hacemos es incrementar los costos directos de producción, afectando a la producción nacional y favoreciendo de manera indirecta al contrabando. Gracias. Le agradecemos a Rodrigo Gómez de la Torre, tienen la palabra señores legisladores, asambleísta Calle. Yo concuerdo con algunas de las propuestas que hace el señor que está aquí presente, yo quisiera que se me precise lo del tema del IVA que es un impuesto indirecto, que debe ser fundamentalmente desgravado, que deberíamos ir hacia la renta y no hacia volúmenes de ventas, creo que aún no estamos en capacidad de hacer una reforma de así de fondo de lo que significa el sistema impositivo a nivel nacional. Siempre deberíamos propender a los impuestos de carácter directo antes que a los impuestos indirectos como es el IVA, cómo lo veríamos ustedes esta reversión del IVA, monetizado o como un crédito tributario para la venta. Reconocemos los procesos legislativos y en función de ello hemos planteado lo del IVA por qué se está planteando de la facturación con IVA a lo que son flores para lo que es mercado nacional ya que para flores de mercado externo no grava IVA, por qué se solicita que las flores del mercado local se retira el IVA porque la flor que se produce en el Ecuador que representa alrededor de 800 a mil millones de dólares en exportaciones, tiene una connotación muy importante el IVA que se comercializa aquí para exportar, estamos exportando impuestos, lo que estamos planteando es que para mercado local, de alguna manera busquemos mecanismos de compensación, a qué me refiero, yo soy productor de leche, dentro de mi actividad económica yo requiero pezoneras que por alguna razón tienen IVA, mangueras, tienen IVA, todos estos productos que gravan IVA refleja un 1.2% en lo que es producción de leche; cómo buscar el mecanismo automático de compensación de la misma forma que se está planteando el drow back para los exportadores, ese es el mecanismo, es plata, estamos conscientes de ello, pero también conlleva a que busquemos mecanismos de formalización, porque si hablamos y cuando hacemos referencia al sector productor de leche, sector ganadero y hablamos de 256 mil productores, y de esos 256 mil productores hablamos que exclusivamente tenemos 50 a 60 mil Registros Únicos de Contribuyentes, incluyendo RISES, la intención lógica es ampliar la base de contribuyentes, tener más contribuyentes con menor grado de contribución que en matemática sencilla termina siendo un mayor beneficio para el Estado y también una meior formalización y equidad dentro del sector. Agradecemos a Rodrigo Gómez de la Torre, señores legisladores, vamos a continuar, asambleísta Melo. Yo quería señalar algo importante que ha señalado el señor Gómez de la Torre y es mi preocupación constante sobre la contribución que realizaría las empresas de función a sus ingresos, la preocupación es y lo repetiré varias veces, se está cobrando una





contribución en base a los ingresos y no en base a los beneficios. Podemos tener la situación en la que una empresa, pese a que tenga altos ingresos, esté en situación de pérdidas, y si esto en el planteamiento de quizás sería un impuesto sobre la renta, porque a fin de cuentas le estás cobrando a alguien que está ganando. La pregunta más dirigida hacia el señor, en sus palabras me dio la razón, era que le había solicitado al Servicio de Rentas Internas o al Ministerio de Economía y Finanzas si podían construir ellos un modelo de similar recaudación, como habían señalado, pero con incremento en el impuesto sobre la renta para evitar gravar el ingreso. No, yo le había solicitado, Rodrigo, no, lo que yo había solicitado al SRI o al Ministerio de Economía y Finanzas, dado que quieren cobrar una contribución en función de sus ingresos, lo que había solicitado es que realicen el mismo modelo en función a los beneficios, había quedado, Presidente, el Servicio de Rentas Internas, presentarnos un modelo con esas características. Vamos a consultar con el SRI si tiene listo el modelo y si no, igual, tenemos que continuar con el tratamiento de la ley, no sé si tengan un comentario adicional, para cerrar.

Simplemente ratificar que cuando se creó el impuesto único a la renta para sector agropecuario en este momento se lo que se lo pone opcional a través de una tabla definida, la intención es darle facilidades al sector primario a contribuir dentro de la economía sin generar una serie de trámites adicionales en los procesos, de llevar contabilidad. Ese es un tema que es fundamental. La intención no es un sector que tiene grandes utilidades, más bien es un sector que sí tienen por el mismo hecho que trabajamos con tierra, tenemos mucho patrimonio y bajita utilidad, diferente al sector de servicios, que necesita poquísimo patrimonio porque su capital fundamental está en su cabeza. La idea es ver cómo facilitar los procesos tributarios para propender a la formalización. Y si estamos planteando el tema del IVA, es justamente para generar un incentivo indirecto para que busquen la formalidad que va a conllevar a que muchos, muchos productores que no están dentro del sector formal para buscar a la contribución y la compensación del IVA se van a compensar y van a pagar un impuesto a la Renta también. Gracias. Muchas gracias a Rodrigo Gómez de la Torre vamos a pedirle a Cecilia Noroña, de Meiía y a Santiago Morocho, que nos acompañen en la mesa. Cecilia Noroña es emprendedora de chocolate artesanal de la parroquia Alangasí y Santiago Morocho es de la Asociación de Pequeños proveedores de internet. Son intervenciones que quedaron pendientes de la sesión anterior, no sé si quiera, vamos a pedirle que sea lo más céleres posible en su intervención, tiene la palabra Cecilia. Muy buenas tardes con todos y un agradecimiento por invitación a este sitio, realmente veo que hay mucha fortaleza en conocimiento y eso es muy bueno para sacar artículos de calidad. En mi caso puedo decir que el emprendimiento es una gran fortaleza para las parroquias rurales. Soy moradora de zona rural y créame que la conectividad para actuar ahora que estamos en la era de la tecnología, pienso que no sólo para los emprendedores sino a todo sector, es muy importante. Actualmente ya no es sólo el saber manejar el computador sino para qué lo utilizó; en mi caso el emprendimiento lo y lo he leído fortaleciendo a base de mucha investigación y conocimiento; lo ideal es saber lo que le gusta o no y luego con el apoyo de la conectividad a uno le llega a crecer más en emprender mejores productos. Hay ciertas zonas rurales más alejadas que se pierde la conectividad tanto para llamadas celular, se ha visto el caso de que tengo que llamar y luego digo, bueno ahorita sí se va a perder la conectividad, no voy a tener señal, y luego de una media hora me llamas o me comunico; entonces el tiempo es muy valioso y en media hora puedo hacer muchas cosas, viéndolo desde el punto de vista de conectividad las personas pienso que ahorramos mucho nuestra parte de tiempo y economía, es bueno unir lazos entre entidades donde uno puede adelantarse a los procesos, en este caso con las empresas de Banecuador, puede adelantarse a enviar documentos, vía internet, online, y luego generar esa cita para ir personalmente a renovar su préstamo, también es muy importante en la parte de trámites online, en mi caso ha visto yo puedo actualizar mi RUC, como emprendedora, puedo entrar a generar mi SRI. Entonces gano mucho tiempo en sólo utilizar la tecnología, necesitamos una buena conectividad, sobre todo en los sitios más vulnerables que son las zonas rurales, ese es mi punto de vista y entiendo que ustedes conocedores involucran en la tecnología, pueden dar apoyo a este pedido, que yo como persona rural lo estoy solicitando. No solo para una emprendedora sino para el conocimiento general y la educación de estudiantes, que pueden hacerlo mediante online, cursos virtuales y enriquecer su conocimiento para este futuro que es muy competitivo y necesitamos prepararnos de la mejor forma en los sectores muy vulnerables que son zonas rurales. Muchas gracias. Hola, buenas noches. Mi nombre es Santiago Morocho, soy de la empresa Fibramac, Asociación de Proveedores de Servicio de Valor Agregado





de Internet. La semana anterior había recibido a representantes de las grandes operadoras telefónicas, pues sí es que muchos no lo conocen existe más de 400 proveedores de servicio de internet en el país, muchos de ellos estamos en la zona rural, brindando el servicio a personas que no han tenido acceso a la conectividad durante muchos años. Muchos de ustedes pudieron fijarse también que en un plan piloto del Gobierno Nacional se abrió cobertura de telefonía celular en el sector de Rumipamba, a una hora de Quito, hay sectores rurales en donde nunca ha existido servicio de telefonía celular, y en consecuencia, internet, estas personas que viven en estas parroquias son 2.4 millones de personas que están en la parte rural y que sus ingresos mensuales no les permiten contratar el servicio de telefonía o internet. La restante población ha sido ya cubierta por el servicio de comunicaciones porque tienen posibilidades de pagarlo, pero esas personas que no tienen posibilidades de pagarlo, es hacia donde va enfocado el tema del devengamiento en las reformas a la Lev Orgánica de Telecomunicaciones, porque definitivamente necesitamos hacer una inversión social, hacer una especie de minga colectiva entre las diferentes operadoras con los recursos que actualmente pasan a pagar cargos regulatorios, que nosotros como operadores de comunicaciones podemos invertirlos en mejorar la conectividad en la zona rural. Ha pasado más de tres décadas que Ecuador viene explotando las comunicaciones y, sin embargo, hasta ahora se ha logrado la cobertura total en el país que está pequeño. Nosotros las empresas privadas podemos hacerlo, sabemos hacerlo y estamos en condiciones de dar el servicio a esta población a precios módicos como sucede en Rumipamba, nosotros tenemos cobertura ahí desde hace dos años y proveemos planes de internet de 15 dólares para personas de bajos recursos económicos. Rumipamba es un sector lechero, agrícola, ganadero, que vive de su trabajo y es muy complicado para ellos comercializar sus productos sin el acceso a la tecnología. La Asociación de proveedores de internet a la cual represento, genera actualmente cerca de 20 mil plazas de empleo que si usted nos permite reinvertir los recursos vamos a aumentar en un 50% la carga de trabajo que va a llegar con cobertura a cerca de las 398 parroquias en el país que actualmente se encuentran sin acceso al servicio de telecomunicaciones. Adicional a esto se había propuesto también en la reforma ampliar los títulos habilitantes de 15 a 20 años, para los pequeños proveedores de internet, que no iniciamos con inversionistas millonarios que iniciamos con unos pocos ahorros, con lo que vamos ingresando, vamos reinvirtiendo en la operación y en aumentar la cobertura y sería muy bueno para nosotros que los títulos habilitantes sean pagados en un periodo más largo porque nos permite amortizar todo este proceso de pagos que se genera. Entonces no solamente las grandes operadoras se ven beneficiadas de este tipo de concesiones, sino también los pequeños operadores que no tenemos inversionistas que inyecten capital económico para esto. Se habló también de la recomendaciones o mejor dicho la valoración del uso del espectro y el otorgamiento de títulos habilitantes acogiendo las recomendaciones de la UIT, que son organismos internacionales que tienen mucha ciencia al respecto para parametrizar el uso del espectro. Hay muchas ocasiones en que funcionarios de Arcotel o de diferentes ministerios realizan a su juicio el establecimiento del valor, pero no hay nada mejor que basarnos en normas internacionales que tienen mucho trabajo científico previo para establecer los costos reales por el uso de frecuencia, ratificamos que estas reformas serían fundamentales en la ley de comunicación porque se van a encaminar proyectos que van a dar cobertura a sectores rurales donde nunca antes ha llegado la conectividad. Muchísimas gracias por su atención. Bien, muchas gracias, no sé si los señores legisladores tienen (...) asambleísta Larreátegui. Gracias, Presidente. Una pregunta para usted, usted como proveedor de internet tiene también primero la capacidad a la tecnología y todo para hacer las instalaciones para el expandir la cobertura de internet, el RUC o si es que es una persona jurídica en su objeto social tiene también como objeto de la estructura internet, esa sería la primera pregunta, y la segunda pregunta, qué ventajas le encuentra usted a que en vez, si es que es sí la respuesta, qué ventaja le encuentra usted a que en vez de que el Estado saque un concurso y usted pueda participar en ese concurso y le paguen a través del devengamiento, en vez de un curso normal. Bueno, efectivamente la ley nos permite a las personas naturales y jurídicas acceder a ser permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, nosotros actualmente tenemos un RUC como persona natural, que nos permite brindar ese servicio y facturar a nuestros usuarios, pero también desplegar infraestructura propia de fibra óptica como de microondas para llegar a zonas rurales donde actualmente proveemos el servicio. Nosotros hemos visto que ha habido innumerables intentos de empresas estatales de llegar a zonas periféricas, uno de ellos se lanzó hace un par de años en donde a través del Mintel se brindó el servicio a varias escuelas rurales que tuvieron unos precios exorbitantes, que





tuvieron las empresas adjudicatarias que montar unas infraestructuras enormes con costos muy elevados, porque hay que tener claro que el negocio del internet funciona en zonas de alta densidad poblacional, es decir, en lugares como Quito, donde hay miles de familias concentradas en un solo lugar, es mucho más barato desplegar fibra óptica. Rumipamba se encuentra a unos 30 o 40 kilómetros, donde hay 100 familias. Esa poca densidad poblacional hace que el negocio no sea rentable para las grandes operadoras, pero existimos las pequeñas operadoras que tenemos presencia en esos lugares, con señal microondas, que no tiene 25 megas como tiene la fibra óptica, pero tiene unos 8 o 5 megas, con los cuales las personas pueden acceder a los emprendimientos a través de la tecnología, entonces, nosotros sabemos cómo hacerlo, de la manera más económica y tenemos el retorno necesario para poder reinvertir los recursos que actualmente lo pagamos en tasas regulatorias en infraestructuras para ampliar la cobertura en las zonas donde va tenemos el servicio. El Estado no ha podido hacerlo durante más de tres décadas, nosotros en la última década hemos cubierto la gran mayoría de la parte rural deprimida del Ecuador. Es que no me respondió la pregunta, porque lo que se está planteando con el devengamiento es igual, hago un concurso, hago una licitación y la diferencia es solamente en el pago, en el un caso yo le pago directamente con la plata que tengo en mi cartera, y en el otro, con lo que le debo, me paga. Pero igual sigue siendo plata del Estado, sigue siendo el Estado el que decide cuál es la infraestructura que se va a poner y sigue siendo un concurso en el que se ve cuál es la mejor oferta; entonces ¿cuál es la ventaja? ¿Cuál es la ventaja aparte de reducir la oferta? Me parece que no puedo nombrar marcas aquí porque están los medios de prensa, pero regularmente el caso de la escuela que le acabo de mencionar, fue asignado a una de las grandes operadoras que no tenían cobertura en esas zonas rurales, nosotros los pequeños operadores es muy difícil acceder a este tipo de concursos, o ganar este tipo de concursos. Nosotros tenemos en la zona rural de Pichincha cerca de 10 mil usuarios, jamás hemos contratado nada con el Estado por la dificultad, tal vez porque los procesos de más arriba están direccionados de otra manera, tal vez porque no tenemos las garantías bancarias que nos piden para participar en este tipo de concursos, tal vez porque no tenemos certificaciones de calidad que son filtros que nos prohíben participar o ganar estos concursos, pero tenemos.... Porque hasta donde conocemos, nosotros podemos desplegar la infraestructura y decirle al Mintel en esa infraestructura hemos invertido estos recursos, que van a cruzarse con los impuestos que pagamos como carga regulatoria. Vamos a operar. De todas maneras es nuestro punto de vista y lo dejamos a consideración de todos ustedes. Presidente, gracias, solo una pregunta, a nivel del Estado se tiene un programa nacional de conectividad, y para ejecutar ese programa hay un plan nacional, en el que ya se determina qué parroquias, tiempos, etc., ahora, cuál sería el problema para ustedes si se hace una asociación público-privada y el Estado les da el dinero, en base a esta asociación Público-privada, ¿por qué necesariamente tiene que ser con devengamiento con la empresa privada? ¿No les beneficiaría una asociación público-privada? El tema de CNT, por ejemplo, tiene costos operativos extremadamente altos, costos de acceso a internet, extremadamente alto, me parece que luego de una renegociación se logró un costo de internet de 6 dólares el mega, nosotros estamos comprando en este momento a una operadora que sale por Colombia a 3.25 dólares el Mega, es mucho más alto el precio que tiene CNT por toda su carga, por toda su estructura, es un elefante que es muy difícil ser óptimo en los costos y hay otras empresas más pequeñas que pueden hacerlo; es por eso que nosotros consideramos que tenemos mucha más agilidad para llegar a la zona rural. CNT, por ejemplo, en el sector de Rumipamba, nunca ha desplegado el servicio de telefonía celular, nunca ha desplegado el servicio de internet, nosotros hace dos años como Fibramax estamos llevando el servicio de internet en Rumipamba. Es justamente que para CNT tampoco es rentable ir a zonas donde no tienen densidad poblacional donde puedan compensar la inversión que hacen en fibra óptica. Nosotros al utilizar frecuencias libres y al utilizar tecnología inalámbrica, podemos llegar con un plan y un precio más accesible para las personas que se encuentran en la zona rural. Lo que pedimos es que nos den la oportunidad que el dinero que nosotros tenemos en carga tributaria se quede en los otros para dar cobertura a los sitios que no han sido atendidos por el Estado en diferentes tipos de proyectos y planes. Muchas gracias, a nuestros invitados. No sé si existan más preguntas por parte de los legisladores. De no ser así continuaremos con el tratamiento del provecto. Muchísimas gracias. Asambleísta Collahuazo, usted solicitó comisión general para el tema Banecuador. Sí, solamente quería agradecer el hecho de que nos haya recibido, entenderá, que estoy también con los compañeros y pues uno tiene que reconocer, gracias por habernos aguantado, nos vamos a retirar. Vamos a continuar. Comentarle a





la comisión los temas que están un poco por trabajarse y llegar a consenso. Me parece que con la propuesta que recibamos de la Corporación Financiera Nacional ya lo que tiene que ver con la remisión de Banecuador y CFN quedaría un poco ya resuelto y lo incluiríamos dentro del borrador que se remitiría a su correo electrónico para poder llegar a tener una votación para un uniforme para segundo debate, en lo relativo al incentivo a bancos para dar créditos a emprendedores, es un tema que tiene obviamente tiene sus bemoles y es un tema que tiene que tomarse como decisión aquí en la mesa, también hay una propuesta por parte de... quisiera solicitarle a los presentes en la mesa, métanse a la oficina, le agradecemos; en lo que tiene que ver con el artículo 9, ustedes recordarán que existe una propuesta del asambleísta Palacios en relación a la deducibilidad de lo que tiene que ver el patrocinio y publicidad en materia de deporte, eso no fue incluido, no fue incluido en el informe para primer debate, sin embargo, creo que es un tema importante, positivo además tenemos una legisladora también de la bancada de Suma en esta mesa y creo que es algo que podamos nosotros incorporar, no sé si la asambleísta Larreátegui también es deportista pero yo sí soy maleta en casi todos los deportes, entonce, s en casi todo, en todo caso, es un tema que debemos tomar la decisión de incluir; el artículo 36 y 37 del proyecto como fue recibido, se dio lectura pero ya era un poco tarde y la mesa decidió no debatir sobre ese tema en ese momento y quedó para el siguiente debate como un punto de no consenso, sin embargo, un tema que creo que amerita que se de lectura y tengamos la explicación de la de la entidad pertinente para poder decidir avanzar o no en esa materia que es un tema de equidad tributaria bastante sencillo; otro también lo que tiene que ver con artículo 38, 39 y 40 qué tiene que ver con el devengamiento en telecomunicaciones quizás otro de los nudos críticos que tiene este proyecto, creo que la invitación de las dos personas quizás pudo agregar algún criterio adicional, evidentemente eso sí, no sé si la gente del Mintel está presente, en todo caso ese es otro de los nudos críticos; tenemos la presencia de un subSecretario, ya me dicen el cargo exacto, si el subSecretario Juan Hidalgo, SubSecretario de financiamiento público del MEF, quien le he solicitado pueda hacer una explicación muy corta de lo relacionado a los bonos y la devolución del IVA a través de este tipo de documentos: tenemos que tomar una decisión sobre la tabla de contribución única que hay en realidad tres escenarios, la propuesta por el Ejecutivo y dos más, creo que es un tema que podemos todos ya ir evacuando, había un tema también de provincias adicionales en torno a lo que fue el paro pasado para la reducción del impuesto a la renta y luego provincias y sectores porque estaba el tema de la microempresa y luego hay una cantidad menor de propuesta por parte de diferentes legisladores que han hecho llegar a esta Presidencia, la asambleísta María Mercedes Cuesta, que ya lo hice en el proyecto anterior, busca incorporar lo que tiene que ver con la inversión dirigida a prevención de consumo de drogas para deducibilidad, algunas peticiones de parte del asambleísta Burbano, que tiene que ver con deudores del banco de la vivienda; he solicitado al MEF que puede hacer un impacto sobre esto porque no tenemos información a la mano; hay alguna propuestas del asambleísta Celi, que las hizo en esta comisión, sin embargo, le voy a solicitar al representante del MEF o del SRI que pueda ser una explicación porque de lo que se entiende esto ya está contemplado en el artículo 66 de la ley de Régimen Tributario Interno y ahí obviamente lo vamos a ir solventando; hay una propuesta de la asambleísta Ximena Peña y Byron Zuquilanda que ya fue escuchada por todos nosotros, respaldada por la mayoría me parece y creo que algo que ya tiene un poco de debate adelantado, está una propuesta que fue explicada por el asambleísta Berman, sin embargo, ustedes recordarán, señores legisladores, que este tema lo tratamos ya en el proyecto anterior, fue una propuesta planteada por el alcalde de Manta en donde se hablaba de la remisión o la condonación del 100% de las deudas tributarias y no tributarias vencidas, a todas las microempresas que todavía registren prejuicio por parte del pasado terremoto para las provincias tanto de Manabí como Esmeraldas, es algo que quedó en la mesa y tenemos que tomar una decisión sobre aquello, no genera, a través de los GADS, no genera impacto a través de las arcas fiscales así que básicamente es algo que también viene planteado por los mismos Municipio y creo que tiene un impacto positivo para la provincia de Manabí y Esmeraldas, lo tratamos en el proyecto anterior y eso ha sido propuesto a la mesa nuevamente. Hay una propuesta del asambleísta Marcelo Simbaña también a la a la posibilidad de la deducibilidad para las empresas que patrocinen o auspicien carreras educativas en materia de educación, hay un criterio técnico de que al no tener relación con el giro de negocio de la empresa, no procede un poco la deducibilidad, eso obviamente está en el debate y tenemos también la propuesta del asambleísta Yar, que está por aquí presente, que propone la extinción de obligaciones de propiedades que ya no están con sus exdueños, yo creo que esto





el asambleísta Melo también me lo mencionó, es un tema que está ahí y hay que resolver la situación de muchos ecuatorianos que tienen este problema arrastrándolo por un buen tiempo, lo ha presentado formalmente el asambleísta Yar y el asambleísta Cerda en definitiva, ha planteado algo bastante similar a lo que la asambleísta Palacios propone, así que se unificarían ambas propuestas en relación al patrocinio y publicidad para el deporte como tal a nivel de deducibilidad. Ese es un poco el escenario, señores legisladores, la propuesta un poco sería nosotros hoy avanzar lo máximo que podamos en estos temas, tener yo he solicitado a la Secretaría que por varo convoque para el día de mañana a las 8 de la noche, ya adjuntando un documento borrador a ser actualizado que podamos nosotros pulir en lo que resta de la noche y mañana, mañana tenemos pleno, obviamente nos instalaríamos, por eso tendríamos nuevamente comisión. Yo le voy a hacer un planteamiento, vo les propondo algo y espero poder llegar a un entendimiento, los temas, señores legisladores, como ustedes se darán cuenta son menores, no hay tanta cantidad de contenido que discrepemos así que la propuesta sería básicamente tratar de evacuar la mayor cantidad de temas hoy, luego reinstalarnos mañana después del pleno y buscar llegar a una votación mañana, de ser posible en la noche, si no es posible, pues tenemos el jueves donde también hay pleno, tendríamos también la posibilidad de reinstalarnos el jueves después del pleno nuevamente. Son temas que están en la mesa yo los dejó con ustedes y más bien le pediría al Secretario, no sé si le doy la palabra a la asambleísta Larreátequi antes y continuamos con el artículo 36 y 37 por favor, para que se prepare. Asambleísta Larreátegui. Bueno yo primero dos preguntas, ¿las decisiones que tomemos ahorita que estamos apenas ocho asambleístas van a ser vinculantes? O después vamos a tener que repasar sobre esas decisiones que ya las hemos tomado entre los que estamos sesionando. Yo creo que sería una obviamente los que estamos aquí deberíamos tomar esas decisiones, eso sería lo lógico, pero a mí sí me da temor que después vengan con imposiciones y digan, no yo no estaba ahí se tiene que volver a tomar las decisiones, primera pregunta y segundo; decir que le faltan un montón de cosas que lamentablemente de las sugerencias que yo he presentado no se ha mencionado ninguna, entre ellas un par de reformas al Código Tributario, un tema de los bonos de vivienda que ya lo habíamos planteado en el proyecto pasado, hay un tema también del asambleísta Yar del tema de las reformas a la Ley Tributaria que también falta por incluir, bueno son cosas pequeñas pero el tema de las fundas plásticas, cómo va a quedar, fundas plásticas va pasar de definir qué es lo que queremos el tema de ICE vehículos que había tuyo también sugerido y que sí tuvo apoyo mayoritario en la mesa de la reducción a los vehículos que tengan mayores seguridades,, también es un tema que es adicional hay un tema que ya lo habíamos, que vino en el proyecto anterior que era la deducción adicional para los seguros de exportación, que también sería bueno que lo analicemos, ahí hay muchos premios en ese sentido de que retomemos eso que estaba en el proyecto pasado y también había un asambleísta, no me acuerdo quién fue, que nos había solicitado un IVA tarifa cero para las electrolineras, para fomentar el uso de vehículos eléctricos, eso también creo que es un tema que deberíamos analizar, o sea cuando menos, ponerlo en la mesa, no me acuerdo, pero tuvimos una comparecencia del servicio de las electrolineras y nos decían, claro, la electricidad viene sin IVA, pero el momento de cargar y, claro, tendríamos que tener, yo creo que sí debería ser una política pública de estado fomentar el uso de los vehículos eléctricos y con ello obviamente fomentar las facilidades que tengan para para poder adquirir estos vehículos eléctricos y cargarlos, en comparación con el vehículo de combustible fósil. Y bueno todas esas cosas que ya están en la mesa y a mí ya me está entrando el apuro porque veo que no estamos avanzando mucho. Bien, yo le diría a la asambleísta Larreátegui que más bien, todas sus observaciones han sido incorporadas en la matriz y ahora yamos a revisar nuevamente lo que usted estaba mencionando que no está incluido porque evidentemente son observaciones importantes y le daríamos el procesamiento como tal, sobre lo que menciona si las decisiones se tomen hoy serán vinculantes, evidentemente lo que hemos hecho es llegar a los puntos de consenso y no tomar votación por ninguno de los temas aún, sin embargo, ya entrando en materia de los temas que podemos ponernos de acuerdo, por ejemplo, el tema de la contribución única, los temas que tienen que ver con los sectores y provincias adicionales que puedan tener este beneficio de la reducción del pago del impuesto a la renta, son temas que no son tan álgidos, creo que por respeto al resto de la comisión y por respeto al procesamiento de los temas, si no logramos tener un consenso de los temas más sensibles hoy pues los retomemos mañana como corresponde, creo que tenemos poco material para avanzar en el tema de lo que los asambleístas han planteado, más bien demos inicio por lo que quedó pendiente del artículo 36 y 37, que se dé lectura por





Secretaría y continuamos con los demás temas. Secretario, por favor, dé lectura al artículo 36 y 37. Con su autorización Presidente, procedemos a dar lectura. Sección segunda, Reformas a la ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador. Artículos36, en el artículo 159 efectúense las siguientes reformas. 1. Sustitúyase el inciso primero del numeral 3 por el siguiente: 3 también están exonerados los pagos hechos al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas, calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento vía crédito, depósito, compraventa de cartera, compraventa de títulos en el mercado de valores que sean destinados al financiamiento de viviendas, microcrédito e inversión en derecho representativo de capital, o inversiones productivas efectuadas en el Ecuador. En estos casos la tasas de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa referencial que sea definida mediante resolución por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, en caso de que la tasa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por la Junta, no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondientes al porcentaje que exceda dicha tasa referencial.

Para que los señores comisionados sepan lo que se está cambiando en el proyecto de ley, dado que yo ya he analizado este artículo, quiero hacer énfasis en lo que se cambia, pediría que por favor también se lea el artículo que está siendo sustituido. De manera inmediata, asambleísta. Procedemos entonces, es el también el artículo 159. Exenciones, pasaríamos al numeral 3. También están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas, calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorquen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compraventa de cartera, compraventa de títulos en el mercado de valores, que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. En estos casos, la tasa de interés deberá ser inferior al a tasa referencial que sea definida mediante resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en caso de gue la tasa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por la Junta, no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondiente al porcentaje que exceda dicha tabla referencial. Esta exención también será aplicable en el caso de transferencias o envíos realizados en el exterior, en atención al cumplimiento de condiciones establecidas por las mismas, exclusivamente para el otorgamiento de esos créditos siempre y cuando estos pagos no sean destinados de terceras personas o jurisdicciones que no intervengan en la operación crediticia, no podrán acceder a este beneficio aquellas operaciones de financiamiento concedidas, directa o indirectamente, por parte relacionada por dirección, administración, control o capital y que a su vez sean residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, excepto cuando el prestatario sea un institución financiera. La Junta de Política y Regulación Financiera y el Comité de política tributaria en el ámbito de sus competencias, podrá determinar los segmentos, plazos, condiciones y requisitos adicionales para efectos de esta exención, hasta ahí numeral 3, señor asambleísta Melo. Bueno, compañeros asambleístas, yo quiero recalcar que lo que se está haciendo es eliminando el plazo, la fuente de financiación debe estar en el país, 360 días o más, lo cual es positivo para el país porque lo que hace es que esos recursos estén en el país y por otro lado también el hecho de que se pueda triangular a través de estas operaciones, eso es lavado de activos, y finalmente que el requisito a través del cual estos recursos no deberían proceder de paraísos fiscales. El problema de todo esto es que podría estar generando que venga un conjunto de capitales que son conocidos en el ámbito internacional como capitales golondrina, si los cuales entran, recogen la utilidad y salen del país, lo cual genera una altísima volatibilidad en los países de los cuales llegan a encontrarse, además le aumentan una cosa que me resulta bastante curiosa que es en derecho representativos de capital, es decir, ahí lo que está haciendo básicamente es que se jugaría con la capitalización de empresas pero de manera inmediata por lo que un momento dado se podría generar lo que se conoce en el mercado del sector financiero como una, por un lado cuando es adquisición oportil, o como un incremento artificial del valor de unas acciones, eso en principio no es problema cuando el capital entra y se queda, el problema es cuando sale y aquí lo que se está facilitando es la salida, no la entrada. Por lo que yo sí creo que la Asamblea Nacional debería ratificarse en el articulado anterior que ya estaba en el texto vigente. Encargo la Presidencia, por favor. Denos luces sobre el tema, sí sabe de qué se trata. Buenas noches, asambleístas, de manera general las reformas del ISD lo que buscan es fomentar el





mercado de valores en el Ecuador, estas propuestas nacen de un análisis profundo que se ha hecho en base a cómo funcionan los mercados de valores de la región, donde no existe un ISD, qué es lo que sucede en el numeral uno del artículo 36, que es el que se está analizando en este momento, que lo que cambia es el numeral 3 del artículo 159, ¿qué exención es está? en este artículo se elimina el plazo de 360 días para que una inversión que viene del exterior salga sin ISD, por qué se hace el tema, por qué se quita ese plazo de los 360 días, porque justamente este es un freno para que esos capitales que están en el exterior vengan al Ecuador. Un tema importante que ustedes deben conocer y es que a pesar de que estos capitales puedan salir librados de ISD, lo cual evidentemente va a generar un impulso al mercado de valores, van a salir pagando renta, porque el impuesto a la renta se exoneran todas aquellas inversiones que son más de 360 días. Entonces si bien no van a pagar ISD, que son capitales que vienen de afuera, se negocian en bolsa y podría salir en cuestión de días del Ecuador quitándole este freno, esos capitales si es que nos quedan en el Ecuador más de 360 días, que podría ser tal vez digamos un caso más común, van a pagar impuesto a la renta eso no se elimina, adicionalmente aquí se incluye una precisión qué es importante relacionada con la inversión en derechos representativos de capital, qué significa, dignifica que tienen que comprar acciones o participaciones en este tipo de proyectos que se efectúen o que se hagan en Ecuador, para que de esa manera se cumpla la intención que tiene la exoneración, es decir, que ingrese un capital que se negocie o se adquieran acciones o inversiones en estos productos, microcréditos etcétera y que cuando decida el inversionista sacarlo, si es que eso decide, no tenga una restricción de pago de ISD por el tema del tiempo. Evidentemente, al tratarse de temas muy específicos como el microcrédito en compra de cartera, etcétera, no son tan volátiles, no deberían estar días, etc., pero más allá del tiempo que permanezcan en el Ecuador, más allá de eso, están gravados con rentas si es que van a pagar el impuesto a la renta, si es que deciden sacarlos, pero se va a fomentar el mercado de valores, que es justamente lo que buscan está y el resto de medidas del ISD. Asambleísta Melo, luego Gabriela. A ver, varias cuestiones, el mercado de valores se fomenta a través del acceso a la capitalización de las empresas, ese es el principio básico fundamental para que funcione un mercado de valores, no el hecho que se elimine una exoneración al impuesto a la salida de Divisas, cuando se elimina, cuando se fomenta una exoneración al ISD, simplemente lo que se hace es que se está facilitando que los flujos de capital salgan del país, eso por un lado. Por otro lado, no nos ha explicado por qué se eliminan los requisitos de a través de los cuales no pueden ser capitales procedentes de terceros, evitar la triangulación por un lado y por otro lado, el hecho de que estos capitales vengan de paraísos fiscales. Esos dos elementos creo que son sustantivos, porque me puede estar explicando el plazo yo sinceramente pese a que sí veo que puede tener una altísima volatibilidad, yo soy un migrante ecuatoriano que residió en España y en España quebró el sector inmobiliario y al quebrar el sector inmobiliario arrastró a toda la economía, y uno de los de la economía ecuatoriana también puede ser el sector inmobiliario, el sector de infraestructura, el sector de crédito de vivienda, que es precisamente el que hace referencia. El problema de esto es que la economía no es un ente aislado ni un ente por sectores, sino que está interconectada; en el momento en el que nosotros facilitamos el hecho de que vengan capitales que pueden salir rápidamente, lo que pueden generar es un problema en el mercado de valores. En ese sentido, muchas veces cuando hay una apreciación inmediata, y por eso se hace, cuando hay una apreciación inmediata, radical que rompe los márgenes de fluctuación de las acciones de las empresas estas se suspenden, precisamente para evitar la volatibilidad. Pero puede ocurrir lo mismo en sentido contrario, es decir, en el momento en que entró una empresa, voy a poner un ejemplo, una empresa constructora ecuatoriana, está en el mercado de valores, está peleando por entrar en un proyecto de alta envergadura nacional, supongamos que el día de mañana al señor Presidente la República decide llevar de verdad el plan Casa para todos y lo decide llevarlo en un solo año. Bueno, pues esta empresa entra a concursar producto de esto, resulta que resulta atractiva y para fortalecer la empresa vienen grandes capitales del exterior en esa empresa de construcción. Hasta ahí, todo estaría bien, pero resulta que una vez se dispara la acción en el mercado de valores, ya han ganado, ojo, la utilidad de un accionista no viene por los resultados exclusivamente de la empresa, sino por el incremento del valor de la acción, el día de mañana, esta empresa va ha ganado, y esto yo lo conozco porque yo he trabajado en bolsa, decide salir porque ya ganó, entonces en ese momento el valor por la acción de la empresa que se disparó cae inmediatamente en el mercado de valores, si tenemos una regulación lo suficientemente fuerte en ese momento ese valor debería suspenderse debido a la altísima





fluctuación, se vuelve a lanzar al mercado y puede llevarse a suspender hasta tres veces, según la legislación en la cual yo concursaba, que era la legislación española, pero finalmente lo que termina haciendo es arrastrando a todo el índice y termina contagiando al resto de empresas. Ese es el riesgo que hay encerrado en este artículo al facilitar de forma inmediata y sí, se paga renta, pero resulta que el concepto de la renta se paga el momento en el cual tienes un beneficio. Ojo, entonces, sea lo que sea, tú has ganado, así que te compensa salir inmediatamente del mercado porque ya has ganado, o sea, a mí no me compensa desde un punto de vista de análisis económico para la estabilidad del país, que alguien sí pague renta pero no pague ISD, porque de esa manera tú lo que tienes es que la volatilidad y el posible contagio al resto de la economía puede ser muy peligroso. Recuerden que en Estados Unidos la caída de una sola empresa arrastró a toda la bolsa. En España cuando las punto com cavó Terra, arrastró a toda la bolsa; es importantísimo el mercado de valores porque te permite tener un acceso inmediato especialmente a la capitalización propia, pero para eso también hay que tener mecanismos de cuidado que no sean capitales golondrina. Muchas gracias, asambleísta, si tiene algún comentario, por favor. El tema de paraísos fiscales no fue topado específicamente en el numeral 1 de esta reforma porque lo que se está haciendo es sustituir el primer inciso. Eso quiere decir que el resto de incisos de este numeral 3 se mantiene entre ellos la prohibición de que, si es que estos pagos se realizan a paraísos fiscales, entonces no va a ser exento. Lo único que se está cambiando aquí es la regla del primer inciso, es el único que se cambia, y se mantiene el tercer inciso de ese numeral, en el numeral 3 que habla sobre el tema de paraísos fiscales. Perdone que le interrumpa, pero en la lectura que acabamos de realizar se elimina explícitamente el tema de terceros y la referencia a paraísos fiscales, eso está eliminado del texto. Hay algunos incisos, le explico por qué, pero me refería específicamente al numeral 1 de este artículo, en el cual se sustituye el primer inciso del numeral 3 y se mantiene la regla de paraísos fiscales en este tema. Al analizar la lectura está eliminada la referencia terceras personas, si no lo que le pido al señor Secretario de la comisión es que vuelva a leer y que todos los comisionados en el texto que tenemos distribuidor revisen lo que va cambiando, porque está eliminado la referencia terceros y también la referencia a paraísos fiscales. Dé lectura, señor Secretario. Damos lectura nuevamente a lo solicitado. También están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas, calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorquen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compraventa de cartera (...) Perdone, señor Secretario, ahí, ahí lo primero eliminado, no, de los 360 días. Continuamos.... que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior al a tasa referencial que sea definida mediante resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en caso de que la tasa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por la Junta, no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondientes al porcentaje que exceda dicha tasa referencial. Hasta ahí ese inciso primero vigente, señor Presidente, damos lectura a la propuesta nuevamente. También están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador que otorquen financiamiento vía crédito, depósito, compraventa de cartera, compraventa de títulos en el mercado de valores que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito, inversión en derechos representativos de capitales o inversiones productivas efectuadas en el Ecuador, en estos casos la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa referencial que sea definida mediante resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En caso de que la casa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por la Junta, no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondientes al porcentaje que exceda dicha tasa referencial. Hasta ahí la lectura, señor Presidente. Algún comentario. Creo estoy confundido, no sé si el Secretario no leyó adecuadamente. Señores, hace un momento el señor Secretario hizo referencia a terceras personas y a paraísos fiscales en lo que se refiere al inciso primero numeral 3, que sustituyen. Asambleísta Larreátegui. Bueno no sé de qué me perdí, pero, perdón, yo creo que yo creo que es una, a ver, creo que deberíamos, se supone que tenemos un norte con el ISD, y se supone que ese norte es desmantelar el ISD, algún día, yo creo que el norte del gobierno del país del SRI es eliminar el ISD bajo la premisa justamente





impuesto que lo único que hizo fue desmotivar a la inversión extranjera en el país en ese sentido me parece que sí es adecuado dar estos pasos que van a permitir, que sí, van a hacer un sacrificio fiscal, pero van a permitir que haya una mayor inversión en y sobre todo una activación del mercado de valores, no soy experta en mercado de valores pero sí creo que sí es que vemos las causas de por qué nuestro mercado de valores es tan incipiente una de ellas va a ser el impuesto salida de Divisas, un impuesto que no tiene ningún otro país en el mundo, literal, y no somos el único que está dolarizado, Panamá esta dolarizado. El Salvador está dolarizado y hay algunos otros países están países que están dolarizados y que no tienen un impuesto de salida de divisas. Como un desmontaje del ISD yo estoy de acuerdo en que en que se vayan haciendo estas reformas. Bueno, efectivamente tienes razón, Secretario, estaba más abajo usted había leído directamente de ahí mi confusión, les pido disculpas al resto de personas, pero yo sí manejo mercado de valores, he trabajado en eso y sí es peligroso tener facilidades. La discusión aquí no se trata de la exoneración o no del ISD, sino de la herramienta a través de la cual los flujos de capitales que vienen al Ecuador, permanecen en el Ecuador y evitas que exista una volatilidad en el mercado de valores, y con ello en la economía ecuatoriana; yo sí creo que es importante para una economía como la nuestra que esta dolarizada la herramienta del ISD, pero en el fondo esa no es la discusión en este momento, en este momento, es que exista una herramienta y hace que los capitales, los flujos de capitales que vengan al Ecuador, permanezcan en el Ecuador, todo lo contrario, lo que tú hagas en el sentido contrario, lo único que va a permitir es que el mercado de valores puede fluctuar fuertemente y eso no le conviene a ningún país, al país lo que le conviene es que el mercado de valores crezca y que la gente pueda acceder al mercado de valores, que se democratice en la capitalización de las empresas, eso es lo importantes; es decir, no que, miren uno de los problemas que tiene la economía ecuatoriana es que es una economía de carácter rentista y no productiva. Todo el mundo lo que busca es, cualquier persona, el momento en el que tiene recursos, lo que busca es tener su casa en vez de montar un negocio. Cuando lo que dinamiza la economía en realidad es montar un negocio, no tener una casa, entonces el acceso a la capitalización de las empresas, eso lo importante, pero esto lo que te hace es que un momento dado las empresas que vengan, pueden salir inmediatamente de la economía, por eso se puso el plazo de 360 días en el Ecuador, esto es tan importante el plazo, que a las empresas se les exonere del ISD pero después de un año, la intención no es cobrarle el ISD a la empresa, la intención es que se quede aquí. Y cómo hacen los países que no tienen ISD para lograr eso. Hay varios elementos para poderlos conseguir. Primero, que tu mercado sea atractivo para poder atraer capitales, y eso señores una de la reflexión que tenemos que hacer todos, en ese sentido, es la estabilidad política. Segundo elemento fundamental, importante, que tenga acceso a mercados, y resulta que nuestro mercado es limitado, es de apenas 14 millones, de ahí la importancia de los procesos de integración regional, la Unión Europea tienes facilidad es precisamente porque es el ejemplo de mayor integración económica que ha habido en la historia. Para que tengas acceso a la liberación del capital es que estas estén dentro de un sistema integrado de valores donde inmediatamente la gente puede invertir. En otros países en Europa a través de su plataforma financiera del banco puedes comprar directamente acciones y puedes entrar en distintos fondos de participación, que pueden ser de renta variable, de renta mixta, de renta fija. Estoy totalmente de acuerdo contigo, excepto con que esto sí es solamente acerca del ISD, entonces, obviamente lo que tenemos que hacer para atraer los capitales y para que se queden aquí es todo lo que tú has dicho sobre todo la parte de los procesos de integración, estoy completamente de acuerdo. Sería hermoso que pudiéramos tener un proceso como el de Europa, pero entonces quiere decir que nada de lo que hagamos con el ISD importa capítulos para atraer inversión extranjera, si es que quitamos el ISD, no es un factor determinante, entonces como estamos hablando ahorita de la reforma del ISD no debería importar si es que se quita los 360 días o si tenemos que trabajar es todo el resto y gravarlo con impuesto a la renta. Ahorita tenemos que concentrarnos en la reforma al ISD. No se trata que esto va a traer capitales, sino que esto evita que salgan capitales. No es eso, o sea, a ver, en caso de que existiese una grave crisis, conmoción social en el país, los capitales salen porque salen, pagando renta, pagando ISD, pagando lo que sea, porque los flujos de capitales son temerosos v buscan la rentabilidad. Lo que se busca es que un escenario normal, habitual, estos capitales permanezcan en el Ecuador para que le resulte atractivo tener mayor nivel de rentabilidad y el mayor nivel de rentabilidad les viene porque en ese momento son exonerados del impuesto a la salida de divisas. No tiene por qué, porque además tú le estás diciendo, mire si usted se queda aquí un año, no le cobro. Otros países te cobran no un ISD





pero tienes prohibición de salida de capitales. Bien, un poco para estar claros. Evidentemente es un tema que tiene posturas distintas, asambleísta Larreátegui usted estaría un poco de acuerdo con la redacción planteada, asambleísta Melo, usted no cree que como esta presentado realmente esté beneficiando al país, vo creo que podríamos dejarlo este tema hasta regresar después de evacuar el resto de artículos que están pendientes y tomar una decisión. Sobre esto ya se pronunció el SRI. Yo plantearía iniciar el debate de la tabla de contribución única que es un tema que ya está bastante adelantado y que podríamos hoy ya terminarlo, no sé si quisieran ustedes que se presenten los tres escenarios, u opinar sobre los tres escenarios. Asambleísta Melo. Presidente, yo creo que ya que hemos tocado el artículo 36, sería importante que con los legisladores analicemos el resto del articulado, pese a que no se tome una decisión, pero ya nos queda el resto de incisos dentro del artículo, para que todos los legisladores tomemos en cuenta los elementos que se están modificando y se están sustituyendo. Por favor, Secretario, proceda. Dos, sustitúyase el numeral 5 por el siguiente. Cinco. Los pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales a su vez, dentro de su cadena de propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital las personas naturales o sociedades residentes, o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos. Sí, Presidente, habíamos pedido que se lea el artículo vigente para ver dónde están los cambios. Numeral 5, vigente. Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando la sociedad o la persona natural, según corresponda, no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez. sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye. Hasta ahí la lectura, señor Presidente. Asambleísta Melo. Rápidamente, como verán asambleístas, lo que se hace es eliminar el hecho de que no estén domiciliados en paraísos fiscales. Sí, por favor, el delegado del SRI. Efectivamente en este inciso se elimina la parte de paraísos fiscales, ¿por qué se elimina? porque en este proyecto se introducen una reforma para que los dividendos que se van al exterior que anteriormente estaban exentos del pago del impuesto a la renta, hoy se encuentran gravados sin importar que se distribuyan a personas naturales o sociedades, estén donde estén domiciliados; la lógica de cambiar esto es justamente mantener, no hacerle más gravoso al dividendo que se está distribuyendo, incluyéndoles o excluyéndoles del tema de paraísos fiscales con la excepción, eso sí, es una triangulación y termina el beneficiario efectivo siendo un domiciliario ecuatoriano, no se aplicaría la exención. Entonces esto va con la lógica de eliminar el dividendo, la extensión que existe en la distribución de dividendos al exterior. Porque si es que ya pagan impuesto a la renta ya no te importa donde se vaya, o sea si es que ya te pagaron impuesto a la renta ya se pueden ir a la conchinchina y a ti qué te importa. Lo que importa antes es cuando no cuando tienes una exención en el pago de dividendos y se esté erosionando bases imponibles a través de una exención, con una exención de dividendos aquí y se terminan yendo a paraísos fiscales y no pagan impuestos en ninguna parte. Perdón, quiero ser más clara en esto. Cuando tienes un país de fuente y un país de residencia, siempre si pagas en la fuente en el país de residencia te van a aplicar ese crédito tributario y vas a pagar menos en tu país de residencia. Entonces nosotros teníamos una nosotros teníamos una exención de impuesto a la renta en dividendos, entonces como no pagaban el impuesto aquí, pero pagaban todo en su país de residencia, si es que ese país de residencia es un país de menor imposición o un paraíso fiscal, es un problema porque no están pagando en ninguna parte del mundo. Sí ya pagan aquí y su país de residencia es un paraíso fiscal, no pagan pero es un problema muy del paraíso fiscal, ya no es un problema nuestro. Eso es determinar para decir dónde está la evasión tributaria. Entonces si es que ya paga el impuesto la renta aquí a través de la retención de dividendos, ya no te importa a dónde se vaya la plata, a menos de que se ecuatoriano porque si es que es ecuatoriano no tendría por qué estar sacando la plata porque su país de residencia es el mismo que el de fuente. Pero eso es muy sencillo si formas una personería jurídica que tiene una nacionalidad del paraíso fiscal, sin embargo, el titular de esa personería jurídica es ecuatoriano.





Ahí tú tienes la posibilidad de poder evitar. Por otro lado, también es importante el origen y donde terminen los recursos, ese es el tema. Bien, es un tema que también tiene un matiz ideológico, pero en todo caso vamos a continuar con el siguiente, por favor, continuamos con la lectura. Continuamos con la lectura. Numeral 3. Sustitúyase el numeral 6 por el siguiente: Los pagos efectuados en el exterior, por rendimientos financieros, ganancia de capital, y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, estas inversiones podrán efectuarse en valores de renta variables o en los títulos de renta fija. No aplica esta exención cuando el pago se realiza entre partes relacionadas. Damos lectura al numeral vigente. Seis. Los pagos efectuados al exterior por conceptos de rendimiento financiero, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieran ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país como mínimo el plazo de 360 días calendario, efectuadas tanto por personas naturales como jurídicas domiciliadas en el exterior a través de las bolsas de valores legalmente constituidas en el país o del registro especial. Estas inversiones podrán realizarse en valores de renta variable o en los títulos de renta fija, contemplados en los numerales 15 y 15.1 y el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a partir de la fecha de publicación de esta ley. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador o entre partes relacionadas. Hasta ahí la lectura, Presidente. Gracias, Secretario, insisto este es un tema que tiene cierto matiz ideológico. Que el SRI comente lo pertinente y regresamos a este tema después de evacuar lo demás. Bueno, básicamente en este artículo lo que se hace es mejorar la redacción y una aclaración importante que les vas a saltar va a ser el tema de eliminación de paraísos fiscales, no se eliminan los paraísos fiscales ya que al hablar de partes relacionadas estamos hablando de si es que se transfieren a paraísos fiscales esto no va a ser exento. Básicamente es un arreglo en la redacción mas no es un cambio en sí en el artículo y evidentemente en el tema de partes relacionadas hay un artículo específico en la Ley del Régimen Tributario Interno que establece que se considera cuando hay transacciones con paraísos fiscales, se considera como una parte relacionada entonces el efecto es básicamente un arreglo en la redacción. Sí, vamos por favor a proyectar lo relacionado a la contribución única. Cuatro. Sustitúyase el numeral 7 por el siguiente: Siete, los pagos realizados al exterior provenientes de rendimientos financieros, ganancia de capitales y capitales en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador que hubieren sido adquiridos en el exterior, destinados al financiamiento vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas, no aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas. Cinco, sustitúyase el numeral 8 por el siguiente. Ocho, los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo o inversiones con recursos provenientes del exterior, instituciones del sistema financiero nacional, no aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas. Numeral 6, a continuación del numeral 13 inclúyase el siguiente: 14, los pagos efectuados al exterior en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos ambos con carácter no reembolsable de Gobierno a Gobierno, en los términos que defina el reglamento por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante, efectuado directa y exclusivamente con los fondos de dichas donaciones. Hasta ahí la lectura de todo el artículo. Damos lectura a los numerales vigentes. Numeral 7: los pagos realizados al exterior provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capitales y capitales de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valores emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinados al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas, no aplica esta exención cuando el pago se realiza directamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador o entre partes relacionadas. Ocho, los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimiento financiero, ganancia de capitales y capitales de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional y cuyo plazo mínimo sea señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas efectuados a partir de la fecha de publicación de esta ley. Hasta ahí la lectura del artículo correspondiente, pasamos a dar lectura al artículo 37. Asambleísta Larreátegui solicita la palabra. Solo un segundo, creo que para aclara para toda la mesa que estamos trabajando en la última matriz que mandaron a





las 6 y cuarto, verdad, para que todos estemos en la misma matriz. A ver, únicamente aclarar que la matriz ha cambiado respecto del ingreso de las observaciones, pero el texto tanto en articulado como en texto vigente es la misma matriz. Que, además es un poco la metodología que vamos a continuar hasta mañana, que si no logramos de aprobar un informe mañana, el jueves porque se irá actualizando el documento a medida que se van recibiendo observaciones de ustedes, señores legisladores. Artículo 37, sección tercera, reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio a Inversiones. Artículo 37, incorpórese el siguiente artículo. Presidente, no quiero parecer molestoso pero no se ha leído la parte vigente donde se sustituye el numeral (...) Dimos lectura al 7 y al 8, lo que hace el último numeral es agregar (...) Artículo 37, incorpórese el siguiente artículo a continuación del artículo 157. 157.1, devolución simplificada unificada, los exportadores podrán optar por un procedimiento simplificado de tributos al comercio exterior, a excepción del impuesto al valor agregado, que tiene su propio régimen establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, por un porcentaje de valor de exportación. Esta devolución se efectuará de manera automática luego de la presentación de la declaración aduanera de exportación definitiva a través de la emisión de notas de crédito por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, el porcentaje de devolución y los procedimientos de aplicación los fijará el Presidente de la República vía decreto ejecutivo. Los exportadores que se acojan a la devolución simplificada unificada no podrán acogerse al mismo tiempo a la devolución condicionada que establece el artículo 157 de este código. Hasta ahí la lectura. Delegado del SRI. Deberíamos retomar el tema del 37 que era las dudas, 36, perdón. En el numeral 7 se elimina el tiempo y el tema de no se elimina el tema de paraísos fiscales porque se mantiene que obviamente no existe la exención siempre y cuando se trabaje con partes relacionadas, es decir, se mantiene ese efecto si se elimina el tiempo en el artículo en el numeral 7; en el numeral 8 lo que se hace es eliminar un tiempo que debía establecer el comité de política tributaria con la misma lógica de eliminación de tiempos y se incluye en este caso la prohibición de la extensión cuando hay transferencias con partes relacionadas justamente acogiendo el tema de que no está exento cuando se va para paraíso fiscal; en el caso del artículo 14, que se incluye que es nuevo, que no existía, tiene una lógica de los proyectos que vienen con créditos no reembolsables del exterior y que evidentemente aquí se construyen proyectos etcétera. La idea es que cuando salgan los capitales que podrían generarse por ese tipo de proyectos no paguen ningún impuesto, entendiendo que es un aporte no reembolsable que realizan naciones extranjeras. Hago una pregunta, por favor, ¿por qué se elimina lo que dice personas domiciliadas en el Ecuador? Perdón, en qué inciso, en qué numeral. Perdón, ¿en qué inciso, en qué numeral? En el número 7. Ah, se utiliza el término sociedades que a nivel tributario tenemos una definición de qué se entiende por sociedades y todos ellos por eso es que lo único que hace es cambiar la redacción cambiando personas jurídicas por sociedades domiciliadas en el Ecuador o sea el efecto básicamente es no el mismo, porque el término sociedad a nivel tributario es mucho más amplio que el de zonas jurídicas que podría ser un poco más rígido hablando en temas legales. Damos lectura, capítulo 3, de la contribución única y temporal. Artículo 46. Las sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a 1 millón de dólares de los Estados Unidos de América, en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal para los ejercicios fiscales, 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos de acuerdo con la siguiente tabla. Se marca la tabla, tres columnas. Tres tramos, primera columna, ingresos gravados desde, segunda, ingresos gravados hasta, tercera columna, tarifa. Primer tramo un millón hasta 5 millones, tarifa, 0,10%, segundo tramo, 5 millones 0,1 hasta 10 millones tarifa 0,15%, tercer tramo, 10 millones 0,1 en adelante, 0,20%. Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para la determinación y utilización de otros tributos. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas. Hasta ahí la lectura, señor Presidente. Gracias, Secretario. Aquí hay tres escenarios me gustaría escuchar sus comentarios al respecto. Creo que la mayoría de la mesa aspiraría que se mantenga lo que el Ejecutivo ha planteado pero en todo caso, por favor, asambleísta Romero. Muchas gracias, Presidente. Yo creo que si eso es lo que pide el Gobierno y es un pago adicional al pago del impuesto a la renta, no tenemos por qué entrar en mayores discusiones y proponer otras tablas de menor o mayores valores, creo que lo que deberíamos hacer es dejar





ahí tal cual está solicitando el proyecto al solicitar este proyecto. Bien, señores legisladores si no tienen ninguna otra. Asambleísta Larreátegui. Quisiera saber si tienen alguna retroalimentación de los comentarios de los otros asambleístas, veo uno del asambleísta Peña, que dice que aquellos de las empresas que se encuentran bajo un régimen de impuesto a la renta único. Es que no estoy tan de acuerdo porque las empresas que se encuentran, realmente solamente habían las banderas no había nada más, recién ahora desde el próximo ejercicio fiscal vamos... no sé si las bananeras también, no sé si el asambleísta Pável Muñoz, recién se han incorporado estas observaciones que no estaban antes, pero no sé si es que haya algo que valga la pena revisar. Si me permiten hacer un comentario con respecto a lo que manifestaba Gabriela. He conversado con productores bananeros de hace muchos años este impuesto único, directo, desde la primera semana del año pagamos el impuesto a la renta, sin saber si vamos a ganar o perder al final del ejercicio fiscal. No obstante a eso, existe la predisposición de los productores de además del impuesto único a la renta que pagamos, contribuir para tratar de que el Gobierno salga del hueco donde se encuentra. En este tema creo que... ¿El SRI tiene algún criterio si conviene hacer o no esta aclaración al final? Presidente, solo una cosa, vo había solicitado que se nos simule el mismo nivel de recaudación con el tema de los beneficios o rentas, no sé si lo tiene el SRI. La idea respecto a la primera consulta, si es que deben incluirse las empresas del impuesto único, la idea es que en el año 2018 guienes están sujetos a este impuesto a la renta, es decir, las bananeras, generaron ingresos mayores a 1000000 y la idea sería que ellos también contribuyan, porque digamos que es una contribución para todos aquellos contribuyentes que hayan generado ingresos superiores a un millón y lo que se intentaba con esto es aclarar que incluso aquellos que tienen regímenes especiales como los que están sujetos al impuesto a la renta único que en el año 2008 eran únicamente los bananeros también tendrían que cancelar esta contribución la manera de una aclaración para que todos lo vean. Lo dimos como una acotación para que quede suficientemente claro la norma y no haya consultas o algún tema relacionado con esto. Es una es una petición del asambleísta Peña pero mi pregunta no va a ser tal vez que de repente vengan y digan. nosotros no porque no está explícito, creo que más bien vale la pena abrirlo a la generalidad y solo poner como excepción a las empresas públicas, creo que con las sociedades que realicen actividades económicas debería ser suficiente; sin embargo, no es que me opongo, si es que quieren ponerle. Más bien, como le digo la idea era un poco aclarar que evidentemente hemos tenido, no en estos temas, pero sí en temas relacionados y la duda de o les ha causado dudas al sector especialmente a los bananeros si están sujetos o no a ciertos temas, eso nos pasó en la contribución solidaria y eso es lo que queremos evitar. Finalmente si es que se retira del texto esa aclaración, igual están obligados desde luego habría consultas para el SRI que las manejaríamos y un poco queríamos aclararlos con la experiencia que tuvimos con contribuciones solidarias por el terremoto, pero independientemente de que se decida en la mesa eliminar esa parte o acoger la recomendación del asambleísta, no va a cambiar el espíritu de cualquier que haya tenido una actividad económica y tuvo ingresos mayores a un millón tenga que contribuir o pagar esta contribución. Ahora, respecto al tema de las utilidades, hicimos el ejercicio de hecho si había circulado este tema, aquí el ejercicio que hicimos es mantener el nivel de la recaudación que se espera que son alrededor 177 000 000 por año, al hacer el ejercicio con utilidades, cuál es el resultado de esto, que deberíamos subir la tarifa, es decir, que si es que vamos a calcular por utilidades. debería ser en el primer tramo de 1000000 a 5 millones la tarifa 1.4 para que nos dé un resultado similar a lo que obtendríamos y calculamos en relación con el ingreso; en el rango 2 de 5000000 a 10 millones sería 1,80 en la tarifa 1,8% debería ser la tarifa para que tengamos una recaudación similar y más de 10 000000 sería el 2% y esto nos haría como impacto 174 millones por año, que es más o menos lo que se está planteando con el tema de ingresos entonces, con la idea del ejercicio es que si es que la decisión es ir por el lado de utilidades tendremos que reajustar todas las tarifas de tal manera que tengamos un resultado de igual o similar al que se busca. ¿Para ustedes qué creen que sería mejor? hacerlo por renta, o hacerlo por ingresos. El problema de la renta es que podría generar siempre la teoría sí se podría generarse evasión tributaria empresas de repente digan que están teniendo pérdidas y de esa manera bajan su nivel de beneficios y ahí podrían estarse manejando, pero mi temor es por el contrario, en el caso de los ingresos, lo he explicado varias veces. De hecho, nosotros estudiamos la propuesta, y como Gobierno se presentó un estudio en relación con los ingresos, creo que es el mejor rubro con el cual se puede calcular este esta contribución. Respecto al tema si podrían haber algunos problemas que son propios, digamos en la gestión del SRI y también fueron valorados, digamos





los diferentes problemas o acciones que podría tener el contribuyente a la medida que se está discutiendo, son temas de control que el SRI los puede revisar. Muchas gracias al delegado del SRI, si quisiera en este momento dar paso al subSecretario. Me parece que la mayoría está en la línea de mantener la tabla original, no modificarla. Vamos a continuar con lo relacionado al artículo 43 y 44, tenemos la presencia del subSecretario de financiamiento público, le pedimos por favor que nos acompañe a Juan Hidalgo, se le ha invitado a subSecretario de financiamiento público del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan dar una explicación más detallada sobre básicamente la intención de los artículos 43 y 44 y en la parte técnica cómo se implementaría esto en la práctica para el beneficio de los gobiernos autónomos, universidades, que están requiriendo que estos valores le sean devueltos, sin embargo conocemos la situación de las arcas fiscales es un tema que nos interesa muchísimo; por favor, tiene usted dice la palabra. Señores asambleístas, efectivamente básicamente son dos artículos: el uno es sustituir el numeral 3 del artículo 126 del Código Orgánico de Planificación Financiera, el cual indicaría que dentro de los destinos está el refinanciamiento de deuda pública externa por renegociación de deuda pública interna en condiciones beneficiosas para el país. Cuál es el razonamiento detrás de esta modificación, actualmente este artículo según lo que está previsto en el numeral 3 del artículo 126 es el refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más beneficiosas para el país; para poner un contexto, el artículo 126 que señala el destino del endeudamiento, indica, servirá para, se destinará endeudamiento 1 para programas, 2 para proyectos de inversión en infraestructura que tengan capacidad financiera de pagos y 3 el refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más beneficiosas para el país. Hay una coyuntura de mercado beneficiosa para el país, lo que llamamos una ventana de Mercado que permite ejecutar una transacción que genere una reducción en la tasa, una extensión en el perfil de vencimientos de la obligación, pues la República puede aprovechar esa oportunidad y ejecutar una transacción; de hecho en deuda externa se lo ha hecho ya, se ejecutó una operación en junio, se aprovechó una ventana de mercado y con eso se generó las condiciones del endeudamiento fueron beneficiosas para el país, y se termina que lo que se emitió fue menor que lo que se retiró del endeudamiento; la cuestión es que esta necesidad se generó tanto para el endeudamiento externo como para el endeudamiento interno, desde el punto de vista de un ejercicio meramente técnico, de Mercado que permite ejecutar con agilidad este tipo de transacciones que actualmente están previstas para el endeudamiento externo y que le harían bien al país, ejecutándolas desde el punto de vista del endeudamiento interno, porque recordemos que el Ecuador también tiene un stock significativo en endeudamiento interno, son aproximadamente 14 mil millones de deuda interna, la cual también es susceptible y tiene características, son títulos valores, al igual que títulos valores del mercado externo, la única diferencia es que no se negocian en el mercado externo, sino en el mercado interno, pero que su ejecución, la incorporación de esta parte de renegociación de deuda externa en condiciones más beneficiosas para el país, pues permite que el país pueda aprovechar estas coyunturas de mercado y le pueda dar y le pueda dar al país una mejor condición en términos de perfil, alivio fiscal en términos de la presión durante el año el curso, durante los siguientes años, porque sí tuviéramos una operación un título que ya está amortizando que ya genera una presión fiscal y que tuviera una determinada tasa de interés, el poder ejecutar una transacción como ésta permitiría reperfilar y generar un alivio fiscal en cuanto a las amortizaciones, y si las condiciones de mercado son favorables y los términos de tasas menores que aquellos que ya tiene la deuda, pues permitiría también una disminución en la tasas de intereses. Ese es básicamente el razonamiento. Un último tema, creo que es importante también indicar que este tipo de transacciones, lo que estamos viendo, no generaría la premisa para su ejecución es que no generan incrementos en el stock de deudas, el hecho de refinanciar una deuda interna no implica que el país se endeudaría en un dólar adicional, lo que implica esto se mejoran los términos y condiciones de las obligaciones ya vigentes de las que estamos pagando. Y lo siguiente es lo que hemos incorporado al artículo 44 que es que los saldos deudores el gobierno, básicamente lo que buscan es lo siguiente: actualmente la ley considera como deuda a las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados; cuando cumplen esta condición de un año a otro, esta obligación, según el artículo 123 del contenido y finalidad del endeudamiento, estas obligaciones no pagadas se consideran deuda pública. La cuestión es que el Estado puede acumular este tipo de obligaciones, por diversos conceptos, IVA, pagos de salud, pago de proveedores, etc., y podría acumular una gran cantidad de atraso, el hecho de tener de tener un atraso en condiciones complejas implica que tiene que recibir el pago, no tiene certeza y la fecha





de pago de su acreencia, tiene que esperar y no tiene ningún mecanismo a través del cual más que esperar que se les pague. Entonces, el hecho de incorporar este artículo qué implica, que esas obligaciones no pagadas de presupuestos clausurados se puedan pagar a través de la emisión de títulos y esto genera un escenario planificado desde el punto de vista fiscal para el Estado, porque de momento, la acumulación de atrasos podría genera una bola que quien sabe en función de la consecución de recursos se podrá ir evacuando, se podrá ir pagando, pero no hay un escenario planificado, se podrá pagar en función de lo que se tenga., ahora, el hecho de poder ir evacuando estas obligaciones no pagadas del presupuestos clausurados a través de la emisión de títulos, lo que permite es generar un escenario fiscal planificado para poder ir cubriendo y cumpliendo estas obligaciones no pagadas y del otro lado, desde el punto de vista del acreedor lo que le permite es que este acreedor que no tenía una fecha cierta de pago, que no sabía cómo le iban a pagar, lo que va a tener ahora es la seguridad de que en determinada fecha y en determinada forma, va a recibir su pago. Asambleísta Melo, rápidamente refiriéndome al artículo 43, lo que usted ha descrito, son condiciones más beneficiosas, no llego a entender la necesidad del cambio del articulado, porque si usted el día de mañana necesita negociar deuda porque encuentra la ventana de mercado en la cual están cobrando un tipo de interés menor, esa es una condición más beneficiosa para el país, si el día de mañana usted puede refinanciar esa deuda a mayor plazo, mismo tipo de interés, eso es una condición más beneficiosa para el país, no tendría asidero el tema de cambiarlo, ni siguiera renegociar deuda, una deuda ya existente en condiciones que no mejora el status en el cual usted se encuentra en ese momento. Creo que se ha entendido el por qué es innecesario el cambio, porque evidentemente cuando uno renegocia deuda es para tener mejores condiciones, que las condiciones las que te permitan oxigenar la economía, todo lo que usted describió, señor subSecretario, fue eso, el segundo tema con respecto al artículo 44, sí quisiera que me explique de verdad por qué la necesidad del cambio del artículo 43 porque lo que usted explicó fue eso, con respecto al artículo 44, se podría titularizar y se podría tener plazos pero ahí lo importante es lo que está escrito en la ley, y en la ley no nos pone los plazos a los cuales se cobraría. tipo de rendimiento del bono, cuáles serían las consecuencias, porque si el día de mañana tú eres ministro de economía, y el principio económico fundamental que te enseñan es que los recursos son escasos, y al final esos recursos escasos tú tienes un periodo de gobierno de tal año, a tal año, entonces tú necesitas poder manejar los recursos de la mejor manera, lo que se puede estar generando con este articulado es que todas las deudas que se tiene por prestaciones de salud y por IVA vayan directamente a bonos y que se vea tentado el Gobierno nacional en el Ministerio a que todas las deudas que tiene en ese sentido vayan a bonos, no se paquen cuando corresponden sino que se establecen directamente como una deuda, a través de los bonos o a través de los certificados de tesorería. Lo importante aquí es, o bien se elimina, o bien se mejora la redacción estableciendo ya unos plazos determinado para que esta herramienta sea utilizable. Asambleísta Larreátegui y luego asambleísta Pachala. Gracias, Presidente, yo dos preguntas, rapiditas y contésteme concretamente, no sé dé tantas vueltas. En el artículo 43 por qué se plantea eliminar el segundo inciso que es el que prohíbe el endeudamiento para gasto permanente, me parece que es un principio básico que nos ha ayudado a sobrevivir todos estos años y que según esta reforma se estaría eliminando. Y en el segundo caso, qué pasaría si es que el día de mañana el Gobierno comienza a pagar a todos los proveedores con títulos y a todos los proveedores. de todos los GADS, que pasaría en el país, qué pasaría si es que el día de mañana, un Gobierno viene y empieza a pagar todas las obligaciones con estos papeles qué pasaría con la economía. Asambleísta Pachala. Gracias, Presidente. A ver, qué pasaría si nosotros establecemos un límite, cuál sería el impacto fiscal si establecemos un límite al porcentaje de las obligaciones que el Gobierno puede pagar con este mecanismo. Por ejemplo, podemos poner en este caso emitir un bono o establecer un límite del 50% máximo y el resto en efectivo; lo segundo, y que las instituciones que se acojan voluntariamente a este mecanismo puedan vender en el mercado de valores a precio de mercado, entonces qué hacer para que las instituciones que se acojan a este mecanismo vendan a precios de mercado y el otro, pues establecimos un mecanismo de 50 efectivo y 50% en bonos. Esa pregunta sabiendo que la devolución del IVA u otros temas, los municipios y los consejos provinciales van a estar necesitados de liquidez, pero si es en bono, los gobiernos descentralizados van a salir perdiendo. Por favor, subSecretario. Estamos eliminando una regla fiscal de financiamiento, lo que estamos haciendo es modificar el artículo número 3 del 126 del destino de endeudamiento, uno programas, dos, proyecto de inversión, y tres, refinanciamiento de deuda. Es el tres que únicamente agrega también a la deuda interna,





para que en ambos casos se pueda manejar bajo los estándares de la deuda externa, esa es la primera. Sobre la segunda pregunta de qué pasaría si es que aquí a mañana el Gobierno decide pagar todos los atrasos a los proveedores con bonos, debemos contemplar que el artículo dice "podrán ser pagados con títulos valores", y también debemos contemplar lo que establece el artículo 131, que es el pago de obligaciones con recursos de título de deuda; nadie está obligado a recibir títulos de deuda, a menos que sea por acuerdo, a precio justo, acuerdo de las partes; no se puede obligar a alquien a recibir títulos valores y está previsto en la ley, lo que se ha buscado es la consistencia, y partimos de eso, hay momentos en los que el país ha acumulado muchos atraso; y los proveedores no han recibido sus pagos, han habido atrasos por más de un año, entonces esos proveedores no tenían una fecha cierta de pago, pudieron estar en el limbo y nadie reconoce el valor del dinero durante ese tiempo que se ha generado el atraso, este mecanismo lo que permite es que aquellos que voluntariamente acepten, por si quieren, porque no los podemos obligar y ahí está el artículo 131 que dice que se podrá pagar con títulos de deuda a precio justo y por acuerdo de las partes, aquellos que voluntariamente acepten el pago, podrán recibirlo y lo que sabrán ahora es que no tendrán un atraso que no saben cuándo se va a efectivizar sino lo que tendrán es un título que tendrá un valor nominal, la creencia, y dirá pagadero a un año. En un año se paga el título valor, y este es un título de endeudamiento público. La deuda interna se paga en las fechas contenida en los títulos, no es como los atrasos, que el Estado acumula atrasos dependiendo de las condiciones pero aquí tendremos un título valor, con condiciones establecidas, no está a discreción de nadie pagarlo o no pagarlo, son títulos de las mismas características de las que se pagan a la Seguridad Social, a la banca pública, etc., y quienes tengan una obligación, si quieren tener una fecha cierta de pago, se acogerán a esto bajo esta figura, bajo el 131 y dirán quiero recibir el pago en título, y tendrán, durante el tiempo que esperen hasta que se efectivice el pago, una determinada tasa de interés. Ahora en cuanto a su pregunta, señor asambleísta Melo, de incluir las condiciones, es importante que las condiciones que se generen se acoplen al mercado, las condiciones del mercado son cambiantes, quizá dejar escrito en una ley a cuánto se van a negociar, en un futuro no se puede observar la volatilidad del mercado, la coyuntura del mercado, que las curvas se desplacen hacia arriba o hacia abajo, considero apropiado dejarlo para que llegado el momento del pago se negocien las condiciones a las que se emite el título, y como dice el artículo 131, a precio justo y por acuerdo de las partes. Asambleísta Romero, por favor. Muchas gracias, Presidente. Señores asambleístas, creo que el problema aguí es desde qué punto de vista se lo mira. El problema es conceptual, estamos mirando las cosas desde arriba, desde Quito, los invito a los señores asambleístas a mirar las cosas desde la Junta Parroquial a la que le deben, desde ese Municipio de 10 mil habitantes, no me han pagado las regalías, que ya las recibió el Estado por concepto de las regalías mineras y me pueden pagar con bonos, recibo los bonos, puedo perder un pequeño porcentaje pero tengo cómo ejecutar las obras que me exige la comunidad, aquí me da la impresión que queremos amarrarle las manos al Gobierno para que el Gobierno no pueda hacer nada. Esa plata que va a venir a través de los bonos, va a dinamizar la economía de las parroquias, de los cantones, de las ciudades, de las provincias, ese es el concepto, no nos podemos oponer a ese tipo de cosas, señor Presidente, y dilatar y dilatar y generar polémica. Pensemos en los pobre alcaldes, prefectos, Presidentes de Juntas Parroquiales que no han recibido la devolución del IVA, que no han recibido las regalías mineras, etc., etc., de las universidades pobres, no miremos estos desde el punto de vista de Quito, desde aquí es precioso, el problema es abajo, es en el llano, donde está la gente, tenemos que por favor, gracias Presidente. Gracias, asambleísta Romero, aparte de todo lo que usted ha mencionado, creo que es una cuestión que está enmarcada en la ley, está claramente establecido en base a un acuerdo de las partes y a un precio justo, si hay el acuerdo, te dicen esto o nada, tú qué haces, pero es que en realidad como proveedor tú puedes tener un margen de maniobra con ese documento, porque tienes una fecha cierta de cuándo vas a cobrar y tienes un valor que vas a negociar que puede ser el rendimiento del papel, pero es una herramienta para el Gobierno, a nivel de flujo y a nivel de ejecución de la obra, que hace referencia el asambleísta Romero, al final el GAD recibe el papel, puede canjearlo y después de una resolución de concejo, después el proveedor hace uso de eso como crédito tributario, hay una serie de mecanismos que pueden dinamizar la economía que no tenemos hoy, asambleísta Larreátegui, luego asambleísta Melo. Yo estoy de acuerdo con el mecanismo. Pero sí me preocupa que si viene un Gobierno que sea irresponsable pueda comenzar a pagar todo mediante este mecanismo y se genere una verdadera emisión inorgánica de dinero. Creo que podemos hacer las dos cosas, implementar el mecanismo





pero ponerle un límite. Yo había sugerido por escrito que el límite sea el 2% del PIB considerando que el límite de endeudamiento del Estado es del 40% del PIB, de repente ustedes me dirán si ese límite les parece correcto, entonces cómo hacemos las dos cosas, cómo le damos este mecanismo al Estado que me parece que es un mecanismo válido y sobre todo necesario, considerando la necesidad, no solamente de los pobres Municipios veamos a las clínicas de hemodiálisis, eso es grave, ahí la gente se va a morir si es que no les pagamos. Así de grave es la situación, pero me parece si es que hacemos un, si tenemos un arca completamente abierta podríamos poner en peligro incluso la dolarización, y no es una posición ideológica en lo absoluto, es una posición absolutamente práctica y por eso yo sí quiero insistir en que llegamos a un acuerdo en este artículo, a través de establecer un límite a la emisión de los títulos. Asambleísta Melo, por favor. A ver, yo creo que aquí se deben entender bien las cosas; y la primera es que justamente se están cuidando los recursos de las juntas parroquiales, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de cada uno de los organismos y también del privado. No se trata simplemente de decir no es que tienen que pagarle esto y punto, lo que no saben es cómo nos van a pagar. Estoy de acuerdo en que las condiciones del mercado pueden variar y pueden tener mayor nivel de interés, mayor rendimiento, como mínimo debe haber un plazo, porque qué bonito yo cojo, te emito un bono para dentro de 10 años y luego si tú inundas el mercado de bonos, de obligaciones, si tú guieres venderlos o tranzarlos en el mercado, como hay un exceso de bonos, de este tipo de papeles simplemente el precio a través del que se tranza va a ser bajo, ahí le terminas perjudicando, a mí se me había ocurrido otro ejemplo en el sector privado, pero creo que en el ejemplo de Gabriela es mucho más fuerte. Entonces, ante eso sí mínimo deberíamos establecer un plazo a través del cual ese Gobierno se hace responsable de pagar esa deuda, o qué bonito, emites unos bonos, a 10 años cuando ya no serás Gobierno y qué pena al que le toca pagar eso: entonces de eso se trata, de cuidar los recursos precisamente para la junta parroquial. No me respondió respecto a lo del artículo 43 y creo que debe haber limitantes en el artículo 44. Creo que está más que claro para los miembros de la mesa. Asambleísta Calle, por favor. Estamos de darle cuadratura del círculo y vo estoy totalmente de acuerdo en el mecanismo, pero obviamente hay que ponerle un límite, y no creo que debe ser al ojo, o sea, 2% del PIB, por qué no 3, etc., a ver, yo en mi propuesta que lo he puesto por escrito, no la veo que por ahí esté recopilada, claramente digo que debe dejarse que sea en el Ministerio de Finanzas el que calcule un porcentaje sobre toda la deuda año a año, en base a qué criterio, al monto de la deuda, por supuesto, y a los recursos financieros que se programan cada año con el presupuesto; ese debe ser un cálculo racional, objetivo, que debe hacerlo el Ministerio de Finanzas y que simplemente podría estar en el reglamento de esta ley o como una práctica metodológica que lo haga el Ministerio de Finanzas, tiene que fijarse un límite, el beneficio de este mecanismo no queda en duda, es una de las cosas que esta mesa puede acordar de que ese reglamento y sea el Ministerio en base al movimiento anual, en lo que es el pasivo circulante el anterior año, de los anteriores años y de lo que son las disponibilidades del año que se está programando, nada más señor Presidente. Punto de información, creo que al hablar de emisiones inorgánica no podemos hablar de emisiones inorgánicas, segundo, este tema de bonos, lo que causa es el tema de más endeudamiento, pero decir que esto se va a desdolarizar, tomando en cuenta, si el país emite bonos es porque no tiene liquidez, emite bonos, entonces la casa de valores qué hace, da dólares y va a la Junta parroquial, va al Alcalde, va a la Prefectura, por lo tanto, en ningún momento dado se da la desdolarización, entonces, en este sentido, creo que hay que hacer artículos, legislar para los que no tienen recursos, de una u otra manera estos bonos deben estar en base a ingresos corrientes, puede ser una alternativa, se puede poner un límite, está bien, pero es necesario contribuir con tanta necesidad que tienen los gobiernos seccionales a esta altura, necesitan recuperar su IVA, pero ahí está diciendo voluntariamente quienes se acojan a este mecanismo, quienes no se acojan, esperarán hasta que llegue liquidez de la economía pero en este sentido hay que dar respiro a las juntas parroquiales, a los gobiernos descentralizados. Sí, a mí me gustaría únicamente comentar sobre esto, yo creo que efectivamente hay una especie de claridad en la mesa de la importancia de una herramienta como esta, quizás discrepancias en si hay espacio para mejorar la redacción o no, sin embargo, unas cuantas puntualizaciones; primero desde toda lógica, se lo ha dicho en el Pleno y en otros espacios, no se trata de incrementar la deuda porque es una deuda que ya existe, como yo lo entiendo y lo percibo el Gobierno se estaría, al momento que emite un Bono de esta naturaleza, se estaría imponiendo uan fecha de pago, que efectivamente en este momento por el problema de flujo es incierto lamentablemente, pero es así, un proveedor creo que no hay





proveedor en el país que pueda decir yo sé exactamente cuándo me va a pagar el Estado porque no es verdad. En cambio si se implementa el pago a través de bonos, efectivamente el Gobierno se estaría imponiendo una fecha de pago, por un lado, por lo tanto no significa tampoco emisión inorgánica porque no es así, el concepto de mejorar la redacción y fijar un porcentaje de pago o el tiempo o el plazo, son posturas válidas porque estamos queriendo cuidar las formas y no haya un abuso de esta medida, pero ahí entra en escena de que es por acuerdo de las partes, insisto, si hay un espacio para mejorar pero hay una propuesta del Gobierno de emitir un papel que será pagadero en 20 años, el proveedor decide no aceptar y simplemente no hay papel, son temas que tienen que quedar un poco en el debate para entender pero no hay incremento de deuda, no hay emisión inorgánica, es una herramienta válida, pero todos esos temas son importantes que queden válidos y ahora evidentemente podemos debatir sobre un espacio de mejora sobre plazos o porcentajes máximos para uso de esta herramienta, sin embargo está sobre la mesa el hecho de que esto es únicamente incrementable a través de acuerdo de las partes, con esa claridad le doy la palabra al asambleísta Melo. De lo que hay, Presidente y compañeros, la posibilidad de que se abuse de la herramienta. Eso sí creo que estamos todos de acuerdo, por eso el planteamiento de los límites. La pregunta, ¿qué pasa si no aceptas, voluntariamente, qué pasa porque para tú poder elegir tienes que tener qué puedes hacer aparte de eso, qué pasa ahí? Eso que usted menciona ese escenario hipotético qué es lo que ocurre actualmente. El estado puede acumular atrasos. Cuáles son los mecanismos que tiene alquien a quien no se le paga, interponer un reclamo en contra del país, etc., y la otra es esperar a que le paguen de momento eso es lo que ocurre; actualmente el país puede acumular atrasos hacia algunos meses, años, etc., todo el tiempo, y de alguna forma esos dependiendo de la coyuntura económica dependiendo de los ingresos que tenga el estado esos atrasos pueden hasta que se cobren estos recursos pueden pasar más o menos tiempo, meses, año, hubo momentos en los que incluso había pagos atrasados hasta dos años. En respuesta a su pregunta eso que usted plantea es lo que hoy ocurre, lo que estamos planteando en la ley es dar esa oportunidad, ese mecanismo para que quienes voluntariamente quieran aceptar el mecanismo de pago, lo implementen. No veo espacio para el abuso, son posiciones válidas, lo que trato es de razonar sobre cada una de esas posiciones, cómo puede existir un abuso en la implementación del mecanismo cuando la implementación depende de la aceptación del interesado. Claro, el Estado podría decir yo le voy a pagar a 20 años, pero simplemente no es aceptable para la contraparte. Ahora, el tema de la de la emisión inorgánica no lo veo honestamente desde este punto de vista porque lo que estamos haciendo es convertir atrasos que hoy ya tenemos que son deudas, en obligaciones formales bajo un formato que es título-valor, no es que se va a incrementar esta deuda, hoy esta deuda, por ejemplo, obligaciones no pagadas de presupuestos clausurados, me invento, mil millones y lo que va a pasar mañana es que esos mil millones van a estar en formato bono, y lo que sí tendrán de bueno es que tendrán una fecha de pago y términos y condiciones a través de los cuales se van a pagar. Es la única diferencia, es la conversión de estas obligaciones en obligaciones formales registradas en el catastro público del Mercado de valores, negociables, formales, al portador con todas las características que deviene un título valor y que ahora pasarán al acreedor, que podrán esperar el plazo que se le ponga del bono o lo podrán liquidar y esa esa la razón justamente pensando en el tema del plazo es que se ha puesto en la ley incluyendo bonos y certificados de tesorería porque esto es cuestión de una vez más por acuerdo de las partes, habrá alquien que incluso ni siguiera acepte un año y diga puedo refinanciar mi obligación a 270 días; por eso también se incluye la figura de certificado de tesorería, lo que es la situación actual, estará en el rubro de atrasos y en función de la recuperación de ingresos por parte del Estado, seguirán limpiando con cierto retraso como actualmente se lo hace, hay una bola de atrasos que en funciones de las disponibilidades que se tienen de recursos se van limpiando, desde el más antiguo hasta el más nuevo, entonces se les va pagando, pero se está a expensas de este ejercicio que les genera cierta discrecionalidad a pagar cuando se tienen recursos. Los títulos valores se pagan en la fecha prevista en el instrumento que los genera. Y en cuanto a la determinación de un determinado plazo, la cuestión es que este es un ejercicio que debe ser aceptable por ambas partes, también el Estado como lo mencionaba el asambleísta Mendoza, en este afán, en esta voluntad de pagar a los acreedores también se autoimpone, vo antes no tenía ninguna exigibilidad por pagar a los 370 días o a los 480 días, ahora yo me le estoy imponiendo a través de la emisión de un título valor que tengo que cumplir y que tengo que pagar. Entonces el punto de vista el perfil la República también se está imponiendo un perfil de pago y eso también es lo que el Estado debe cuidar a la





hora de determinar los plazos y el monto que usted mencionaba, asambleísta, porque en este caso, consideramos la premisa. El Estado se está autoimponiendo la obligación de pagar, entonces los incentivos están alineados por ambos lados, nosotros como Finanzas tenemos que valorar si me conviene ponerme 500 millones o mil millones o me autoimpongo 5 mil millones también voy a estar en una situación compleja porque la tengo que pagar, entonces los incentivos van desde el lado del Estado y del lado del acreedor. Nosotros como Finanzas tampoco queremos la soga al cuello, autoimponernos todos los atrasos porque también es una situación fiscal compleja que requiere análisis; pero si me autoimpongo puede no ser aceptable para el acreedor. No tengo ahorita, le mentiría si le dijera el dato. Finalmente el precio justo y de acuerdo de las partes es lo que permite determinar el plazo y las condiciones financieras, porque también de parte del acreedor no va a haber espacio para aceptar 10 años. 5 años, etc., cuando hablamos de personas que tienen un capital de trabajo chiquito, 10 mil dólares, \$5000 o \$2000. Pero a ver, lo que tú dices es verdad, Esteban, pero pongamos ese ejemplo, hay un proveedor, que tiene una necesidad de liquidez inmediata, ese proveedor si ya encontró como negociar ese papel acepta las condiciones que le está dando el Estado para recibir ese papel, y si no encuentra condiciones y no le sirve el bono y no puede aceptar porque lo que necesita es liquidez, al estar implementada esta medida, el flujo del estado va a mejorar y se entendería que por lógica vas a poder cumplir de mejor manera el resto de obligaciones que no puedes pagar por bonos, porque tiene mayor flujo, entonces hay más posibilidades de que ese proveedor que requiere liquidez inmediata le paquen antes de lo que le pagarían si no tuvieras la herramienta. Claro, porque hay un mercado, el mercado de valores no está desarrollado en el país. Yo creo que justamente para que no le vea límite por el tiempo, sino para que no se inunde el mercado como dice Esteban, de estos títulos sí me parece importante limitarle por el lado de la relación con el PIB, ahí ustedes nos dirán cuánto, que no sea mucho, que no sea, que no provogue una sobrepoblación de títulos valores que haga que estos se reduzcan a nada en el mercado, ustedes nos dirán cuál es el límite. Pero lo que vo sí creo es que el acuerdo aquí en la mesa se va a basar en que se ponga ese límite, incluso abajo en el pleno. No sé si el MF tenga la capacidad de hacer ese análisis, ese cálculo pero vo ahí lo veo te entiendo lo que tú planteas Gaby, pero yo lo veo como una deuda ya existente para el Estado, el gobierno ya debe esa plata, suponiendo que el 100% de eso lo paga en bonos, no estás ni afectando a la organización ni inundando el mercado, suponiendo que el máximo, tú decides que todo el mundo te coge y te dice dame el papel, yo me encargo de venderlo afuera, yo no lo vería mal, porque no es un endeudamiento adicional. Es un pago cierto. Está muy bien explicado, solo un par de cuestiones para aportar a las preocupaciones de los de los señores, tenemos que pensar en la reacionalidad detrás del problema que se está planteando, pensar en que se va a inundar el mercado de títulos y eso como usted lo menciona, asambleísta, podría generar una disminución en el precio, ese problema deviene de la cantidad que el Estado puede pagar en títulos o deviene en la voluntad de los tenedores por liquidar, debemos analizar algo más, si estuviéramos hablando de bonos, que no existe el 131 de momento y el Estado pudiera arbitrariamente entregar un bono en un determinado plazo, digamos que 10 años, si es muy razonable el problema que ustedes están planteando porque lo que estamos diciendo es que durante 10 años van a ir acumulándose todos los atrasos, cada año van a irse sumando los bonos porque el bono no se paga si no de aguí a 10 años, se redime hasta 10 años, tendremos una bola de bonos que cada año crece, en este caso, lo que tenemos son bonos, cuyo plazo debe ser aceptado por las partes y ese plazo puede ubicarse uno o dos años, porque tampoco, si bien es cierto, quieren tener una fecha cierta de pago, pero tampoco no habrá muchas personas que quieran un bono de 10 años para cobrar una acreencia de 10 mil dólares, la cuestión es, el problema se amplía si es que los bonos tuvieran un plazo largo, si el Estado tuviera la discreción de poner un plazo largo, y estos bonos se fueran acumulando en el mercado, entonces cada vez hay un stock más grande de bonos, y claro, ahí lo que usted menciona, se inundaría el mercado de títulos valores, y habría demasiada oferta para el tamaño actual del mercado, y lo cual afectaría los precios. Lo que estamos hablando, primero, depende de la voluntad del tenedor para liquidarlo y segundo, porque los plazos, pongamos un ejemplo, si los plazos son de dos años, quienes han aceptado, durante dos años podrán existir al menos dos títulos, dos emisiones, pero no podrán existir más que ellos. entonces si por ejemplo el Estado paga 500 millones en atraso en títulos de un año, lo que tendremos es que en un año esos títulos se habrán redimido y el siguiente año cuando existan estas nuevas obligaciones no pagadas por el presupuesto clausurados, por 500 millones más, los primeros ya se habrán redimido y los que





tendremos serán los 500 millones en nuevos títulos, no tendremos una acumulación y creo que está bien plantear el problema, pero también es muy bueno pensar en el detalle para saber si la racionalidad detrás del problema es precisamente como la estamos planteando. Les planteo estos ejemplos, los bonos no son entregados con condiciones a discreción de la red pública, son entregados por acuerdos de las partes, segundo, depende de la voluntad, de la capacidad del tenedor para negociarlos y tercero, no es que se van a acumular todo el tiempo los bonos para decir vamos a acumular un stock enorme de bonos de tal forma que el precio va a caer. Asambleísta Pachala. Quisiera preguntarle desde qué año están acumulados todos estos rezagos, lo que se debe a las Juntas Parroquiales, a los Gads, a las universidades, todos los retrasos, es este Gobierno o los gobiernos anteriores. No tengo la fecha exacta pero no es más de un año de atrasos lo que llevamos, es aproximadamente un año, posiblemente sea un poco más de 12 meses, pero no tengo el dato cierto. Tengo que revisar, no tengo el dato exacto aquí. Con esos dos datos, sí creo que deberíamos regresar a este tema más adelante pero... el plazo es en acuerdo de las partes. Pero asambleístas, consideren que esa es una coyuntura, hablamos de un mercado, hubo coyunturas en las que los atrasos duraron más de dos años, hubo personas más de dos años con acreencias por cobrar. Yo quisiera que la respuesta que usted nos de, ojalá la puedan tener ahora mismo, no solamente el atraso actual, sino en años anteriores, en el histórico cuánto llegó a ser el retraso que tuvo el gobierno para los GADS y a nivel de proveedores también, cuánto ha sido la media de retraso que nos permita tomar una decisión y montos cuánto se debe en este momento a nivel de los gobiernos autónomos descentralizados principalmente universidades, en otros rubros y también cuál sería la deuda total a nivel de proveedores. Eso pueden consultar inmediatamente. Le agradecemos al subSecretario y lo comprometemos a estar pendiente y vamos a avanzar a un tema adicional. Tenemos la presencia del asambleísta Marcelo Simbaña que ha hecho una propuesta a esta mesa en relación a la deducibilidad de gastos de empresas a nivel de auspicio y patrocinio de carreras educativas de educación. Tiene usted la palabra. Debo agradecer al señor Presidente por permitirme participar en esta mesa de trabajo. Tenemos una problemática a nivel nacional sobre la pertinencia que deben tener los docentes que ejercen su actividad en el sector de la educación inicial básica y bachillerato. tenemos aproximadamente 170 mil docentes en estos sectores, de los cuales 28 mil 148 docentes tienen títulos en otras ramas, incluyendo 7836 bachilleres en las 24 provincias del país y 1793 bachilleres solo en la región Norte. Lo que nos ha generado una problemática en el sector de la educación en las áreas que he descrito no hay pertinencia en la formación de los docentes, independientemente de que el ministerio del ramo ha tratado de cubrir este déficit de docentes con profesionales de cualquier rama, o sea para ser docente en el país, son médicos, son enfermeras, son arquitectos y obviamente la pertinencia en la capacitación del docente se está descuidando, y también se está disfrazando el déficit de docentes a nivel de educación inicial básica y bachillerato, no se transparentan las cifras del déficit en el sistema y eso es preocupante, entonces un poco para paliar esta problemática hemos presentado una propuesta que básicamente es muy simple, lo que queremos es que la empresa privada tenga la posibilidad de una deducción adicional al impuesto a la renta en el sector educativo para que los gastos que ellos incurran en proyectos directos a las universidades donde se formen docentes en el área de pregrado y posgrado tengan esa posibilidad y así cubrir la idea es que si el plan funciona, podamos tener docentes capacitados y además pueda cuidarse el tema de la pertinencia y el déficit en el tema educativo, la propuesta es básica y es a la ley de Régimen Tributario Interno y dice así: los costos por concepto de publicidad y patrocinio educativo que sean realizados a favor de estudiantes que hayan elegido formarse en carreras afines a las ciencias de la educación, tanto en el nivel de pregrado y posgrado en las sedes matrices de instituciones de educación superior a nivel nacional y que no reciban asignación presupuestaria ni renta de Gobierno central, esta oportunidad o patrocinio educativo no será inferior al 5% del monto deducible. Espero que tenga acogida esta propuesta, que ustedes tengan la oportunidad de analizar con especificidad la propuesta, que contribuyan a mejorarla si es el caso, pero creo que con la voluntad de todos los asambleístas de esta mesa podremos tener una herramienta bastante válidas para cubrir este problema de pertenencia en el sector educativo y también de este difícil que tiene sector educativo en cuanto a docentes. No es únicamente una propuesta que viene de un sector, es una propuesta que viene de muchísimos sectores que han venido pensando en cómo apalear esta situación. Espero de su buena voluntad, señores asambleístas, y muchísimas gracias. Gracias, asambleísta Simbaña.





Unicamente consultarle, esta propuesta suva busca ser implementada en las provincias de la zona Norte únicamente o es a nivel nacional. Uno de los principios de la ley es que sea general y se aplique a nivel nacional. Asambleísta Larreátegui. Gracias, Presidente, me parece muy válido el fondo y el propósito, pero no logro entenderle bien cuál sería la manera de ponerla en práctica. Si yo soy una empresa cómo le patrocino a un estudiante, o sea quiere decir que yo le pago la educación o cómo sería. Inversión directa a la universidad, el gasto que haga puede ser donación, puede tener muchos nombres, eso que invierte la empresa privada en la universidad, quiero invertir en la maestría para formar especialistas en parvularia, entonces a esa inversión que hacen en el programa sería un gasto deducible para la empresa, a favor del estudiante. Puede ser así, puede ser en un programa de educación...Me permito nada más interrumpir, es que son dos cosas diferentes, una cosa es que vo como empresa le quiero hacer una donación a la universidad para que desarrolle el nuevo programa educativo, ese no tiene un beneficio directo al estudiante, sino más bien a la educación como tal; y en otra área yo como empresario tengo 100 empleados y algunos que oscilan entre los 2000 o 3000 de ingresos y decido, parte de ese sueldo que le pago a mis empleados por acuerdo entre las partes hacer un pago a la universidad, eso también sería deducible. O quiero en mi empresa que 50 personas se formen en estas carreras, esa inversión que hago, sería un gasto deducible. Esa es la idea. Gracias, asambleísta Simbaña. En temas de publicidad puede ser quiero publicitar el programa equis que en las 5 o 10 universidades está implementándose y quiero publicitar para que haya más personas matriculándose. Bien, le agradecemos al asambleísta Simbaña, la propuesta suya está en la mesa, vamos a tomar una decisión al respecto, vamos a continuar con los demás temas. Vamos a continuar con la disposición transitoria cuarta, por favor Secretario dé lectura al texto, aquí la divergencia básicamente sobre la inclusión de la provincia o sectores que puedan beneficiarse de la reducción del impuesto a la renta. No sé si el SRI tenga un criterio sobre el tema. Aún no tenemos de parte del SRI un dato específico sobre el impacto, mencionar antes de suspender la sesión y decirles que nos reinstalaremos después de que acabe el pleno, que no creo que sea muy largo, entonces tendríamos pendientes los temas que no se acordaron hoy, más lo relacionado a la propuesta de la asambleísta María Mercedes Cuesta qué tiene que ver con la deducibilidad de los gastos realizados en prevención del consumo de drogas, también bueno el SRI sobre esto considera que existe un gasto tributario pero no se puede generar un impacto o calcular un impacto porque no hay un antecedente. He solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas que haga un análisis sobre la propuesta del asambleísta Burbano. Fernando Burbano. quien también está planteando un proceso de remisión para deudores del banco ecuatoriano de la vivienda en liguidación, el asambleísta Burbano me explicó que no son muchos, pero he solicitado que puedan hacer un cálculo, de Ecuador en el aire en liquidación hacer un cálculo ... Los casos de remisión no deberían venir del Ejecutivo porque son una afectación al presupuesto. Yo diría que no se puede agregar. Solicitaríamos la consulta legal, yo creería que sí, pero en todo caso mañana tendremos una repuesta hay una propuesta del asambleísta Guillermo Celi para lo cual les voy a pedir al SRI por qué esto está contemplado en el artículo 66 de la ley de régimen tributario interno, el sector turístico ya lo hicimos nosotros, por favor el delegado del SRI. La propuesta del asambleísta Celi, que esto está en el artículo 66, que ya se incluyó, también lo que plantea la asambleísta Villamar en relación al mismo código tributario, son esas dos propuestas y terminaríamos la sesión de hoy con la movilidad. Estaba en el proyecto inicial pero ahora no sabemos si el asambleísta Muñoz lo ha presentado, lo dijo en el pleno, ya yo pido que se que se revise, por favor, el delegado del SRI. Los temas solicitados por el asambleísta Celi. Cuál es la idea básicamente por formalidad tenemos que tener una convocatoria que diga aprobación, votación y aprobación, se ha convocado con ese tema, sin embargo, nosotros nos reinstalaremos mañana 2 horas después de que acabe el pleno, esta sesión la voy a suspender. continuamos con el tratamiento, si nos coge ya las 8 de la noche, decidimos si instalamos la otra o no, porque la otra es para tener lista la convocatoria de aprobación y votación en caso de que estemos listos para votar mañana. Respecto a la propuesta del asambleísta Celi, él está proponiendo que exista una devolución del IVA en el tema de proyectos turísticos, actualmente la legislación establece ya la devolución a los operadores de turismo receptivo, evidentemente por el crédito tributario que ellos podrían generar, incluso cuando está en una etapa de proyecto de creación de la sociedad como tal, en ese caso para nosotros de hecho se reconoce ese beneficio en el caso de estos contribuyentes, ese beneficio está reconocido en el artículo 66 cuando se habla del crédito tributario para las actividades de turismo receptivo y en el Reglamento a la ley de régimen tributario





interno se incluye toda la regulación para el acceso a la devolución de este sector, con lo cual esta propuesta ya estaría incluida dentro del tema turístico y también es importante mencionar aquí que específicamente para las provincias de Manabí y Esmeraldas la ley de fomento productivo, la ley por el tema del terremoto ya estableció un sinnúmero de incentivos, no solo relacionados con el tema del IVA sino también con el impuesto a la renta, digamos, más potente y están específicamente en el tema de turismo, en estas dos provincias se tiene una exoneración del impuesto a la renta por 20 años quienes desarrollan nuevos proyectos de turismo: respecto a las observaciones del asambleísta Villamar, propone unos cambios en el código tributario respecto a la aplicación de medidas cautelares y los cambios que se proponen varios de ellos tienen relación con la apelación de los embargos, que es una norma que ya está incluida en el código tributario, en el artículo 166 no sería necesario incluir estas reglas dentro del código tributario, adicionalmente hay otras reglas que entran en contradicción con lo que establece el artículo 180 del código tributario, siendo así el criterio que se maneja en la mesa técnica que es preferible manejar el artículo 164 dejarlo igual como ésta sin los cambios considerando justamente que los temas más importantes están incluidos ya en el código tributario y otros temas de están en construcción con lo que dice el propio Código. Es muy claro, lo que no gueda claro es que en realidad la petición o sea no sé si él es muy claro en cómo hace la petición, pero el asambleístas Celi y que quede grabado para que vea que si le apoyó mi compañero de bancada, es que él quiere que emulemos el nivel de Colombia, que el hotel no te cobra el IVA cuando eres turista, en Colombia tú vas en y el hotel no te cobra y no tienes que hacer el trámite de devolución del IVA de la estadía, y lo otro es el tema del crédito que había dicho que el asambleísta Muñoz, es el 100% de deducción adicional para el crédito en exportación, para asegurar que se le paga al exportador. Efectivamente, me estaba refiriendo a una de las propuestas del asambleístas Celi que era este de la devolución pero se mocionó también el tema de tarifas 0% para los turistas por temas de hospedaje, esa una medida que la hemos impactado, son 7 millones menos en la recaudación del IVA y evidentemente está a disposición de la mesa de hecho hemos pasado el impacto respecto de esta propuesta; es sólo hay un comentario adicional sería el tema de definir específicamente que se entiende por un turista porque no todas las personas que ingresan al país son turistas. Entonces sería importante para la vialidad de ésta de esta propuesta establecer quién o cómo se va a establecer quién es un turista que va a ser considerado un turista... Sí ahí el problema sería el control que va a generar y la evasión que podría generar porque ahí ya queda en la cancha del contribuyente que presta el servicio de hospedaje saber a quién le va a dar el beneficio o no y evidentemente su generaría problemas en el control que son temas que también se deberían valorar y respecto al tema de la doble deducibilidad por lo seguros de exportación. Primero, aclararles, porque existió una comparecencia en el primer debate en el cual se dijo que no se podían deducir o sólo se deducían el 50% de sus créditos, no es así, las norma les permite deducir el 100% y la propuesta era una deducción adicional del 100%, en el primer proyecto de ley se había planteado una deducción del 50% adicional, pero el proyecto de ley de la Ley de crecimiento económico preveía varios temas que son importantes y que se deben también analizar; tema uno, que se disminuye el gasto tributario, algo que no sucede en el proyecto de ley actual; tema 2, que se eliminaba, se reducía la tarifa del ISD y se elimina el crédito tributario y esta era una medida de compensación para los exportadores, importante mencionarles también que una deducción adicional del 100% generaría un impacto de recaudación negativo de 22 millones y evidentemente ya no tendría su sentido en vista de que no hay una reducción del gastro tributario respecto del nuevo proyecto de ley y tampoco hay cambios en el ISD que la idea era de alguna manera compensar al sector exportador porque ya no iba a ser devuelto. Básicamente lo que hemos conversado con ellos es el tema del impacto, lo de los 22 millones, que es un impacto importante en la recaudación que no se vería compensado con ninguna medida, a diferencia del anterior proyecto de ley en el cual sí había una reducción del gasto y evidentemente se podía ir incluyendo algunos gastos que tampoco representaban un problema, el problema aguí es que no existe una reducción del gasto, no se han enviado estas propuestas y también habían algunas propuestas que incluían más recaudación que tampoco han sido incluidas en este proyecto de ley y evidentemente nos va a generar un desbalance, entonces, creo que es importante que se consigue también en la mesa que es no disminuir el gastos pero tampoco aumentarlo. Bueno, dejémoslo en la mesa, sin embargo, evidentemente las cifras que no mencionan sobre impactos fiscales impositivos son importantes hay que considerarlos, creo que hay un sentido de





responsabilidad y coherencia en esta en esta mesa sobre lo que el país necesitas yo le quedo muy agradecido y les ratifico, nos reinstalaremos mañana a las 2 horas después de terminada la sesión. Muchas gracias a todos. Se toma nota de la suspensión siendo las 20 horas 50 minutos.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL (COMISIÓN 3)

Fecha: 04 de diciembre de 2019 ACTA SESIÓN No. 128-CEPRE-2019 REINSTALACIÓN

Buenas tardes compañeros comisionados, vamos a proceder a reinstalar la sesión 128, por favor, Secretario, sírvase tomar el guórum respectivo. Buenas noches, a todos, todas las presentes, señoras, señores comisionados, con autorización de la Presidencia procedemos a la constatación del quórum previa la reinstalación de esta sesión número 128, el día de hoy 4 de diciembre 2019, siendo las 17 horas 20 minutos, el asambleísta Daniel Mendoza, presente; el asambleísta Franco Romero, el asambleísta Vicente Almeyda, presente, el asambleísta Hermuy Calle, presente, el asambleísta Patricio Donoso, presente; el asambleísta Henry Kronfle, presente, la asambleísta María Gabriela Larreátegui, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Esteban Melo, presente, el asambleísta Luis Pachala, presente; el asambleísta César Solórzano, presente; la asambleísta Lira Villalva, presente; el asambleísta Juan Carlos Yar, presente. Se encuentran presentes 10 asambleístas, señor Presidente, por lo tanto, tenemos quórum para la reinstalación de la sesión 128. Gracias, Secretario, tenemos unas pocas invitaciones, comparecencias pendientes, el representante de los deudores de la banca no vinculada, banca cerrada, solicitada por el asambleísta Melo, entre otros legisladores; Genaro Baldeón, de la empresa Automotrices del Ecuador, por solicitud de la asambleísta Larreátegui, hay un representante de la Universidad Católica de Cuenca, que entiendo han viajado desde Cuenca hoy para asistir a esta comparecencia, están por confirmarme qué asambleísta solicitó este espacio y tenemos la presencia del asambleísta Héctor Muñoz y del asambleísta William Garzón que ante mí han solicitado participar de esta comisión. Vamos a dar inicio, el día de ayer tuvimos una jornada un poco extensa de trabajo, donde en definitiva se avanzó en algunos temas que estaban un poco sin la claridad necesaria para tomar decisiones, se definieron otros que estaban pendientes, como la contribución única de las empresas o contribución única temporal, que las empresas con ingresos a un millón de dólares, según la propuesta del Ejecutivo tiene que realizar, y hoy vamos a dilucidar las últimas dudas que existan en relación al informe para segundo debate que ustedes como les informé el día de ayer recibieron un documento borrador en horas de la noche para una sesión que estamos convocados para hoy a las 8 de la noche, si el trabajo que hacemos en esta reinstalación alcanza a terminar los diferentes consensos necesarios para tener un informe, podríamos incluso adelantar la votación si no es posible aquello, podríamos continuar con el debate hasta el día de mañana o demás, porque independientemente de que existan las fiestas de la capital, estamos entre los tiempos establecidos en la ley, entonces queremos evidentemente evacuar todos los temas que están pendientes, que afortunadamente son ya pocos los que en definitiva no han sido debatidos y analizados en esta mesa, insisto, hay un documento al que ustedes tuvieron acceso el día de ayer, sin embargo, he solicitado a Secretaría que circule el documento último actualizado que ha recibido los aportes recientes de los diferentes legisladores para poder trabajar en base a un último documento que todos podamos ir actualizando. Vamos a iniciar con la intervención del asambleísta Héctor Muñoz, que ya nos acompaña en la mesa, tiene usted la palabra, tenemos una metodología de tener una intervención de 10 minutos y luego que usted haya hecho su intervención, los asambleístas le harán las consultas necesarias y tendrá una segunda intervención de 5 minutos. Gracias, Presidente, estimados colegas de esta comisión, público en general, buenas tardes, Presidente, en el pleno del primer debate presenté tres observaciones a la nueva Lev Económica Urgente, y una de ellas era la relacionada a los temas importantes que contenían la anterior Ley Económica Urgente y que no fueron considerados en esto hay un punto en específico que me preocupa que se refiere a la deducibilidad adicional que la anterior ley contemplaba para aquellas prima de los seguros que contraten los exportadores, por qué es importante, es





fundamental porque el mayor riesgo de los exportadores está dado en el no pago, qué ha pasado con todos los acuerdos internacionales que ha suscrito el Ecuador respecto de comercio internacional, de libre comercio, es que en algunos casos los exportadores hacen todo su esfuerzo para poder enviar sus productos al exterior y en algunos casos no cuentan con ese pago, esto lo que ocurre es que las empresas, los emprendedores y los exportadores en general pueden llegar a quebrar; esto es algo preocupante, este beneficio de la doble deducibilidad para aquellos exportadores en donde se asegure ese pago, me parece que es fundamental, que esto va a promocionar más productos que se exporten en el exterior, esto evidentemente se traduce en mayor recaudación por parte del Gobierno y que, aparte, esto puede dinamizar un sector adicional que es el sector de los seguros. Si bien es cierto, no cuentan muchas seguradoras con la aprobación de este ramo, que es el aseguramiento para los exportadores, esto lo que hace es que muchas de las empresas aseguradoras, esto dinamiza la economía, dinamiza el sector también y efectivamente hace que los precios de las primas bajen. Como le he dicho, aparte de todo esto, el impacto es absolutamente mínimo para el Estado, en el peor de los escenarios, tomando en cuenta que si fuese el doble de la deducibilidad, esto llegaría máximo a 2 millones de dólares en el primer año. Entiendo que ayer vino un representante del SRI a dar algunas cifras, dichas cifras son equivocadas, aquí se habló de que la afectación podría llegar a ser de 22 millones de dólares, lo cual es absolutamente irreal, me estoy basando en los datos según los cuales se presentaron ante esta comisión, los datos que fueron el sustento para presentar esta propuesta en la anterior Ley Económica Urgente, así que Presidente y estimados colegas, es de un interés primordial para apoyar al sector exportador, a que se dinamice la economía y apoyar un sector que paralelamente se beneficia como es el sector de los seguros, se tome en cuenta esta deducibilidad adicional a estas primas de seguros. Gracias, asambleísta Muñoz, únicamente aclarar que el dato que dio el SRI ayer era sobre la deducibilidad en relación al patrocinio o auspicio de empresas al tema del deporte, una propuesta del asambleísta Sebastián Palacios, algo que sí tiene consenso en la mesa, en todo caso, una propuesta interesante la suya, tenemos la presencia de un delegado del SRI, entonces vamos a consultar. Asambleísta Larreátegui. Gracias Presidente, es lo que hablamos al final del día, era el tema de seguros de exportación que el SRI dijo 22 millones, que lo aclaramos antes de iniciar la sesión y los 22 millones estaban tomando todos los seguros que los exportadores contratan según las declaraciones de las empresas de exportaciones, lo hemos revisado y como la idea es solamente potenciar este seguro por créditos, es un tema de que los exportadores normalmente venden a crédito a gente que se hace en comunicaciones por internet, hace comunicaciones por correo electrónico entonces lo venden lo venden a crédito digamos mandan y esperan a que se los paguen cuando ya el producto llega, entonces la idea es incentivar que los exportadores, sientan tranquilidad al momento exportar y contraten estos seguros que obviamente no son baratos, hay una medición de impacto del sector exportador que dice que actualmente la deducción por esos rubros es un millón, por lo tanto si se le pone al doble, actualmente serían 2 millones, si queremos que se incentive, obviamente este impacto subiría un poco, pero es lo que yo le dije ayer, a la final es mejor potenciar el sector exportador que es del sector que nos tiene que traer las divisas, es la única vía que tenemos en este momento de tener más divisas de nuestro país a través de los exportadores, eso es lo que está en la mesa para el análisis. Queda claro No sé si a la mesa le parece deberíamos tener un criterio técnico de parte del SRI, si no lo procesaríamos y buscaríamos incorporarlo en el informe para segundo debate, asambleísta Donoso. Una pregunta, tanto a Héctor Muñoz como al Secretario al Secretario, a Jairo, ¿el tema Drow Back está incorporado? Es un tema más o menos similar pero no muy similar, pero de hecho está el drow back, no es que se reemplaza por la devolución a los exportadores, simplificación del drow back, gracias, Presidente. Bien, le agradecemos al asambleísta Muñoz, comprometemos el procesamiento del tema dentro de este segundo debate y continuamos con el siguiente invitado. Por favor, el señor Alfredo Amador, quien ha solicitado participar también en esta mesa y fue también una solicitud de parte del Asambleísta Esteban Melo. Por favor. Buenas tardes, con todos y muchas gracias, señor Daniel Mendoza por esta oportunidad que tengo de poder participar y exponer mi proyecto. Fui el promotor de la ley reformatoria a la ley de crisis bancaria, hace dos años, un poco más de eso, ahí tuvimos grandes beneficios sobre la ley que de por sí fue una gran cosa para nosotros. En esa ley se puso los intereses que comenzarían a contar desde la fecha en la que se recibiría, el Banco Central recibía la cartera que era en enero de 2010, lo que estoy pidiendo ahora es que se nos mueva esa fecha, que no sea de 2010, sino sea a partir desde la fecha de la reestructuración de deudas de la banca pública, banca cerrada, que fue el 18 de abril





de 2017, con eso nos ahorraríamos siete años de intereses al 5% serían como el 35%, sería un montón de plata para nosotros; otro punto importante que estoy pidiendo es que se elimine unas restricciones para la reestructuración de la obligación, que nos pedía que deudores de hasta 100 mil dólares teníamos entrada libre para esta ley, pero después de 100 mil dólares había que pagar una cantidad y después de dos millones había que pagar otra cantidad, cuál es la consecuencia, que todos los que teníamos menos de 100 mil dólares accedimos a la ley y vo creo que la ley debe ser abierta para todos, o por lo menos que las leves le permitan y segundo, mientras más pagan, el Estado más recibe, ese es otro punto que estoy pidiendo; otro punto que pido es que nos amplíen la fecha para declarar la moratoria de la deuda que actualmente está en 6 meses, que suba a un año, porque la ley tiene 12 años, es mucho tiempo, y ya estamos algunos llegando a los límites, entonces con seis meses más tendríamos más flexibilidad y más facilidades para pagar. Otro punto que estoy pidiendo es que se corrija en la de acción en pago que se incluya la tradición, porque actualmente la ley dice que con el embargo se extingue la obligación y el embargo no entrega ninguna propiedad y no puede ser forma legal de cancelar una obligación, sino que sea con el remate de la obligación, del bien, o con la acción en pago del bien, esos son los puntos que estoy pidiendo; y un último punto, que decía el artículo 24 del trato justo, que deudas de menos de 5 mil dólares se declaren extinguidas, es un principio que lo estableció el Presidente Correa hace mucho tiempo, pero en esta última ley no se lo aplicó y lo que estoy pidiendo es que se aplique este principio que viene arrastrando desde hace muchos años a la ley de Reestructuración de deudas de la banca pública y cerrada, o sea todas las obligaciones que quedaron producto de ese recálculo, por debajo de 5 mil dólares se declaren extinguidas. Son los cuatro puntos que estoy pidiendo que se incorporen a la ley, creo que son muy puntuales y muy positivos, si los logramos introducir a esta ley o cualquier otra sería de gran beneficio para nosotros, y le agradeceríamos muchísimo. Muchas gracias señor Presidente. Muchas gracias al Señor Amador, solamente comentar que sobre este tema se han recibido innumerables peticiones, sin embargo, de lo que me informan, esta sería una reforma al COMIF que tiene que llevarse adelante y no tiene carácter tributario, yo creo que sí hay un compromiso de la mesa, he escuchado el compromiso de parte de diferentes legisladores parte de esta mesa, para analizarlo dentro de una reforma al Código Monetario y Financiero, no le vería particularmente, no sé qué considera la mesa, pero no le vería yo espacio en esta reforma económica porque tiene en realidad carácter tributario. Se lo informo porque usted merece ser tratado con respeto y de manera frontal. Así que para que tenga conocimiento hay algunos legisladores que están impulsando una resolución a la problemática que ustedes vienen arrastrando por un buen tiempo sin embargo la reforma que ustedes necesitan es dentro del Código Mmonetario más no en la parte tributaria. Muchas gracias, señor Presidente. Asambleísta Donoso. En efecto, señor Presidente, hace algún tiempo tratamos este tema, recordará señor Amador, en la Comisión de Desarrollo Económico, de la cual usted y yo, Presidente, fuimos parte, y en efecto, se les ayudó en debida forma a los deudores de buena fe, y se pasó una ley y la ley está vigente, que ha habido problemas, sí pero está ahí la ley y lo que dice el Presidente Mendoza es cierto, esto es parte del COMIF, y existe el compromiso de muchos de los legisladores aquí presentes para que se reincorporen a la vida productiva, para que puedan en la medida de sus posibilidades hacer los pagos y sea menester y por supuesto hay muchas en tantos años, hay viudas y viudos, y ya se hizo el tratamiento específico sobre aquellos ecuatorianos y ecuatorianas de tal manera que me sumo a las palabras del Presidente Mendoza pero tiene usted el compromiso que vamos, cuando venga el COMIF como tal, las reformas, luchar por la justicia que les es propia de ustedes. Muchas gracias, señor Donoso. Bien, le agradecemos a Alfredo Amador, vamos a continuar con el siguiente invitado, no sé si se encuentra presente Genaro Baldeón de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, bienvenido, Genaro usted ha sido invitado y solicitado por la asambleísta Gabriela Larreátegui, para que nos exponga sus observaciones sobre esta propuesta de ley, bienvenido. Muchísimas gracias, señor Presidente, distinguidos asambleístas y amigos por permitirnos presentar algunos puntos de vista sobre este proyecto de ley que por supuesto tiene elementos destacables y rescatables que van a apoyar al sector productivo y muchos otros que corregir, en los que se puede hacer un trabajo de parte de la Asamblea Nacional el propio poder Ejecutivo con la colaboración también del sector empresarial: un primer reconocimiento que tiene que ver con el sector automotor es que esta comisión ya su informe avaló y respaldó la exoneración de impuesto a los consumos especiales para vehículos de trabajo, productivos, tanto las furgonetas, los camiones e incluso aquellas camionetas destinadas a programas de desarrollo rural estarían, si





es que este proyecto de ley llega a ser aprobado, exceptuados del impuesto a los consumos especiales; es algo digno de reconocer porque no tiene ningún sentido que este impuesto que puede ser calificado como selectivo esté afectando a bienes de capital que requiere el sector productivo, nuestro reconocimiento por esas primeras decisiones y hay un punto adicional que quisiéramos compartir con ustedes algunos ya los habíamos señalado previamente y es esta propuesta para el fomento de la seguridad y de la reducción de emisiones de CO2 por parte de los vehículos automotores. Tengan ustedes presentes que las muertes por accidentes de tránsito están entre la sexta y séptima causa de muerte a nivel nacional, a nivel global, está en el número ocho; en el Ecuador es el número 6, es un asunto que requiere el compromiso de todas las instancias, no solo del sector privado, sino también de la legislación y de la política pública, no es posible que se castigue a la seguridad, también a la reducción de emisiones de los vehículos automotores, el sector automotor tiene un aporte tributario que alcanza solo si tomamos en cuenta la comercialización de vehículos de mil 600 millones de dólares, sin considerar toda la cadena; esto representa prácticamente el 12 por ciento de la recaudación tributaria y arancelaria del país, y de ahí también la importancia que tiene cuando se aborda asuntos tributarios el sector automotor, poníamos un ejemplo porque ya lo habíamos presentado previamente que el caso precisamente de Luxemburgo en el que teníamos un PIB percápita de 112 mil dólares y en el Ecuador no alcanzamos los 6 mil dólares percápita, allá la carga tributaria es de apenas un 20-27% en el peor de los escenarios, en el caso ecuatoriano la carga tributaria puede representar la duplicidad del valor del vehículo, un vehículo que llega al país costando \$16000 sale de la aduana costando 16 mil dólares adicionales y el problema, que paga el consumidor, no habría ningún problema si esto cumpliera algunos objetivos de la política pública, como la seguridad y la reducción de emisiones, sin embargo, la política tributaria está pensada únicamente en la recaudación y deja de lado los objetivos de seguridad en los vehículos y de reducción de emisiones. Y eso por qué, por que a mayor valor, pagas una mayor tarifa de los consumos especiales, tarifa que puede llegar al 35% de venta al público, o sea solo en un impuesto que es el ICE uno puede llegar a pagar 35% en un impuesto, si le cargo 40% de arancel al valor, 12% de impuesto al valor agregado, 5% de impuesto a la salida de divisas. ya se imaginarán que lo que un ciudadano paga por un vehículo es el 70% de su valor, puede llegar a ser contribución para el Estado, ese es precisamente el problema, que la política está orientada a castigar a los vehículos que tienen mayor equipamiento y son más eficientes porque tienen mayor tecnología, al tener e incorporar mayor seguridad y tecnología, tienen un mayor valor y un mayor costo, consecuentemente pagan una tarifa superior y se lo castiga al vehículo que viene mayor equipado. Ese es justamente el problema que enfrentamos en el sector. Cuál es nuestro planteamiento y que hemos observado que se encuentren algunos de los planteamientos y observaciones del informe de primer debate, y es que podamos tener un incentivo para estimular al equipamiento en el país. Esta propuesta que hemos formulado no tiene impacto fiscal sino por el contrario, ya lo vamos a ver con un ejemplo por qué llega a generar mayor recaudación al Estado ecuatoriano si es que nosotros aplicamos un incentivo para que los vehículos que se comercializan en el país puedan incorporar mayores elementos de seguridad, en lugar de que vengan con dos airbag puedan venir con 6 o más, sin que eso implique que suban en la tarifa del impuesto a los consumos especiales y esta es justamente la propuesta un vehículo que vale en este momento 19 mil 990 dólares de venta al público, paga un ICE de 850 dólares actualmente, si a ese vehículo le incorporo nada más que dos bolsas de aire adicionales y un freno asistido de emergencia, y además en lugar que sea Euro 3 pase a ser Euro 4, se incrementa en 2 mil dólares el valor CIF, pero ese incremento implica que el nuevo precio del vehículo es de 24 mil 590 dólares como resultado de los impuestos, de la carga tributaria que tiene, el nuevo ICE no sería 850, sino 1996 dólares, consecuentemente si llegáramos a aplicar la propuesta que estamos planteando de no castigar el equipamiento y le aplicamos un 15 % de descuento sigo pagando mucho más que los 850 dólares que ya tenía previsto pagar, ahora pago \$1697, no los \$1996 y el incremento en recaudación consecuentemente es de \$847, el Estado termina recibiendo más por este incentivo. Hicimos un ejercicio, qué pasaría si solo el 10% de los vehículos que valen menos de 30 mil dólares se acogieran a este incentivo, estos 8995 vehículos, que sería el 10% de menos de 30 mil dólares, implicaría una recaudación en el ICE de 6.1 millones de dólares, prácticamente 6.2 millones y de un total de recaudación de 19 millones de dólares. Justamente por este ejemplo que señalábamos, que al mayor equipamiento, sube el valor del vehículo, al subir, sube la base imponible de todos los impuestos, del arancel, del impuesto a la salida de divisa, del propio impuesto a los consumos especiales y demás cargas





tributarias que tienen los vehículos actualmente. Esto queríamos aclarar que esta propuesta, en el peor de los escenarios, tiene un impacto fiscal neutro pero tiene un poderoso mensaje de política pública y es justamente ser parte de este pacto por la seguridad que se está impulsando entre los actores públicos y privados de que no se castigue a la seguridad y a la tecnología y eficiencia en los vehículos automotores. La propuesta ha quedado redactada y la hemos presentado a esta comisión y es sencillamente que los vehículos que cumplan estándares superiores a Euro 3, eso quiere decir Euro 4, Euro 5, Euro 6 y cumplan al menos dos de los elementos de seguridad en una lista, entre cuatro que en su oportunidad la construimos con la Agencia Nacional de Tránsito, puedan tener este 15% no de la tarifa, sino del valor resultante de la tarifa aplicable, consecuentemente el planteamiento que hacemos nuevamente a esta comisión es que den un mensaje a la ciudadanía de que esta, la sexta causa de muerte en el país, sea parte de la política pública y que no esté en mente, cuando se hace política tributaria, únicamente en la recaudación, esto genera más recaudación pero el objetivo no es ese, es reducir emisiones y seguridad ciudadana, muchas gracias. Gracias a usted, si algún asambleísta desea hacer alguna consulta. Patricio Donoso, Gabriela, Lira... Muchísimas gracias, Presidente. Aún cuando el efecto sería en potencial neutro, ya el país hubiese ganado porque de hecho hubiese mayor seguridad, más aún si este 15% de descuento en el ICE no implica una menor recaudación en los otros impuestos porque el precio del auto ha subido, por tanto, a mí me parece absolutamente lógica la petición de Genaro Baldeón, porque aún cuando fuese cero, tiene lógica, más aún cuando hay un mayor rubro de recaudación, esto es un ganar-ganar, en mi opinión, claro que el usuario tiene que pagar más porque el auto es mucho más desarrollado, claro que tiene que pagar más porque es más auto, pero la recaudación va a ser mayor también, por tanto concuerdo con la postura, una sola pregunta frente a lo que yo al menos llegué a comprender, existe en este momento un ICE, si nos explica, por favor, ingeniero, el valor que paga y el que ustedes proponen, es simplemente un descuento del 15% del valor del ICE, eso es todo? Gabriela. Gracias Presidente un saludo a Genaro y muchas gracias por visitarnos otra vez para explicarnos claramente este tema porque lo sugerí, pero no terminaba de tener la capacidad para explicarlo perfectamente y en ese sentido tengo un par de preguntas me quedan en duda; primero las emisiones Euro 3, subí el otro día detrás de un bus que tenía emisiones Euro 3 y no me gustaron las emisiones. Decía Euro 3, pero... se podría que el requerimiento sea más alto aún, que el requerimiento, que sea Euro 4 o más primero, porque hoy compareció además del exministro de energía y él nos decía que las inversiones se están haciendo para poder tener la producción ya de combustible Euro 5 entonces yo supongo que eso significa que sí tenemos Euro 4, con lo cual podríamos exigir que sea un poquito más Euro 4; y la otra pregunta es si tendríamos que ponerle un límite también al valor de los carros, cuando lo tratamos aquí en la comisión el criterio del SRI fue ese, que no valdría tanto la pena ponerles a los carros de altísima gama este descuento si no de repente hasta los carros hasta \$50000 y que opinaría de eso. Gracias. Muchas gracias Gabriela, Lira, por favor. Primero agradecer esta propuesta planteada me parece que en el debate de la primera ley económica urgente por parte de Genaro Baldeón en representación del sector, fue bien vista en ese entonces, no fue incorporada, pero qué bueno que ahora les haya podido retomar, me parece que es absolutamente coherente que el sentido impositivo tenga un sentido de política pública y en esa línea más bien lo que yo quisiera es consultarles cuál sería el efecto si nosotros hacemos una pequeña variación en lo que ha concretado en la propuesta la asambleísta Larreátegui, que es exigir que tenga dos o que una de las condiciones es que tenga dos airbags, cómo sería si una de las condiciones fueran cuatro airbags. Pero además, que no sean solo dos condiciones, como había planteado inicialmente la asambleísta Larreátegui que al menos dos condiciones se cumplan para que tengan exoneración en este sentido, sino sean al menos tres o cuatro condiciones, no sé si ustedes han analizado eso porque estuvieron siguiendo de cerca el debate de esta comisión y un poco aclarar también de que esta no es una propuesta de última hora porque ya se conversó en la mesa durante el debate y la observación fue propuesta por la asambleísta Larreátegui y además aceptada por la mesa, además sería necesario, Presidente, para cerrar este capítulo que el SRI nos indique cuál ha sido su análisis al respecto, porque se pidió el día que se debatió esto que se nos presentara una provisión de impacto fiscal, gracias. Vicente Almeyda, por favor. Sí. señor Presidente. Siguiendo la línea que nosotros hemos venido siguiendo desde el inicio, no creo que sea prudente cargar de más impuestos a lo que significa beneficios para la comunidad, pienso que la seguridad en los vehículos que sea más eficiente, debe ser una tarea de nosotros de apoyarla; respecto a que se alce 3, 4,





pienso que estamos cayendo en un tema de hilar muy fino en cálculos de ese tipo, yo apoyaría el tema como está planteado en ánimo de viabilizar el beneficio que se va a transmitir a los ciudadanos. Gracias. Henry Kronfle, por favor. Gracias, Presidente, gracias Genaro, muy interesante tu planteamiento, es un caso que claramente baja impuestos y aumenta recaudación, que ese ha sido una de las cosas como principio nuestro que siempre hemos defendido. Entiendo algunas posiciones dentro de la mesa, pero entiendo también como opera el sector privado y vo creo que lo que necesitamos hacer es que el beneficio incentive a la compra de ese vehículo, y si el incentivo después va a ser compensado con la reducción del precio del vehículo en el encarecimiento de sobrecargarlo con sistemas de seguridad para poderles dar el incentivo, entonces el efecto se pierde para animar al consumidor a ir a ese vehículo porque se le puede salir del rango del precio, hay que tener mucho cuidado con esto, cuáles son los incentivos mínimos que se requieren para cumplir con el tema de seguridad y con el tema de emisiones que le permita reducir el impuesto al consumo especial y recaudar más al Estado para poder tener un carro más barato para el consumidor versus con cuántas restricciones vamos a discriminar el proceso de reducir el ICE que en su momento esas restricciones encarecen el costo del vehículo y por lo tanto pueden desincentivar la compra de ese vehículo por más que exista el incentivo. Ese es el kid del asunto, a mí me parece que como está planteado, con dos, es suficiente, y con Euro 3 me parece que es suficiente, para poder mantener en una línea de vehículos baratos, altos índices de seguridad cumpliendo no solamente con las normas de seguridad, sino con las normas ambientales y así que sea la mayor cantidad de vehículos baratos con esa norma de seguridad los que se vendan, porque son los que tiene alcance el pueblo ecuatoriano. Ese es mi planteamiento, señor Presidente. Gracias, señor asambleísta. Genaro Baldeón tiene el uso de la palabra. Sobre la consulta de cómo aplicaría el descuento en la tarifa, aquí la tarifa del ICE arranca en 5% y va subiendo al 10, al 15, al 20 hasta el 35 en función del valor. A los señores que nos acompañan esta tarde y siempre, les ruego, por favor, hacer silencio para poder escuchar a la persona que está en el uso de la palabra. En el ejemplo que ponía, un vehículo de 19 mil 990 dólares, paga ahora una tarifa de 850 dólares de ICE, si le pongo este equipamiento de tecnología Euro 3, freno asistido y de tres airbags, subiría en ese momento a \$1996, en lugar de pagar \$850 pagos, hoy es la situación vigente, qué implicaría la propuesta, un descuento cuyo mensaje es contundente en temas de apoyo, estímulo e incentivo a la seguridad, que apenas es del 15%, podía ser mayor, debería ser del 100% del mayor equipamiento, pero nosotros hemos sido en esto cautos para no tampoco tener una propuesta exagerada en términos de impacto, aplicando el 15% sobre 1996 dólares, ahora tendría que pagar mucho más de esos 850 dólares que pagaba con el vehículo pelado, y ahora con el vehículo equipado pagaría 1600 hay un descuento y es apenas de \$280, \$290, que es relativo hay una conexión con la observación que hacía Henry, pero el problema que tenemos en el país que toda nuestra estructura tributaria, toda, no es un problema del ICE, toda está basada en el valor, no está basada en objetivos de política pública como lo tiene Europa. Cómo está estructurada la política tributaria de los vehículos en Europa, por emisiones, ese es el factor fundamental, a mayor emisiones de un vehículo, mayor tecnología porque hoy viene en paquetes, un vehículo de mayor tecnología de emisiones viene mucho más equipado, si ustedes ven por ejemplo, un híbrido, tiene todos los equipamientos que se imagine de seguridad o un eléctrico, igualmente, entonces la tecnología de emisiones viene acompañada a la de seguridad; en el Ecuador sin embargo tenemos ese problema que el arancel es por el valor, el IVA es por el valor, el ICE es por el valor, el ISD es por el valor, ninguno contempla un objetivo de política pública de seguridad o de medio ambiente, entonces la reducción es relativa, es pequeña, si el vehículo igualmente va a costar más, o sea ya no va a costar \$19000, posiblemente este vehículo va a estar alrededor de los 23 mil, \$22000, pero es una señal de que queremos que las empresas puedan traer al país tecnología dándoles al menos un pequeño estímulo para que puedan incorporar esa seguridad en los vehículos; sobre euro 4, que la consulta que surgía, tenemos un problema en el país: el combustible. Es un círculo porque los subsidios impiden que podamos tener mejor calidad de gasolina y diésel, al tener precio congelado de diésel y de gasolina no podemos mejorar la calidad, la calidad del diésel en el Ecuador, el estándar es de Euro 2, y no podemos traer camiones Euro 3, 4,5, 6, que es la tecnología vigente, porque las partes por millón de azufre superan las 300 partes por millón de azufre. cuando el estándar para Euro 5 son 10 partes por millón de azufre, no se diga del zetano, en el caso del diésel o del octanaje en el caso de la gasolina. Hay un problema en la calidad de combustible para mejorar los estándares, sea en gasolina o sea en diésel; nosotros las empresas tienen disponible producto para Euro 5 sin





dificultad y traerlo al país, pero lamentablemente no hay esa disponibilidad de combustible, sobre si esto beneficia a vehículos de alta gama, es posible que algunos de los vehículos de alta gama puedan tener un equipamiento, efectivamente, pero aquí cuál es el mensaje, al parecer solo las personas que podrían tener algo de recursos adicionales, tendrían la posibilidad de acceder a vehículos de mayor seguridad y de mayor de tecnología en emisiones; si uno ve, un caso que no sé si lo consideren de alta gama o no porque la verdad no tengo claro qué significa alta gama y que no es alta gama, nosotros vemos como equipamiento a los vehículos, un Mitsubishi Montero, que viene con un estándar de dos airbags, si yo le pongo la segunda versión que viene con 16 airbags, vale 10 mil dólares más, el mismo vehículo. Esta política apoya a toda la seguridad de los vehículos como política general, no solamente a los segmentos, si puede ser... No necesariamente, el problema es que esos que vienen que pueden costar de 50 mil, de 60 mil dólares, no necesariamente vienen con el equipamiento de seguridad porque les encarece desde el momento en que la tarifa de ICE es el 35% del precio de venta al público, si yo le pongo un poco más de equipamiento al VMW se dispara el precio, qué hacen las empresas, tratan de ver un producto, acorde al mercado ecuatoriano que está castigado por una carga tributaria aquí la gama, la verdad, es secundario porque el objetivo es la seguridad en términos generales, el tercer componente, si puede ser cuatro o más airbags, hoy encuentras un vehículo de 18 airbags en el estándar. Cuatro o más airbags pueden ser aceptable y podría modificarse, cuatro o más, yo lo veo que no hay ninguna dificultad en hacer ese ajuste, lo hemos consultado y efectivamente 4 airbags porque son los laterales, los airbags que van en las puertas, tú tienes los dos frontales y los dos laterales poner cuatro o más está bien y pues bueno, esa era algunas de las inquietudes que se presentaron. Me parece que Henry Kronfle desea tomar la palabra otra vez. Sí, Presidente, vo quisiera hacer ser un poquito más agresivo y le voy a decir por qué en el concepto y creo que lo que he venido a plantear Genaro es importante. Si usted tiene un vehículo de 19 mil dólares hoy paga 850 ICE, si cumple estos requerimientos mínimos en vez de pagar \$1800 habría 200 y pico de dólares de descuento en el 15% y pagaría \$1600, entonces pagaría el doble de ICE por el equipamiento, ahorrándose un 15%; si nosotros llevamos eso a valores relativos proporcionales, creo que la propuesta podría tener alto sentido para poder justamente en la gama barata, tener el mejor equipamiento si es que el incentivo no es del 15%, es del 30 o 40%, qué quiere decir eso, que el marginal del pago del ICE puede llegar a un 50% y no a un 80% o 90% por ese equipamiento extra, en ese caso de los 19 mil, aterricémoslo en números, señor Presidente, si el incentivo fuera en 30%, él descuenta \$400 de \$1800, \$400 que descuenta sobre \$800 que hay que pagar sin el equipamiento, es el 50%, entonces ya comienza a tener sentido la medida de equipar porque te vas a ahorrar el 50% del impuesto, sobre todo en los valores de gama baja que son los que quieres incentivar a que tengan los factores de seguridad altos. Entonces yo creo que el pan de cada día de compra del usuario porque es el carro que puedes adquirir, tener capacidad de compra, yo creo que el incentivo, si bien es cierto, ha sido prudente planteado con un 15%, podríamos hablar de que en vehículos hasta tales valores, el 30%, o 35% y en vehículo hasta después de tal valor, hasta el 15% que el usuario que se compra un vehículo de 50 mil dólares pues no va a importarle gastarle mil dólares más o mil dólares menos en ICE frente a un equipamiento que va a costar 10 mil, en vez de costar 19 mil, entonces yo sí creo que el valor de discriminación en cuanto a la exoneración del ICE tiene que ser por rango, en un rango bajo muy muy alto, es decir, vamos a decir carros de 50 mil dólares para abajo, para poderlos equipar que cuesta tanta plata como tú lo has explicado, que puede tener un rango de exoneración del 50% del valor del ICE, y de más de 50 mil dólares que sea el 15%, yo creo que eso podría compensar para el poder adquisitivo y para inducir a la gente a comprar ese carro digamos con más equipamiento en la parte que puede acceder a la compra por su capacidad de compra. Muchas gracias, quisiera que no se retire porque voy a pedir la comparecencia del delegado del Servicio de Rentas, ya que la asambleísta Villalva ha pedido una consulta. Asambleísta Villalva. Quiero pedirle que repita al señor representante del SRI que nos ayude. Sí, básicamente la pregunta es el impacto fiscal de esta propuesta, ya que esto no está contemplado inicialmente en el proyecto, nos han presentado un análisis de cómo estaría, pero nosotros queremos la ratificación oficial de parte de ustedes. Por el tema del ICE en la seguridad habíamos impactado que una reducción del 15% en todas las categorías sería alrededor de 8 millones, siete millones algo, digamos el impacto fiscal y negativo en la recaudación que tenemos el ICE, considerando que se aplique a todos los segmentos de a todos los segmentos de los vehículos. Perdóneme, actuemos con un poquito más de seriedad con el señor del SRI, con todo respeto, no entiendo su número.





Usted va a aumentar el ICE, y de ese aumento va a descontar una parte del aumento, es decir, si usted se va de \$800 a \$1800 y descuenta \$200, el ICE se duplicó, para efectos de la recaudación, yo no puedo entender que usted me diga que cobrando más ICE va a poder recaudar 8 millones de dólares menos, vamos por orden porque aquí se está hablando cualquier cosa, Presidente. No, les explico un poco cómo se hizo el impacto, tomamos todos digamos el ICE que se está pagando en los segmentos y a este ICE le hicimos una reducción del 15%. La propuesta indica una reducción del impuesto en un 15% y no tenía un tema de los segmentos, etcétera, entonces tomamos todos los segmentos de precios de vehículos, hicimos de esa esa resta del 15%. Gracias Presidente, bueno, lo que pasa es que realmente no podemos tomar el ICE que están pagando ahorita los vehículos porque los vehículos están pagando un precio que no incluye estas medidas de seguridad, entonces cuando simplemente les hacemos el descuento a vehículos que son más caros, hay un gasto, en nuestro país los vehículos no vienen con toda la seguridad y eso es el problema, es un tema que yo había oído quejas desde hace mucho tiempo antes, si es que no ponemos el incentivo, los vehículos van a seguir viniendo sin esta seguridad, entonces la cosa es, hacer el incentivo para que vengan con las seguridades y coincido con Genaro en que el efecto es en el peor de los casos neutro, o sea sí es que tú la haces como si vinieran los esos un hay un impacto pero la verdad es que no vienen. Gracias, Gabriela, Henry. ¿Cuál es la propuesta y cuál es el impacto de la propuesta, Presidente? Porque aquí parece que escuchamos una propuesta de Genaro y estamos concluyendo algo que no fue presentado. La propuesta de Genaro es muy clara, aquí no hay un plan de seguridad porque se encarecen los productos, entonces los vehículos no tienen los estándares de seguridad para Euro 3, en CO2 y en seguridad de airbags, queremos incentivar en la industria automotriz a importar carros con esos estándares, eso incrementa el costo del vehículo, entonces, para no pasarle el impacto al consumidor final, que ya de por sí paga, por cada compra que se compra, le regala uno al Estado, por cada carro que se compra le regala uno al Estado, le estamos diciendo al consumidor tenga seguridad y hagamos un bien ambiental porque el costo extra de traer un equipo que tenga ese objetivo, de lo que se acaba de presentar, se va a reducir en un 15, 30, 40, 50% de costo marginal, sigo sin entender cómo puede ser el impacto negativo. asumiendo él que va a recaudar ICE con un 15% sobre una importación exactamente igual a la que existe hoy día. Ese no es el análisis, como ese no es el análisis, no tiene validez alguna el comentario del SRI. Gracias asambleísta, no obstante, yo le voy a dar la palabra por última vez sobre este tema. Nada más, nosotros trabajamos en función de información que tenemos, realmente no sabemos cuánto podría costar los equipamientos de seguridad, es un impacto realizado con la información que tenemos en este momento, podría ser nulo, podría ser más, podría ser menos, realmente es un impacto que hemos intentado calcular para que sea orientativo, finalmente creo que es decisión un poco de la mesa, el resto de factores que se han analizado respecto al tema de seguridad y todo, porque entendemos, nada más aclararles el tema que el impacto lo hemos calculado en la medida de la información que podemos manejar, pero es un impacto que se moverá. Muchas gracias, sí Lira. Nada más que por Secretaría se dé lectura al artículo que propuso la asambleísta Larreátegui, porque le digamos no es exactamente lo que ha propuesto Genaro en esta tarde, hay consideraciones específicas sobre lo que ha propuesta la asambleísta Larreátegui, que es importante que nosotros lo analicemos porque sería lo que nosotros tenemos para aprobar o no en esta mesa, lo demás con toda la consideración y además del reconocimiento por la idea tan importante que significa, pero no está concretada en artículos; lo que vamos a analizar es lo que ha presentado Gabriela y es importante que lo conozcan los miembros de la comisión especialmente quienes por diferentes circunstancias no ha podido estar el día que se planteó esto. Está listo, Secretario. Perdón ratito antes de que usted lea el artículo, le doy la palabra a Vicente Almeyda, sobre el tema. Solo para recordar que nuestra función debe estar basada en poder lograr que lleguemos con mayor eficiencia, con menores costos, más seguridad, al beneficio, que es poder tener un vehículo más seguro, más eficiente que no esté cargado de tantos impuestos; ese debe de ser en realidad el objetivo de esto, yo no sé porque no estamos complicado con este tema de verdad para mí es tan sencillo. Genaro ha venido aquí a traer una propuesta para poder viabilizar el tema de la eficacia, el tema de la seguridad, para poder bajar el costo, y que pueda ser más accesible este tipo de vehículos a la gente, pero eso es lo que buscamos, no sé por qué nos estamos enredando en un tema tan sencillo. Muchas gracias, señores asambleístas, en todo caso cabe recordarles a los señores asambleístas miembros de la comisión que la opinión del representante del SRI y de otras instituciones no es vinculante, es simplemente una ayuda para que





nos permita a nosotros tomar la decisión más adecuada, señor Secretario sírvase a dar lectura del artículo propuesto. Procedemos a dar lectura señor Presidente. Haciendo notar también que forma parte de la exposición. Damos lectura, a continuación de la tabla correspondiente al grupo 2, agréquese el siguiente inciso. Respecto de los vehículos motorizados de transporte terrestre, sujetos al pago de ICE que cuenten con al menos dos de los siguientes elementos de seguridad y con estándares de emisiones superiores de Euro 3 o sus equivalentes del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%: a, más de dos bolsas de aire, b, protección de peatones; c, luces de encendido diurno, d; freno asistido de emergencia y e, ensayo de poste, hasta ahí la lectura solicitada, señor Presidente. Muchas gracias, Lira, desea acotar algo. Lo que pasa es que en la propuesta que había presentado al asambleísta Larreátegui ponía una condición de que se cumplan al menos dos de las siguientes condiciones. Pero ahí dice todas, al menos dos, y se había propuesto que se incremente eso para que sean al menos tres o cuatro de esas condiciones. ¿Quién había propuesto eso, usted? Sí, sí. Yo lo propuse en la mesa y quedaron en considerarlo. Yo creo que podríamos consensuar en eso y agradecemos a Genaro Baldeón, representante de la asociación de empresas automotrices en Ecuador por su visita. Quiero invitar al señor Diego Cisneros, de la Universidad Católica de Cuenca, bienvenido. Muchas gracias, doctor Romero, agradecemos muchísimo que nos haya permitido estar el día de hoy aguí. En realidad es un verdadero honor para la academia poder formar parte de un conversatorio ante una ley tan importante, estando conscientes del cansancio que debe representar trabajar en horarios extendidos, hemos tratado de hacer una presentación muy concreta. Se van de largo, estimados asambleístas, muchas gracias, ante todo el más profundo saludo para el asambleísta Alfredo Medina, que hizo lo posible para que estemos hoy aquí; el doctor Enrique Pozo Cabrera, rector de la Universidad, no pudo estar él presente porque estamos viviendo proceso de acreditación con el CEASES en las universidades en la ciudad de Cuenca, entonces por esa razón pues estoy presente yo; queridos asambleístas haciendo muy concreta esta intervención, el objetivo de estar aguí es que justamente debido a la unidad académica de ciencias de la Administración, en dónde tenemos las tres carreras: administración, contabilidad y mercadotecnia, es menester de nuestra unidad académica poder analizar a profundidad el sujeto de estudio que en este caso la MyPymes, la microempresa, en este sentido, nos hemos permitido como buenos académicos que somos, tenemos la costumbre de trabajar en base a la revisión de documentación científica que pueda solventar lo que estamos a punto de decir. Varios estudios se han realizado, estimados asambleístas, respecto a las condiciones que atañen a la mipymes. particularmente a la microempresa, pudiéramos citar muchos, pero dos, aquellos que en realidad nos preocupan respecto a los artículos que vamos a citar a continuación, son justamente la condición para la microempresa el capital de trabajo resulta ser un ámbito sumamente delicado, las microempresas son entee social muy frágil en el cual cualquier manipulación manejo o disminución del capital de trabajo podría representar la mortandad de la mipyme. Varios estudios científicos demuestran que la franja de supervivencia de las mipymes en el Ecuador es de 3 años, entonces, hace poco tiempo y es uno de los elementos que debemos solicitar en esta nueva ley, se propone justamente eliminar el anticipo del impuesto a la renta, lo cual afectaba directamente al capital de trabajo; otro elementos que debemos mencionar respecto a las mipymes es que sobre todo en sus primeras etapas, las microempresas tiene grandes dificultades para presentar utilidades que luego de eso usted, doctor Romero, como buen empresario que es, sabrá que es muy difícil recapitalizar cuando una microempresa empieza a tener problemas financieros. En este aspecto entonces, el cuerpo legal que ustedes han presentado, contempla dos artículos los cuales están sustentados previamente en el artículo 9716 y 9717 en el cual básicamente se enclaustra a las microempresas como beneficiarios de esta parte de la ley. Si bien es cierto, estamos muy de acuerdo con el desarrollo de la ley, más bien los felicitamos entre esos y otros artículos que por honor al tiempo no los voy a mencionar, sí consideramos que hubo una omisión en estos dos artículos que voy a mencionar; al primero sobre el cual nos vamos a referir es el artículo 9722, que hace referencia la tarifa del impuesto a la renta. La ley propone que se haga un pago del 2% directo sobre las ventas brutas lo cual en teoría resulta ser beneficioso porque reduciría el impuesto que se puede presentar lógicamente entendiendo el propósito es que la mipyme que la microempresa pueda surgir generar mayor productividad y a su yez generar más tributo. Felicitamos en realidad la acción nada más en este sentido y me permito leer textualmente: los contribuyentes determinarán impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre el ingreso bruto respectivo al ejercicio fiscal, exclusivamente respecto a aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Dejamos





de lado la segunda parte de este artículo, en el cual basado en los elementos anteriormente mencionados, los cuales eran la dificultad de manejar la capital de trabajo y la dificultad de presentar utilidades en muchas ocasiones, pensamos que no debería considerarse a todas las microempresas al unísono para poder aplicar este impuesto del 2%, justamente porque en un sencillo ejercicio matemático sí entendemos que la microempresa está considerada hasta un porcentaje de ventas de 300 mil dólares, si es que esta microempresa llegara a generar esas ventas de 301 mil dólares, no estamos seguros de que esta microempresa primero que nada tendría utilidad, lo que representaría que tuviera pérdida, el valor por minúsculo que sea, asumamos que llegara a tener que pagar dos mil dólares, estos dos mil dólares se sumarían a una pérdida ya existente, lo cual afecta directamente al capital de trabajo de la microempresa. Como se menciona anteriormente sustentaron varios artículos científicos que esto podría tranquilamente representar el cierre. Por qué razón mencionamos en un inicio la eliminación del anticipo al impuesto a la renta, porque justamente se pudo dar cuenta el SRI existen varias publicaciones donde se determinó que en una primera instancia el impacto que generó este anticipo del impuesto a la renta fue el cierre de muchas empresas que como llamaríamos nosotros en la academia están en el umbral del fracaso financiero. Este impuesto, al tomarlo de esta manera considerando las ventas brutas, llegaría al mismo punto, si bien es cierto, no nos oponemos a que el impuesto sea declarado de esa manera, lo que sí solicitáramos es que se vea la posibilidad de que se haga un adéndum a esta proposición. Cuál sería. Sugerimos agregar el párrafo: En el caso de generar utilidades superiores al 2% del nivel de ingresos brutos, con este pequeño detalle, sobre esta ley, pensamos que, en primera instancia la ley propuesta tendría concordancia con otros muchos cuerpos legales, que en el documento que le entrego está estipulado, podríamos mencionar varios, entre aquellos unos de los que más nos preocupa es el artículo relacionado a la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad, el momento que nosotros aplicamos la normativa, directamente a las empresas, nos iríamos en contra de este primer principio, pero si es que el día de mañana excluir a las empresas que estuvieran a pérdida, en realidad más bien se encajara en todo este cuerpo legal que lo que hace es defender justamente la progresividad; esa sería la primera propuesta, que se incluya el elemento donde se tenga que tributar el 2% sobre las ventas brutas siempre y cuando esta microempresa haya podido generar utilidad. Volviendo a hacer un ejercicio matemático, si es que el día de mañana esta empresa logra generar apenas la utilidad con la cual pudiera generar el impuesto, podríamos decir que la microempresa saldría tablas sin tener que afectar su capital de trabajo, pero si es que está a pérdida generaría una pérdida importante en el capital de trabajo. Muchas gracias, el segundo artículo sobre el cual solicitábamos que se haga una revisión es el artículo 9724, sobre la revisión del impuesto a la renta, en resumida, lo que propone este artículo es que se eliminen los agentes de retención del anticipo del impuesto a la renta, la retención en la fuente que se conoce comúnmente, considerados desde el punto de vista de la academia, y me voy a permitir leer textualmente, porque para eso se hizo un comité científico que se hizo la expresión, con lo estipulado en este artículo, opinamos que afectaría la liquidez del Estado, por cuanto el valor mensual de la retención no se percibiría, a la vez que generaría un retroceso en la cultura tributaria que, a través de muchos esfuerzos se ha logrado instaurar, por lo que sugerimos que dicha medida se sustituya por una simplificación en la que articulando los procesos de retención sin que se sacrifique la liquidez y a su vez disminuya la cantidad de conceptos de retención, surtiría un mejor efecto en los resultados que se busca obtener con este inciso. Por qué razón, señor Presidente, y con esto concluimos, por qué razón hemos analizado estos dos aspectos de tan amplio cuerpo legal, porque consideramos que estos afectan a la subsistencia de las mipymes, consideramos que los cambios propuestos generarían en congruencia con los cuerpos legales anteriormente mencionados y a su vez beneficiaría a la microempresa y al país. Estimados asambleístas, estos dos elementos responden a algo muy sencillo, si es que nosotros analizamos la mipyme como se lo hace desde la academia, es un ente eminentemente frágil, en el cual nosotros deberíamos propender a defender y cualquier acción entre los muchos elementos que le podrían perjudicar el capital de trabajo es uno de ellos y lógicamente, si pensamos que si es que el Estado llegara a tener el día de mañana problemas, por ejemplo, de liquidez, o de no salud financiera, la mipymes se ve también más afectada, porque ante cualquier cambio económico, cualquier crisis económica. la gran empresa tiene mejor capacidad de responder y de defenderse, mientras que la microempresa sale siempre afectada. Estimados asambleístas, esa es la propuesta académica de la Universidad Católica de Cuenca. No se retire, puede que alguno de los asambleístas quiera formular alguna inquietud. Gabriela me





había pedido, no, Hermuy Calle. Quisiera que me repita la propuesta, este adendum que están haciendo, de que se condiciona el pago, siempre y cuando haya utilidades, en qué porcentaje, no le escuché bien ahí. Con qusto, señor asambleísta. Lo que proponemos es que se pueda cobrar el 2% sobre las ventas brutas, nada más que se segregue a aquellas empresas que han podido generar utilidad, si es que leyera el cuerpo completo, sugerimos agregar a este párrafo, al 9722, sugerimos agregar: en el caso de generar utilidades superiores al 2% del nivel de ingresos brutos. Lo leo nuevamente con detenimiento. Sugerimos agregar a este párrafo, al 9722, sugerimos agregar en el caso de generar utilidades superiores al 2% del nivel de ingresos brutos. Pedimos disculpas si es que por omisión o por error, la redacción podría malinterpretarse. Con esa aclaración Secretario haya tomado nota, agradecemos a Diego Cisneros, de la Universidad Católica de Cuenca, a sus compañeros que han venido a visitarnos hoy. Hola, si está presente por favor el asambleísta William Garzón. Héctor Muñoz. Disculparáme asambleísta Donoso. Entonces vamos una vez concluidas las comparecencias vamos a analizar los textos nuevos que han ingresado a ver si estos los convertimos en parte del articulado del proyecto. Entonces, señor Secretario, sírvase dar lectura a la primera propuesta. Procedemos, señor Presidente, dejando indicado que daríamos lectura a la propuesta, conforme la instrucción se procedería a dar la palabra a los asambleístas y de ser el caso trasladaríamos al equipo técnico a efectos de que se elabore o reelabore las propuestas, según sea el caso. En primer término, tenemos la propuesta de la asambleísta María Mercedes Cuesta, la propuesta reza lo siguiente: Sugiero incluir un artículo que incorpore el siguiente en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dice 10,1, los recursos y/o donaciones destinados a proyectos, programas o becas en los sectores deportivos, culturales, de prevención de consumo de drogas y/o tratamiento de adicciones, de investigación científica o de desarrollo tecnológico, educativo y de formación profesional, calificados por el ente rector del sector que corresponda, así como aquellos recursos y donaciones que correspondan, calificados por el rector respectivo. La suma de estos rubros será deducible del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 3% del ingreso gravado. Hasta ahí la propuesta de la asambleísta María Mercedes Cuesta. Algún comentario, señores asambleístas. A mí más la duda me da en que, no le veo que el artículo sea muy claro en su configuración, pero podríamos mejorar la redacción, sí, pero qué pasa con las otras personas, con las que tienen trastornos psiquiátricos, problemas psiquiátricos, es complicado, una persona que tiene un tratamiento siguiátrico no es que ha estado en adicciones pero que tiene problemas siquiátricos, una persona más me preocupa esos temas de igualdad, de generalidad, no sé ustedes gué? Yo creo que si nos ponemos de acuerdo en el concepto podríamos mejorar la redacción, pero ya tenemos aquí la presencia nuevamente del representante del Servicio de Rentas Internas para que nos ayude con respecto del impacto que tendría un artículo presentado por la asambleísta María Mercedes Cuesta. Por favor, dele lectura. Sí, intentamos hacer el impacto de esta propuesta y lastimosamente no tenemos a nivel de información y microdatos cuáles son los fondos que se están destinando o se podrían destinar a estos proyectos probablemente actualmente no exista un destino de fondo para estos proyectos porque a las empresas no les genera un beneficio, entonces al no contar con esa información, nosotros no podemos establecer un impacto, lo cual no quiere decir que estoy en esencia es un gasto tributario y que tendrá algún impacto, no obstante, como les indico, al no tener nosotros la información, no es posible calcular un impacto. Es que hay otra propuesta de Meche que se refiere a la inclusión laboral de las personas entonces no era este. No existe ninguna objeción, de cada contribuyente. Y una cosa estaríamos duplicando con la deducción de deportes que ya tenemos. Pero usted sí nos podría explicar qué representaría si se destinaría o cuánto representa el 3% de lo que pagan los contribuyentes si es que todos los contribuyentes destinarían el 3%, o un 50% del total de contribuyentes, eso nos daría una idea de la magnitud del impacto. Tendríamos que establecer la relación para poder dar el dato para decir en números cuánto podría ser, en el supuesto que se destine el 100% y tal vez podríamos tomar contribuyentes importantes para poder tener un dato de cuánto representa un 3% de límite, qué podría llegar a este tema. Vamos continuar con la siguiente propuesta. Cuál es su nombre para no decirle representante, cada vez que viene. Patricio. Daríamos lectura a las propuestas del asambleísta Fernando Burbano, dice: A continuación del numeral 17, inclúvase el numeral 18 embarcaciones, maguinaria, equipos de navegación y materiales del sector pesquero artesanal. Siguiente propuesta, artículo innumerado. Condonese los intereses e intereses de mora de adjudicación de predios estatales a través de redistribuciones, en los casos en que previa solicitud de adjudicatario se cuente con informe técnico emitido por la autoridad agraria nacional,





en el que se evidencie que el proyecto productivo en base al cual se adjudicó el predio no ha sido posible ejecutar. Hasta ahí la lectura de la propuesta, Presidente. Yo consideró que las remisiones deberían venir del Ejecutivo, por cuanto suponen una afectación al presupuesto general del Estado y hay una limitación constitucional. Continúe. Continuamos, Presidente. Artículo innumerado, las operaciones cuyo interés de mora hayan sido objeto de condonación podrán, a petición de parte, se reestructuradas por la autoridad agraria nacional por la única vez, estas operaciones deberán contar obligatoriamente con un proyecto productivo en base al cual se establecerá la capacidad de pago del adjudicatario, tomando en cuenta las condiciones del predio adjudicado. Siguiente artículo: la tasa de interés para la superación estructuradas estipulada en el informe técnico aprobado por la autoridad agraria nacional; seguimos dando lectura a toda la propuesta, dice: en la Ley Orgánica de Tierras y territorios inclúyase la siguiente reforma: en el primer inciso del artículo 66 inclúyase la frase: salvo en los casos que las obligaciones de pago hayan sido reestructuradas. Finalmente, propuesta del asambleísta Burbano, las operaciones de crédito de vivienda rural contempladas en el programa Nacional de Vivienda rural que fueron concebidos por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y cuya gestión de recuperación se encuentra a cargo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en liquidación, serán transferidos a esta entidad y condonados el capital, intereses, recargos y multas, cumplido lo cual se procederá con la liberación de la escritura de los inmuebles en materia de financiamiento. Hasta ahí la propuesta. Yo tengo preguntas, ¿tenemos un análisis de eso? La verdad no conozco la motivación y no...Tenemos propuestas a continuación del asambleísta Guillermo Celi, uno, devolución del IVA para proyectos de turismo en las provincias de Manabí y Esmeraldas. El turismo así como las actividades de agricultura y pesca deben ser aquellas que el Estado debe buscar su reactivación efectiva y eficiente, es por ello necesario lograr los mecanismos tributarios que permitan su desarrollo y así generar empleo en las provincias afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. Petición: incorpórese como disposición transitoria décimoprimera: Por única vez, se dispone la devolución del IVA sin intereses, pagado en la adquisición local de bienes y servicios empleados en el desarrollo, promoción y construcción de proyectos en el sector turístico, agrícola y pesquero, ubicados en las provincias de Manabí y Esmeraldas y otras circunscripciones afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, definidas mediante decreto. La devolución del IVA será por el monto de los altos, que por concepto de crédito tributario acumulado mantengan registrados los sujetos pasivos de este impuesto, registrados en su contabilidad al momento de publicación de esta ley. Presentada la solicitud de devolución por parte del interesado, el SRI deberá efectuar el reintregro del IVA en un plazo no menor a 30 días, según los saldos registrados en las correspondientes declaraciones mensuales, sin perjuicio de la facultad que tiene la administración tributaria de iniciar procesos de control en el ejercicio de sus facultades. Hasta ahí la propuesta, señor Presidente. Debería venir del Ejecutivo. Sí, disculpe, Esteban, tiene el uso de la palabra. Yo difiero de ese criterio por una razón, efectivamente la solicitud debe venir del Ejecutivo, dada la reserva legal existente, pero a lo largo de la discusión de un proyecto de ley de carácter económico si puede irse acogiendo cuestiones. El tema con esto es que deberíamos de tener un estudio de impacto si es posible, si no entonces ya para hablar con cifras, se debería de poder ver esto. Entiendo que las distintas personas, nuestros compañeros asambleístas pueden hacer propuestas muy buenas, pero para eso debe haber detrás un estudio técnico. Quisiera corroborar lo manifestado por el asambleísta Esteban Melo, primera vez que coincidimos, el sentido de que se estaría de esta manera desvirtuando el objeto mismo de la presentación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo, el mismo que trata es de recaudar para poder bajar en un porcentaje lo mayor posible el déficit presupuestario. Tenemos que hablar con las palabras correctas. Conversé con el asambleísta Celi, él está muy interesado en que tanto Manabí como Esmeraldas, hablamos en un inicio sobre el tema turístico, que me parece bastante lógico, pero necesitamos también conocer el impacto y creo que a último momento no podemos saber a ciencia cierta cuál va a ser el real impacto que va a tener esta norma. En esencia me parece buena la propuesta, puntualmente por el tema turístico. Me parece, estoy tratando de buscar, me parece que en la Ley de Fomento se dio ya una exoneración para todo lo que es infraestructura hotelera y sobre todo en la zona, sí, en la Lev de Fomento Productivo del Año Pasado, era de renta vo no sé si de repente el SRI nos podría confirmar eso. Venga Patricio. Para el impuesto a la renta verdad, y la propuesta entiendo que venía por el lado de Manabí y Esmeraldas, importante indicar que cuándo existió el terremoto con la Ley de Solidaridad por el tema del terremoto, se incluyó el tema de exención del impuesto a la renta por 5 años; con la Ley de Fomento





lo que se hizo es ampliar a 15 años cuando se trata de Manabí y Esmeraldas y en el caso del sector turístico, se amplió 5 años más lo cual conlleva tener 20 años de exención del impuesto a la renta por temas de proyectos turísticos. Muchas gracias, Patricio. Continuamos, Presidente. Propuesta de las asambleístas Ximena Peña, Marcelo Simbaña y Byron Zuquilanda, fueron oportunamente presentadas, sin embargo, damos lectura al texto específico. Propuesta reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, sustitúyase el artículo 15 por el siguiente: Derecho al envío de bienes. Las personas ecuatorianas del exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano garantice la exención de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para el envío de paquetería que contenga bienes de uso para el núcleo familiar radicado en el Ecuador siempre que el peso sea igual o menor a los 4 kilogramos por paquete y el paquete fox sea menor a un salario básico unificado, sin límite en el número de envío. Este derecho será reconocido en los envíos que realicen migrantes ecuatorianos residentes en el extranjero que se hayan registrado para el efecto en los consulados o representaciones diplomáticas ecuatorianas. Para el correcto ejercicio de este derecho, la Secretaría Nacional de Aduanas del Ecuador deberá establecer y aplicar los mecanismos de verificación y control pertinentes con la única finalidad. Hasta ahí la lectura, señor Presidente. Esteban, por favor. Sí, Presidente. Esta fue una propuesta hecha por los migrantes con la cual se buscaba regular el sistema de paguetería que se envía al Ecuador por parte de nuestros migrantes. Recuerden que el sistema 4x4 surgió en su día para poder incrementar el cupo que tenían los migrantes para todo para enviar regalos y cosas a sus familiares, antes la limitación estaba de 2 kilos; después de eso hubo abusos de parte y parte por personas que no eran migrantes, y se decidió establecer el sistema actual de 4x4. Ante eso lo que se está haciendo es facilitar a todos los migrantes enviar los regalos, las cosas que tienen para sus familiares en el exterior. Lo que simplemente se quita es el cupo máximo de 12 envíos al año, porque sería uno mensual y evidentemente si usted tiene sus padres, sus hijos, ya no les puede enviar, el asambleísta Franco Romero sabe muchísimo sobre el tema y nos podría ilustrar más, entonces... el impacto, no tengo aquí las cifras, pero el impacto económico era mínimo, lo que en economía se conoce como marginal, vo la verdad es que no lo veo mal. Era justo lo que quería indicarle a la mesa. Sí creo que deberíamos acoger este pedido, que además ha sido corroborado por nuestro querido compañero de la comisión, Esteban Melo, que también es representante de migrantes, Marcelo que está aquí, en lo que yo no estaría de acuerdo es en el número. Estamos hablando de 12, el tema de los 12, ah, quedaría ilimitado. Es demasiado, ya se presta para otro tipo de cosas, sin querer ser ofensivo. Deben tomar en cuenta, comisionados, que quienes estarían realizando el envío deben ser migrantes que están inscritos en nuestros consulados y son personas que viven allá. Antes lo que hacían era triangular por un portal de internet, no lo voy a decir aquí porque no está, tipo Amazon donde ecuatorianos residentes aquí compraban a través de web y se les enviaba al Ecuador, ahí hubo el abuso, eso fue lo que se reguló. Deben ser personas físicas e inscritas en el Registro Consular para enviar. No termina teniendo un impacto, antes que no había límites de paquetes, cuando analizabas el envío de los migrantes, no tenía un impacto fuerte. Es difícil de vivir, una de las propuestas que teníamos era de que fueran acumulables el número de kilos, para que tú por ejemplo, si tenías cuatro kilos, dos envíos, puedas multiplicar los envíos por cuatro y enviar un solo paquete con el número total de kilos. Sí, Patricio. Yo no soy experto en el tema, ni mucho menos, pero sí me gustaría conocer el tema del por qué existió en su momento un límite, y si existió un límite y se quiere evadir el límite, cuáles son las argumentaciones para el cambio de límite, o quitar el límite que ya sería la situación extrema. Hubo un abuso, pero no por parte de los migrantes, sino por parte de ciudadanos ecuatorianos que se encontraban en territorio nacional y que utilizaron el sistema cuatro por cuatro a través de compras en internet y envíos desde el exterior. Eran empresas que se dedicaban directamente a esto, exacto, para evitar el abuso pero por parte de los ciudadanos ecuatorianos residentes en el país, no por parte de los migrantes. Gracias Esteban, Gabriela, por favor, y luego Lira. Comprendiendo un poco el tema yo quisiera saber primero si es que en verdad es urgente esa creo que sería la primera pregunta que debiéramos hacernos, o podría esperar a un análisis más tranquilo dentro de la Ley de Movilidad; lo otro es, Esteban nos explica que esto es solamente para los migrantes que registrarse y todo, pero no es eso lo que dice el artículo, a mí me preocupan esas interpretaciones porque se escribe un artículo y después la interpretación es totalmente diferente porque... Qué quiere decir el establecimiento de servicios,





normalmente los artículos dicen, o el artículo debería decir las personas ecuatorianas en el exterior podrán enviar paquetes de exentos de aranceles, qué quiere decir esto del derecho al establecimiento de servicios especializados por el envío de paquetería, por ejemplo, es algo que para mí gueda en el aire. Cuál es el hecho, y de hecho ya está y la normativa dice garantice la reducción de aranceles y el establecimiento de servicios especializados y estoy buscando en la legislación actual y no encuentro donde dice que son 12 paquetes, se supone que debería estar en el reglamento, pero en el reglamento no sale. Está en un decreto. Lo que se está haciendo es elevando lo del rango de ley, algo que está en decreto estableciendo los límites, que por un lado es núcleo familiar y por el otro son ciudadanos ecuatorianos que están inscritos, es decir, así tú estés en el exterior, pero si no estás en el Registro Consular, no podrías usar esta herramienta. Lira, por favor. Lamentablemente el SRI no es el responsable y me parece que la SENAE tendrá que pronunciarse en este sentido. Si bien la asambleísta Peña y el asambleísta Zuquilanda vinieron a plantear esta propuesta, nos daban una valorización mediana de lo que podría resultar el impacto, pero es muy muy importante, es indispensable que la SENAE se pronuncie y sobre todo que pensemos en un tema de limitación, no podemos pensar o empezar la reflexión con una mala percepción acerca de los migrantes, pero tampoco podemos ser excesivamente confiados con eso, porque muchas le ha pasado al Estado que este tipo de exoneraciones, que este tipo de medidas terminan no beneficiando a quienes queremos beneficiar sino a otros grupos que tienen actividades de otra naturaleza y otros propósitos. Entonces en ese sentido, Presidente, si se va analizar esta propuesta, va a ser más que indispensable que en el pleno de la Asamblea, si eso llega a pasar, la SENAE se pronuncie y esto sea categorizado en un segmento y no se incorpora digamos en el bloque de completo de lo que sería el proyecto para tener una decisión mayormente responsable. Muchas gracias, Patricio. Muchas gracias, Presidente. Rápidamente tenemos en la mesa un representante de los migrantes, Esteban Melo, tenemos un par de preguntas. Tú has dicho y con razón, y disculpe, señor Presidente que me dirija personalmente al asambleísta Melo, se trata de migrantes, no de gente que está acá. Al ser así, no nos olvidemos que hay miles de migrantes que están muchísimos años fuera del país, inclusive a muchísimos se les debe haber perdido la pista porque están en todo el mundo. La inquietud que me nace, Esteban, es cómo controlamos ese nivel de relación familiar, familiar con quién, con alguien que está acá y de pronto ya no es tu marido, no es tu esposa, sus hijos, es decir, cómo hacen los migrantes para indicarle al Estado Ecuatoriano el nivel de parentesco, porque el proyecto establece solo para familiares, entonces esa pregunta para yo planificarme más allá del impacto fiscal que también puede tener, muchas gracias. Gracias, Patricio. Bueno yo ahí responderle, mi querido asambleísta Donoso, las situaciones de una persona pueden cambiar de mil maneras, pero lo que nunca cambia es que mi hermano, es mi hermano, mi mamá es mi mamá, independientemente de donde esté mis primos y mis familiares van a ser eso, cómo se podría, pues demostrando el parentesco, nosotros en este momento cuando entramos en una institución pública, por ejemplo, exhibimos certificado de nepotismo, creo que eso es fácilmente demostrable a través de tus apellidos, a través de la vinculación filial que puedas tener, habría que ver los mecanismos a través de los cuales se puede demostrar esto, pero tú puedes vivir 40 años en el exterior pero tu madre siempre va ser tu madre. Quizás lo que habría que ver es el grado de consanguinidad, lo que sí puede cambiar es quién es tu esposo, tu esposa, eso es bastante común también lo deben saber. Exacto, la consanguinidad, señor Presidente, no la cambia nunca nadie pero la afinidad sí, y pasamos muchos años ya viéndose aquel ciudadano que ha abandonado el país, y me preocupa que se den al abuso, por qué hablo del abuso, porque por alguna razón se puso el límite, entonces al año, pero dejar sin límite, como bien lo dijo el Presidente Romero, para cualquier otra cosa que no quiero ni pensarla, peor mencionarla. Sí, yo creo que debemos dejar esto para la ley correspondiente, no incorporar en este proyecto. Es mi deducción después de haber escuchado. Creo que mejor pasamos a la propuesta de Byron. Yo pienso y lo digo con mucho ánimo de ayudar a los migrantes, si se pusiese un límite aunque sea menor, la idea es muy buena, pero poniendo un límite. Gracias. Como he escuchado a los compañeros asambleístas, me parece que es una buena propuesta, una propuesta, una forma y un pedido que los migrantes han hecho durante muchísimo tiempo, pero sí también creo que debería existir un límite, no se puede dejar de manera abierta o de manera ilimitada, creo que un límite, pero sin embargo sí se requeriría un límite y una persona especializada en el tema para que nos pueda guiar en esto. Mire, Presidente, yo sí pediría que la propuesta pase al pleno de la Asamblea Nacional, quizás el límite adecuado sería establecer el envío de





24 paquetes y a partir de ahí podamos dentro del pleno de la asamblea nacional, ver si finalmente se acoge este límite o no. Le quiero recordar a los presentes que yo no he sido quien ha propuesto esto, pero como asambleísta por los migrantes me veo en la responsabilidad de defender una propuesta que favorece a los migrantes y que no perjudica la economía nacional. Eso vamos a hacer. Se remitiría entonces la propuesta al equipo técnico para que procese un texto alternativo de propuesta. Damos lectura a otra propuesta, esta es del asambleísta Angel Sinmaleza, la propuesta concreta dice: En el artículo 20, se agrega un numeral al artículo 55 que dice: De forma acertada se está incluyendo a las tiras reactivas para medir la glucosa, pero sería importante que se incluya a todo el kit que forma parte y es tan necesario para el proceso de medición del azúcar, por tanto solicito se incluya a los glucómetros y las lancetas, este último es un pequeño instrumento médico usado para el muestreo de sangre capilar. De esta forma el numeral quedaría: 6.1: los glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos. Hasta ahí la lectura de la propuesta, señor Presidente. Patricio. Totalmente de acuerdo, hemos argumentado desde el primer debate de aquella ley que fue archivada, debido a los marcapasos, insulina y ayuda a los que sufren de diabetes y otras similares. Yo estaría de acuerdo porque lo que está pidiendo es configurar todo el equipo, muchas gracias. Así es, es como ponerle llantas al carro. Bueno, entonces esta propuesta va a pasar, siguiente. Damos lectura, propuesta del asambleísta Freddy Alarcón, en la parte pertinente. En el artículo 21 del proyecto que reforma el numeral 1 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, inclúyase además de lo establecido en el primer inciso como punto aparte lo siguiente. Los servicios de plataformas digitales implementados en el caso del transporte público, serán gravados con IVA siempre y cuando se lo haga con operadoras debidamente legalizadas, caso contrario este incumplimiento será considerado como causal de fraude tributario. Hasta ahí la lectura, señor Presidente. Patricio del SRI. Volvemos a dar lectura por pedido del asambleísta Hermuy Calle. En el artículo 21 del proyecto que reforma el numeral 1 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, inclúyase además de lo establecido en el primer inciso como punto aparte lo siguiente. Los servicios de plataformas digitales implementados en el caso del transporte público, serán gravados con IVA siempre y cuando se lo haga con operadoras debidamente legalizadas, caso contrario este incumplimiento será considerado como causal de fraude tributario. Hasta ahí la lectura. Gracias, Secretario, le damos la palabra al delegado del SRI, por favor. Esta propuesta es del asambleísta Freddy Alarcón. Sí, bueno, un poco en relación con la propuesta, la idea que se tiene con gravar servicios digitales es básicamente gravar el servicio que prestan las plataformas. No prevé bajo ningún concepto otros temas que no tengan un fin de tributación, aquí es importante también señalar conforme se lee en la propuesta este tema de fraude tributario, si es que no están legalizadas no se debería manejar a nivel de la ley tributaria, porque la plataforma en principio no va a estar en el país porque es una plataforma que tiene una residencia en el exterior, y adicionalmente si es que se quiere hablar de fraude o temas delictivos, debería ser una reforma que se incluya en el COIP y no en la ley tributaria, porque la ley tributaria no establece delitos, quien establece el delito es el COIP por reserva de ley, pero sí es importante básicamente el servicio digital se gravaría con el 12% con el efecto tributario que eso conlleva, más no con otros tipos de efectos que podrían existir. Asambleísta Calle. Estamos mezclando peras con manzanas. No es el tema del carácter tributario de esta ley, veo una iniciativa de dejar al margen a un tipo de competencia a servicios digitales para transporte público y a otros privilegiarles o decirles estos son los legales y estos otros no son los legales. Me parece que no tiene coherencia, no tiene ni pies ni cabeza, señor Presidente. Déjeme pensar cómo soy súperdelicada. Ya me dio la palabra el Jairo. Es que el problema que el fraude tributario no es eso, es lo que está tipificado en el COIP y no tiene nada que ver con si la plataforma es autorizada o no es autorizada, hasta ahí mi comentario. Asambleísta Villalva. Presidente, yo entiendo la preocupación y más allá de ser una propuesta del asambleísta Alarcón, es una preocupación del taxismo a nivel nacional, en general me parece que las soluciones tienen que darse de forma integral y si ahora ponemos solamente a los que tienen permiso de operación, quiere decir que solo ellos van a estar gravados y el resto van a seguir libres y exentos de todo impuesto y a mí me parece que ese no es el propósito del taxismo, lo que debe propender es que todo se legalice antes de que solo se les grave a ellos, porque además recordemos que el taxismo para generar un nivel de competencia en el país está haciendo uso de los sistemas digitales para que le llamen igual que con el UBER, y resulta que solo ellos van a resultar gravados, la solución va a resultar peor porque se van a limitar en la competencia con un ambiente que va a seguir vigente y sin pagar





absolutamente nada. Esto lo que grava no es a las plataformas, lo que va a gravar es al usuario de estas plataformas ese no debería ser el objetivo, el Estado debería buscar el mecanismo para que esas empresas paquen impuesto a la renta, nosotros habíamos hecho una observación y la incorporamos de manera escrita como el cobro se da a través de medios digitales, tarjeta, etc., que ese voucher pueda servir para contabilizar el tema del impuesto a la renta, habíamos hecho alguna propuesta en ese sentido, podría ser un mecanismo interesante porque se cobra más al usuario y puede que desestimule el uso de ese tipo de plataformas porque va a costarle más al usuario, entonces hay que ver en blanco y negro las cosas porque parece que estamos concentrándonos en un tema fundamentalista de que si ya se grava se va a legalizar, de por sí no tendría por qué legalizarse ni el Gobierno tendría por qué parar los controles que deben hacerse para que todo se normalice. Me parece que hay que diferenciar este tema y pedirles, señor Presidente, si me presta un poquito de atención, que las observaciones que se han presentado sobre gravar a estas empresas sean ojalá consideradas y que nos indique el SRI si es posible o no, se ha dicho muchas veces que es imposible cobrarles impuestos a estas plataformas pero hemos dado alguna opción, no sé si eso es viable. Por favor, el delegado del SRI. Hay que aclarar un poco el tema en cuanto a los servicios digitales. Hay que tener en cuenta dos impuestos: el impuesto a la renta y el impuesto el IVA, al igual que cualquier servicio en el Ecuador que se preste ese grava IVA y este gravamen lo asume el consumidor del servicio; en el caso de servicios digitales en la lógica es exactamente la misma, es decir, al aclararse en la Norma que el servicio digital al igual que otro servicio, en Ecuador tiene un 12% este impuesto el IVA es asumido por el consumidor; ahora, respecto al tema de la renta, actualmente y esto no cambia con el proyecto de ley, las empresas que consumen los servicios digitales tienen la obligación de retener el impuesto a la renta, el prestador del servicio digital, con lo cual se garantiza el cumplimiento de esa obligación, es decir, que el prestador del servicio digital tribute por el impuesto a la renta, esa regla no se modifica con el proyecto de ley, lo que hace el proyecto de ley es decir y aclarar que el servicio digital, al igual que cualquier servicio en el Ecuador está gravado con 12% de acuerdo a la regla vigente en Ecuador, ese 12% es asumido por el consumidor y verdaderamente del consumidor quién va a preferir consumir un producto o un servicio nacional, hablemos en el caso de Netflix, va a ser el consumidor el que diga no consumo Netflix, tal vez me va a subir y ya no \$10 sino \$11,20 que debería costar Netflix con este impuesto y me voy a TV Cable o me voy a otros servicios prestados por nacionales que probablemente tengan un costo menor pero ya es un tema de mercado, es decir, el consumidor de este servicio es quién va a decidir qué paga. En el caso de Uber y Cabify probablemente el incremento conlleve a que utilicen el taxi amarillo porque el taxi amarillo no grava el 12% y tiene una plataforma digital entonces la idea del servicio digital es darle el mismo tratamiento de cualquier servicio aquí en el Ecuador a este servicio. Bien, efectivamente sobre este tema hay claridad en que no buscamos bajo ningún concepto gravar al transporte ni ilegalizar ese tipo de competencia pero en todo caso vamos a proceder a clausurar esta sesión para darnos el tiempo que tenemos hasta la instalación de la siguiente sesión que se ha convocado de manera que podamos procesar los temas que se ha conversado en esta mesa con cada uno de ustedes para tener en la medida de lo posible, para las 8 de la noche ya un documento que podamos someter a votación y lograr tener un informe aprobado para el día de hoy, yo quiero antes de darle la palabra agradecerles a todos, por el compromiso demostrado de manera permanente, creo que estamos haciendo lo correcto por el país, mejorando lo que recibimos por parte del Ejecutivo y garantizando que cuidamos los intereses de la nación, por lo tanto felicito el trabajo de cada uno de ustedes y el nivel de coherencia demostrado en este debate, entonces nos veríamos a las 8 de la noche con la sesión, asambleísta Larreátegui y asambleísta Villalva. Yo quería consultar de mis peticiones de que se incluyan algunas cosas nuevas en la ley si hay la posibilidad. Supongo que en la nueva sesión veremos el texto ya para el informe pero quería pedirle a la mesa, si es que hay la posibilidad, de que se incluya en el Código Tributario que era la determinación con base en catastros, con el texto que ya fue corregido para el primer proyecto, es un tema que más le va a dar seguridad jurídica al contribuyente de cómo se realizan las determinaciones para el impuesto predial, porque recordemos que el Código Tributario aplica también para los GADS, el Código Tributario aplica también para los carros, no está, está eliminado estaba en el anterior y vo solicito que se lo debatimos, lo corregimos y solicito que como estamos incluyendo como por mi pedido está incluido dos artículos, que sea este un tercero que se incluya. Listo se procesa en Secretaría, asambleísta Villalva. Sí, respecto a la pregunta que le planteaba al SRI era el tema de si hay la posibilidad de gravar impuesto a la renta





a quienes proveen mecanismo de pago por tarjeta de crédito, si a través de eso se podría generar algún tipo de imposición y el otro preguntarte a Secretaría si es que la propuesta sobre los vehículos constan deudas pendientes por consideración de haber sido robados, etcétera está dentro del informe o no. Simplemente antes de proceder, sobre ese tema se está procesando un articulado y sería incluido en el documento final. Por favor el delegado del SRI. Como les mencionaba la renta para el prestador del servicio digital ya actualmente en la norma está previsto, más allá del mecanismo, porque el mecanismo que se utiliza es la retención sobre el pago realizado, que puede ser con tarjeta de crédito, transferencia, el nacional que está comprando ese servicio, tiene que hacer la retención del prestador de servicio por lo tanto ya está pagando impuesto a la renta la plataforma. Les agradezco a todos, solamente para que sus agendas las cuadren bien, nos veríamos a las 9 de la noche, por favor, son las 7:30, 8:30 de la noche. Se toma nota de la clausura, siendo las 19 horas 20 minutos. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Daniel Mendoza Arévalo PRESIDENTE

Ab. Jairo A. Jarrín Farías SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 128-CEPRE-2019.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 128-CRETREC-2020, celebrada el lunes, 02 de diciembre de 2019 y sus continuaciones de 03 y 04 de diciembre de 2019 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

Ab. Jairo A. Jarrín Farías SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL